



INSTITUTO COORDINADOR  
DEL COMERCIO INTERNACIONAL

**LISTA DE CODIGOS  
DE MERCADERIAS  
PARA OPERACIONES  
DE IMPORTACION  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE**

**CON INDICACION DE TIPO DE CAMBIO**

**ENERO de 1972**

Huérfanos 1147 Of 550  
Fono 722664-Casilla 2616

SANTIAGO CHILE



INSTITUTO COORDINADOR  
DEL COMERCIO INTERNACIONAL

**LISTA DE CODIGOS  
DE MERCADERIAS  
PARA OPERACIONES  
DE IMPORTACION  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE**

**CON INDICACION DE TIPO DE CAMBIO**

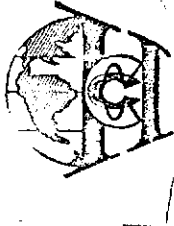
**ENERO de 1972**

**Huértanos 1147 Of 550  
Fono 722664-Casilla 2616**

**SANTIAGO CHILE**

**LISTA DE CODIGOS  
DE MERCADERIAS  
PARA OPERACIONES  
DE IMPORTACION  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE**

***CON INDICACION DE TIPO DE CAMBIO***

BANCO CENTRAL DE CHILELISTA DE CODIGOS PARA MERCADERIAS  
DE IMPORTACION

A contar del 1° de Febrero se puso en uso la nueva lista de códigos de siete dígitos, para la importación de mercaderías permitidas dentro del Régimen General y los Regímenes Especiales.

Los productos que se importen dentro de los regímenes ALALC y AREA ANDINA deberán seguir codificandose como hasta la fecha, de acuerdo a la lista de Códigos NABALAC.

El Departamento Control de Operaciones de este Banco, será el encargado de crear nuevos códigos para aquellas mercaderías que no aparezcan en la lista adjunta o en su Anexo.

La numeración que los Banco dan a sus Registros para su presentación al Banco Central será utilizada por este Organismo para fines de procesamiento. Por tanto, pedimos la mayor acuciosidad a fin de que dichos números no se repitan, ni se salten.

A contar de esta fecha la carta envío que acompaña los Registros deberá venir en original y tres copias.

Finalmente, las copias N° 5 de los REgistros deberán venir separada de los legajos y corcheteadas todas juntas a una copia de la carta envío. (CIRCULAR 1642)

SANTIAGO, 20 de Enero de 1972.



INSTITUTO COORDINADOR  
DEL COMERCIO INTERNACIONAL

**ENERO de 1972**

**Huérfanos 1147 Of 550  
Fono 722664-Casilla 2616**

**SANTIAGO CHILE**

Las Mercaderías que NO aparezcan con las letras que indican el Area Cambiaria. Se entenderían incluidas en el Area Cambiaria TIPO "B" E° 15,80 por Dólar.

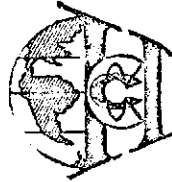
Las Areas Cambiarias son las siguientes:

TIPO "A" = 12,21 por Dólar

TIPO "B" = 15,80 por Dólar

TIPO "C" = 19,00 por Dólar

TIPO "D" = 25,00 por Dólar



**ESTE LIBRO SE TERMINO DE**

**IMPRIMIR EL 21-II-72**

**EN IMPRENTA PANTOJA**

**ROSAS 1209 FON0 722519**

**CASILLA 2616**

**SANTIAGO CHILE**

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
CAPITULO 100		
00.99.011	Accesorios para vehiculos motorizados	D
00.99.012	Piezas y partes destinadas a la fabricaci3n de sistemas de frenos.	C
00.99.013	Piezas y partes destinadas a la fabricaci3n de motores a explosi3n. de vehiculos motorizados	C
00.99.015	Elementos destinados a la fabricacion de partes y piezas conjuntos y sus conjuntos para la industria automotriz	C
00.99.600	Repuestos para vehiculos motorizados	C
00.99.610	Amortiguadores	C
00.99.620	Limpia parabrisas	C
00.99.630	Cajas de velocidad y sus partes	C
00.99.640	Dep3sitos de combustibles	C
00.99.650	Eje propulsor -cardan-	C
00.99.651	Ejes portadores	C
00.99.652	Embragues	C
00.99.660	Patn freno	C
00.99.662	Piezas de direcci3n	C
00.99.664	Pl3sticos de reposici3n para faros	C
00.99.665	Puentes traseros y sus partes	C
00.99.680	Reguladores de voltaje	C
00.99.692	Ruedas -llantas-	C
00.99.695	Silenciadores	C
00.99.696	Sistema de freno y servofreno	C
00.99.701	Tambores de freno	C
00.99.707	Tubos de escape	C
00.99.799	Los dem3s	C
00.99.901	Importaciones Ley 16406 Decreto de la Soc. Quimica y Minera de Chile.	C
00.99.905	Elementos de construcci3n, equipamientos, habilitaci3n y alhajamiento necesarios para la operaci3n y servicio de hoteles de lujo internacional	D
00.99.910	Equipos y pertrechos destinados a uso exclusivo de las fuerzas armadas.	C
00.99.914	Piezas y partes destinadas a la F3brica de lavaparabrisas para vehiculos motorizados.	C
00.99.930	Repuestos para la agricultura	C
00.99.940	Repuestos para la industria	C
00.99.950	Repuestos para la mineria	C
00.99.980	M3quinas, herramientas, instrumentos, utiles, repuestos y elementos destinados a la enseanza, formaci3n y capacitaci3n profesional o t3cnica.	C
00.99.991	Productos o artculos importadores para la FISA como muestras, valor comercial acogido al DFL 123 SG. Sesi3n 717 del Cto. Ejecutivo de Setiembre del 71.	C
01.	<u>SECCION I</u> <u>ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL.</u> <u>CAPITULO I</u>	
	<u>ANIMALES VIVOS</u>	
01.01.	Caballos, Asnos y Mulos, vivos	
01.01.950	Finos para reproducci3n	C
01.01.999	Otros	C
01.02.	<u>Animales vivos de la especie bovina incluso los del genero bufalo.</u>	
	...	A



ITEM	G L O S A	Tipo US\$
01.02.199	Finos para Reproducción.	
01.02.999	Otros.	A
01.03	Animales vivos de la especie porcina.	
01.03.199	Finos para reproducción.	
01.03.999	Otros.	A
01.04	Animales vivos de las especies ovina y cabria.	
01.04.901	Finos para la reproducción.	
01.04.999	Otros.	A
01.05	Aves de corral vivas.	
01.05.101	Finas para reproducción	
01.05.199	Finas de Fundación	
01.05.999	Otras	A
01.06	<u>OTROS ANIMALES VIVOS</u>	
01.06.011	Visones	C
01.06.101	Finos para reproducción	C
01.06.999	Otros	C
<u>C A P I T U L O 2</u>		
02.	<u>CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES</u>	
02.01.	Carnes y Despojos Comestibles de los Animales comprendidos en las partidas 1.01 a 1.04, ambas inclusive, frescos, refrigerados o congelados.	
02.01.101	Carne de vacuno	A
02.01.103	Carne de porcino	A
02.01.205	Despojos de vacuno	A
02.02.	<u>Aves de Corral Muertas y sus Despojos Comestibles (excepto los higados frescos, refrigerados o congelados)</u>	
02.02.950	Aves congeladas	A
02.99.099	Otras carnes y despojos	
<u>C A P I T U L O 3</u>		
03.	<u>PESCADOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, GLOSAS GENERALES</u>	
03.99.099	Otros	D
03.99.950	Vivos	D
<u>C A P I T U L O 4</u>		
04.	<u>LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS DE AVE, MIEL NATURAL.</u>	
04.01	<u>Leche y nata, frescas sin concentrar ni azucarar</u>	
04.01.002	Nata	C
04.01.199	Leche	C
04.02	<u>LECHE Y NATA CONSERVADAS, CONCENTRADAS O AZUCARADAS.</u>	
04.02.002	Nata	C
04.02.101	Leche en polvo	A
04.02.995	Leche condensada	A
04.03.	<u>MANTEQUILLA</u>	
04.03.033	Mantequilla	
04.03.906	Grasa anhidra	
04.04.	<u>QUESOS Y REQUESON</u>	
04.04.002	Requeson	C
04.04.990	Quesos	C
04.05.	<u>HUEVOS DE AVES Y YEMAS DE HUEVO FRESCOS, CONSERVADOS DESECADOS, O AZUCARADOS.</u>	
04.05.000	Otros	
04.05.105	Huevos en estado natural	A
04.05.205	Yema de huevo Industrial	
04.06.	<u>MIEL NATURAL</u>	
04.06.001	Miel natural	

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
	<u>CAPÍTULO 5.</u>	
05.	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO CAPITULO DE ESTA LISTA.	
05.01.	<u>Pelo Humano en Bruto, incluso lavado y desgrasado, desperdicio de pelo humano.</u>	
05.01.001	Pelo y desperdicios.	C
05.02	CERDA DE JABALI Y DE CERDOS PELO DE TEJON Y OTROS PELOS PARA HACER CEPILLERIA. DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS Y PELOS.	
05.02.095	Desperdicios	C
05.02.195	Cerdas	C
05.02.295	Pelos	C
05.03	<u>CRINES Y SUS DESPERDICIOS INCLUSO DE CAPAS CON O SIN SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.</u>	
05.03.001	Crines y desperdicios	C
05.04.	<u>TRIPAS, VEJIGA Y ESTOMAGOS DE ANIMALES EXCEPTO DE PESCADO ENTERO EN TROZOS.</u>	
05.04.099	Otros	C
05.04.195	Triponas y vejigas de vacuno, secas y o en salmuera	C
05.04.299	Estomagos de vacuno	C
05.05.	<u>Desperdicios de pescados</u>	
05.05.001	Desperdicios	C
05.06.	<u>Tandones y nervios, recortes y otros desperdicios, análogos de pieles sin curtir.</u>	
05.06.099	Otros	C
05.06.950	Recortes frescos de cuero de vacuno.	C
05.07.	<u>Piel y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas y partes de plumas incluso recortadas en pluma en bruto o simplemente limpiadas desinfectadas o preparadas para su conservación, polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.</u>	
05.07.099	Otros.	C
05.07.197	Plumas	C
05.08	<u>Huesos y nucleos córneos, en bruto, desgrasados o simplemente preparados pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados, polvos desperdicios de estas materias.</u>	
05.08.950	Huesos y harinas de huesos	
05.09.	<u>Cuernos, Astas, Pezuñas, Uñas, Garras, y Picos en Bruto o simplemente preparados aunque sin recortar en forma determinada, incluidos los desperdicios y polvos, barbas de ballena y animales similares en bruto o simplemente preparados sin recortar en forma determinada incluidos sus barbillas y desperdicios.</u>	
05.09.001	Cuernos	C
05.09.099	Otros	C
05.10	<u>Marfil en bruto simplemente, pero sin recortar en forma determinada, polvo y desperdicios.</u>	
05.10.001	Marfil en bruto	D
05.10.099	Otros.	D
05.11.	<u>Concha de tortuga y sus placas en bruto, o simplemente preparadas pero sin recortar en forma determinada, pezuñas, recortes, y desperdicios.</u>	
05.11.001	Concha de tortuga	D
05.11.099	Otros	D
05.12.	<u>Coral y similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar; conchas de moluscos en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, polvo y desperdicios de estas conchas.</u>	
05.12.099	Otros	D
05.12.950	Madreperla en trozos	D

ITEM	G L O S A	Tipo USS
05.13.	<u>Espoonjas naturales</u>	
05.13.999	Espoonjas	E
05.14.	<u>Ambar Gris, Castoreo, algalia y almizcle, cartáridas y bilie, incluso desecadas, substancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas, provisionalmente en otra forma.</u>	
05.14.099	Otros.	
05.14.295	Almizcle	
05.14.297	Civeta	
05.14.399	Castoreo	
05.14.499	Cartaridas	
05.14.501	Bilie	
05.14.502	Epitelios linguales de vacunos.	
05.15.	<u>PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRE PRENDIDOS EN OTRAS, PARTIDAS ANMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 163, IMPROPIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.</u>	
05.15.099	Otros	
05.15.300	Huevos de gusanos de seda	
05.15.950	Semen animal.	
06.	<u>SECCION II</u>	
	<u>CAPITULO 6</u>	
06.01.	<u>Bulbos, Cebolla, tuberculos, raíces, tuberosas, brotes y fitomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor.</u>	
06.01.050	Semillas originales o de fundación registradas y certificadas	
06.01.999	Otros	
06.02.	<u>Las demás plantas y raíces, vivas, incluidos los esquejes e injertos.</u>	
06.02.950	Destinadas a investigaciones científicas.	
06.02.999	Otros	
06.03.	<u>Flores y capullos, cortados para ramos o adornos frescos, secos blanqueados, teñidos impregandos, o preparados de otras formas.</u>	
06.03.011	Destinadas a investigación científica.	
06.03.099	Otras.	D
06.04.	<u>Follajes, hojas, ramas, y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos o impregnados o preparados de otra forma, excepto las flores y capullos de la partida 06.03.</u>	
06.04.011	Follajes, hojas y ramas.	D
06.04.099	Otras.	D
07.	<u>CAPITULO 7</u>	
	<u>LEGUMBRES, PLANTAS, RAÍCES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS.</u>	
07.01.	<u>Legumbres y hortalizas en fresco o refrigerados.</u>	
07.01.099	Otras.	
07.01.300	Papas.	
07.01.333	Para siembra	
07.01.300	Las demás.	
07.01.950	Cebollas	
07.02	<u>Legumbres y Hortalizas, Cocidas, o sin Cocer, congelados</u>	
07.02.004	Legumbres y hortalizas.	
07.03	<u>Legumbres y Hortalizas en Salmuera o presentadas en agua sulfurosa o adicionadas de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato.</u>	
07.03.004	Legumbres y hortalizas.	
07.04.	<u>Legumbres y hortalizas, desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, sin ninguna otra preparación.</u>	
07.04.099	Otras.	C

ITEM	G L O S A	Tipo US\$ C
07.04.950	Papas deshidratadas, en torrijas o en escamas	
07.05.	<u>Legumbres de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.</u>	
07.05.099	Otras.	
07.05.193.	Semillas originales o de fundación registradas y certificadas.	
07.05.197	Semillas de chacarera.	
07.05.950	Frejoles para consumo.	
07.06.	<u>Raíces de mandioca, arruruz, salep, patacas, borriatos y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidono insulina</u>	
07.06.001	<u>incluso desecados o troceados medula de sagú.</u>	
07.06.001	Raíces y tubérculos.	
08.	<b>CAPITULO 8</b>	
	<b>FRUTOS COMESTIBLES, CÔRTEZAS DE AGRIOS Y DE MELO-</b>	
	<b>NES.</b>	
08.01.	<u>Ñutiles, platanos, piñas ananas, mangos, mangotones, aguaca-</u>	
	<u>tes, guayabas, cocos, nueces del Brasil, anacardos, o nara-</u>	
	<u>ñines frescos o secos, con cáscara o sin ella,</u>	
08.01.102	Piñas	
08.01.103	Platanos	
08.01.901	Coco rallado	C
08.06.	Manzanas, peras y membrillos, frescos	
08.06.001	Manzanas	
08.99.	<u>Glosas Generales.</u>	
08.99.001	Frutos comestibles	
09.	<b>CAPITULO 9</b>	
	<b>CAFE, TE, MATE Y ESPECIAS.</b>	
09.01.	<u>Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarrilla de</u>	
	<u>café sucedaneos de café, que contenga café, cualesquiera que</u>	
	<u>sean las proporciones de la mezcla.</u>	
09.01.099	Otros.	
09.01.195	En granos sin tostar.	
09.01.197	Decafoinado a granel sin tostar.	
09.02.	<u>Té.</u>	
09.02.099	Otros.	
09.02.933	A granel	A
09.02.966	Dust/ y o fanning a granel.	A
09.03.	<u>Mate.</u>	
09.03.099	Otros.	A
09.03.950	Yerba mate a granel.	A
09.04.	<u>Pimienta del género piper, pimientos de los generos capsicum</u>	
	<u>y pimienta y pimentones.</u>	
09.04.099	Otros.	D
09.04.101	Pimienta entera	D
09.04.990	Pimienta y pimentones	
09.05.	<u>Vanilla.</u>	
09.05.999	Vanilla.	D
09.06.	<u>Canela y flores del canflero</u>	
09.06.990	Canela	D
09.07.	<u>Clavo de especia frutos, clavillos y pedúnculos.</u>	
09.07.999	Clavo de olor	D
09.08.	<u>Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos</u>	
09.08.001	Amomos y cardamomos.	D
09.08.999	Nuez moscada y macis	D
09.09.	<u>Semilla de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea</u>	
	<u>y enebro.</u>	
09.09.950	Comino	D
09.09.999	Los demás.	D
09.10.	<u>Tomillos-laurel-azafran, las demás especies.</u>	
09.10.099	Otros.	D
09.10.197	Azafran	D
09.10.990	Raíz de jengibre en polvo.	D

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
10.	<u>CAPITULO 10</u>	
	<u>CEREALES.</u>	
10.01.	<u>Trigo y morcajo o tranquillón.</u>	
10.01.000	Otros.	
10.01.100	Para siembra.	
10.01.950	Trigo para consumo	A
10.02.	<u>CETENO.</u>	
10.02.001	Para consumo	A
10.02.199	Para siembra	
10.03.	<u>CEBADA.</u>	
10.03.001	Para consumo.	
10.03.199	Para siembra.	
10.04.	<u>AVENA.</u>	
10.04.001	Para consumo	A
10.04.199	Para siembra	
10.05.	<u>MAIZ.</u>	
10.05.199	Para siembra	
10.05.950	Para consumo	A
10.06.	<u>ARROZ.</u>	
10.06.199	Para siembra	
10.06.950	Para consumo	A
10.07.	<u>Alforfón, mijo, alpiste, sorgo y dapi, los demás cereales.</u>	
10.07.001	Para consumo.	
10.07.950	Para siembra.	
11.	<u>CAPITULO 11</u>	
	<u>PRODUCTOS DE LA MOLINERA, MALTA, ALMIDONES Y FECULAS, GLUTEN, INULINA.</u>	
11.01.	<u>Harinas de cereales</u>	
11.01.400	De trigo	A
11.02.	<u>Sémolas y análogos, granos mondados perlados, partidos, aplastados incluso los copos, excepto el arroz descascarado, abrillantado, pulido o partido, germen de cereales, incluso sus harinas.</u>	
11.02.000	Otros.	
11.02.190	Sémolas y análogas semolas de trigo.	
11.02.950	Gérmenes de trigo.	
11.03.	<u>Harinas de las legumbres secas clasificadas en la partida 07.05.</u>	
11.03.001	Harinas.	
11.04	Harinas de las frutas clasificadas en el capítulo 8.	
11.04.001	Harinas.	
11.05.	Harinas, semolas y copos de patatas.	
11.05.001	Semolas y copos	
11.05.950	Harina de papas.	
11.06.	<u>Harinas sémolas de sagu mandioca arruruz, salex, y de las demás raíces y tubérculos comprendidos en la partida 07.06.</u>	
11.06.001	Harinas y semolas.	
11.07.	<u>Malta, incluso tostada.</u>	
11.07.001	Malta	
11.08	<u>Almidones y feculas, inulina.</u>	
11.08.000	Otras.	
11.08.199	Almidón.	
11.09	<u>Gluten y harina de gluten, incluso tostados.</u>	
11.09.001	Gluten y harina de gluten.	
12.	<u>CAPITULO 12</u>	
	<u>SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, SEMILLAS SIEMBRAS Y FRUTOS DIVERSOS, PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES, PAJAS U FORRAJES.</u>	
12.01.	<u>Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.</u>	
12.01.299	Copra para la industria alimenticia.	
12.01.933	Semillas oleaginosas	

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
12.01.966	Semillas originales o de fundación, registradas y certificadas.	
12.02.	<u>Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la de mostaza.</u>	
12.02.000	Otras.	
12.02.199	Harina de soya.	
12.03.	<u>Semillas, esporras y frutos para la siembra.</u>	
12.03.199	Semillas de chacareria, de forrajes y de hortalizas.	
12.03.966	Semillas originales o de fundación, registradas y certificadas.	
12.03.998	Otros.	
12.04.	<u>Remolacha azucarera - incluso en rodajas- en fresco, desecadas o en polvo, caña de azucar.</u>	
12.04.001	Remolacha y caña de azucar.	
12.05.	<u>Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso cortadas. <del>se</del> tostar.</u>	
12.05.001	Raíces de achicoria.	
12.06.	<u>Lupulo conos y lupulino.</u>	
12.06.999	Oblon o lupulo.	
12.07.	<u>Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumeria, medicina o en usos insecticidas, paracticidas y analogos, frescos o secos, incluso, cortados, triturados o pulverizados.</u>	
12.07.199	Nueces de kola y vornica.	
12.07.933	Coca en hojas.	
12.07.966	Cortezas, tallos, hojas, raíces y semillas para uso industrial o medicinal.	
12.08.	<u>Algarrobas frescas o secas incluso trituradas o pulverizadas, huesos de frutas y productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otras partidas.</u>	
12.08.099	Otros.	
12.08.199	Harina de algarrobo	
12.09.	Pajas y cascarrillo de cereales, en bruto, incluso picados.	
12.09.011	Paja y cascarrillo.	
12.10	<u>Remolachas, nabos, raíces forrajeras berro, alfalfa, esparceta, trebol, coles forrajeras, altramuces vezas y demás productos forrajeros an'alogos.</u>	
12.10.099	Otros.	
12.10.101	Alfalfa deshidratada en pellets.	
13.	<u>CAPITULO 13</u>	
	MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTOREAS O CURTIENTES GOMAS, RESINAS Y OTROS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES.	
13.01.	<u>Materias primas vegetales tintóreas o curtientes.</u>	
13.01.933	Curtientes naturales.	
13.01.966	Materias tintóreas.	
13.02.	<u>Goma laca, incluso blanqueada, gomas, gomorresinas, resinas ybalsamos naturales.</u>	
13.02.199	Goma laca.	
13.02.495	Balsamos naturales.	
13.02.950	Gomas, gomorresinas y resinas.	
13.03.	<u>Jugos y extractos vegetales, pectina, agar-agar y otros mucilagos y espesativos naturales extraidos de vegetales.</u>	
13.03.901	Agar-Agar- para uso bacteriologico.	
13.03.925	Drogas naturales.	
13.03.950	Extracto de oblon o lupulo.	
13.03.975	Extracto de pelitre.	
13.03.999	Otros	

ITEM	C L O S A	Tipo US\$
14.	<u>CAPITULO 14</u> MATERIAS PARA TRENZAR Y TALLAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO CAPITULO DE ESTA LISTA.	
14.01.	<u>Materias Vegetales empleadas principalmente en cesterias o en partería mimbre, caña, bambu, roten, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, cortezas de tilo y similares.</u>	
14.01.099	Otros.	C
14.01.920	Junco.	C
14.01.040	Rafia.	C
14.01.060	Ratampil	C
14.01.980	Fibras bassini, piassava y unión	C
14.02.	<u>Materias vegetales empleadas principalmente como relleno miragano, crin vegetal, crin marina y similares, incluso en capas con soporte de otras materias o sin él.</u>	
14.02.001	Rellenos.	C
14.03.	<u>Materias Vegetales empleadas Principalmente en la Fabricación de escobas y cepillos sorgo, piassava, grama, tampico y similares incluso torcidas o en haces.</u>	
14.03.000	Otras	C
14.03.925	Rama de maíz guinea curaguilla y similares -sorgo scoparium y sporabulus rigens.	C
14.03.950	Tampico y zacaton	C
14.03.975	Fibras para pulir metales.	C
14.04.	<u>Semillas duras, pepitas, cascara y nueces, nueces de corozo palmera dum y similares, para tallar.</u>	
14.04.099	Otras.	C
14.04.950	Corozo entero o cortado.	C
14.05.	<u>Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas.</u>	
14.05.099	Otros.	C
14.05.950	Cardas Vegetales.	C
15.	<u>SECCION 111</u> <u>CAPITULO 15</u>	
	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.	
15.01.	<u>Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas, grasa de aves de corral prensada o fundida.</u>	
15.01.099	Otras.	
15.01.199	Manteca de cerdo.	
15.02.	<u>Sebos de las especies bovina, ovina y caprina, en bruto o fundidos incluidos los sebos llamados primeros jugos.</u>	
15.02.105	Comestibles de vacuno.	
15.02.997	Industrial de vacuno.	
15.02.000	Otros.	
15.03.	<u>Estearina solar oleostearina aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna.</u>	
15.03.001	Oleomargarina.	
15.03.000	Otros.	
15.04.	<u>Grasas y aceites de pescado y de mamiferos marinos, incluso refinados.</u>	
15.04.099	Otros.	
15.04.299	Aceite de ballena.	
15.04.950	Aceites para usos farmacéuticos.	
15.05.	<u>Siuntina y substancias grasas derivadas incluidas de lanolina.</u>	
15.05.099	Otras.	
15.05.195	Lanolina para uso farmaceutico.	

ITEM	G L O S A	Tipo USS
15.00.	<u>Las demás grasas y aceites animales aceite de pie de buey, grasa de huesos grasa de desperdicios, etc.</u>	
5.06.201	Aceite de patas.	
5.06.999	Otros.	
15.07.	<u>Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos purificados o refinados.</u>	
15.07.011	Para la alimentación humana a granel en barcos tanques	A
15.07.000	Otros.	A
15.07.105	De Palma.	
15.07.001	De coco	
15.07.002	De linaza.	
15.07.003	De tung.	
15.07.005	De cascara de caju.	
15.08.	<u>Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos.</u>	
15.08.200	Froxiados.	C
15.08.000	Otros.	C
15.09.	<u>Degras</u>	
15.09.011	Degras	C
15.10.	<u>Acidos grasos industriales, aceites acidos precedentes del refinado, alcoholes grasos industriales.</u>	
15.10.001	Aceites acidos,	
15.10.299	Acidos grasos.	
15.10.899	Otros alcoholes grasos.	
15.10.904	Alcohol laurico.	
15.11.	<u>Glicerina, incluidas las aguas y lejias glicerinosas.</u>	
15.11.099	Otros.	
15.11.999	Glicerina.	
15.12.	<u>Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenadas, y aceites y grasas animales o vegetales solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin preparación ulterior.</u>	
15.12.001	Hidrogenados.	C
15.12.999	Otros.	C
15.13.	<u>Margarina de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas.</u>	
15.13.001	Margarina.	
15.13.999	Otras.	
15.14.	<u>Esperma de ballena y de otros cetaceos -espermaceti-, en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente.</u>	
15.14.001	Esperma de cetaceos.	
15.15.	<u>Ceras de abejas y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente.</u>	
15.15.001	Ceras.	
15.16.	<u>Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente.</u>	
15.16.999	Ceras.	
15.17.	<u>Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales.</u>	
15.17.001.	Residuos.	
16.	<b>SECCION IV</b> <b>PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BEBIDAS LIQUIDAS, ALCOHOLICOS Y VINAGRE TABACO.</b>	
	<b>CAPITULO 16.</b> <b>PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS.</b>	
16.01.	<u>Embutidos de carnes, de despojos comestibles o de sangre.</u>	
16.01.001	Embutidos	C
16.02.	<u>Otros preparados y conservas de carnes o de despojos comestibles.</u>	
16.02.001	Conservas de carnes.	C



16.02.009	Otros.	C
16.03.	<u>Extractos y jugos de carne.</u>	C
16.03.099	Otros.	C
16.03.950	A granel	
16.04.	<u>Preparados y conservas de pescados, incluidos el caviar y sus sucedaneos.</u>	
16.04.004	Conservas de pescados excepto caviar.	D
16.04.000	Otros excepto caviar.	
16.05.	<u>Mariscos y demás crustaceos o moluscos preparados o conservados.</u>	D
16.05.001	Conservas de mariscos.	D
16.05.099	Otro -Caviar-	
17.	<u>CAPITULO 17</u>	
	<u>AZÚCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA</u>	
17.01.	<u>Azucres de remolacha, y de caña, en estado sólido.</u>	A
17.01.003	Azucar refinada.	
17.01.099	Otros.	
17.01.199	Azucar materia prima	
17.01.950	Sacarosa químicamente pura	
17.02.	Los demás azucres, jarabes, sucedaneos de la miel, incluso mezcladas con miel natural, azucres y melaza caramelizado.	C
17.02.099	Otros azucres	
17.02.933	Glucosa anhidra	
17.03.	<u>MELAZAS INCLUSO DECOLORADAS</u>	
17.03.999	Melaza	
17.04.	Artículos de confiteria sin cacao	
17.04.011	Artículos de confiteria sin cacao	D
17.05.	Azucres jarabes y melazas aromatizados o con adición colorante, incluido el azúcar vainillado o vainillinado exceptuados los jugos de frutas con adición de azúcar en cualquier proporción	D
17.05.011	Jarabes	D
17.05.099	Otro	D
18.	<u>CAPITULO 18</u>	
	<u>CACAO Y SUS PREPARADOS</u>	
18.01.	<u>Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.</u>	
18.01.950	En grano	
18.02.	<u>Cascara, cascarilla, películas y residuos de cacao.</u>	
18.02.001	Cascaras.	
18.02.999	Otros.	
18.03.	Cacao en masa o en panes - pasta de cacao-, incluso desgrasado.	C
18.03.001	Cacao en masa	C
18.03.099	Otros	C
18.04.	<u>Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao.</u>	
18.04.999	Manteca.	C
18.05.	Cacao en Polvo, sin azúcar.	
18.05.099	Otros.	C
18.05.050	Para la industria de alimentos de uso médico.	C
18.06.	<u>Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao.</u>	
18.06.011	Confites.	D
18.06.099	Otros.	D
19.	<u>CAPITULO 19</u>	
	<u>PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS O FECULAS PRODUCTOS DE PASTELERIA.</u>	
19.01.	<u>Extractos de malta.</u>	
19.01.001	Extractos de malta.	
19.02.	<u>Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios a base de harinas, almidones, feculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50% en peso.</u>	
19.02.001	Preparados para alimentación infantil.	
19.02.099	Otros.	C
19.03.	<u>Pastas alimenticias.</u>	
19.03.001	Pastas alimenticias.	C
19.04.	<u>Tapioca, incluida la de fecula de patata.</u>	
19.01.950	Harina de tapioca.	C
19.05.	<u>Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado puffede -rice- corn- habes y analogos.</u>	
19.05.001	Cereales insuflados.	D
19.06.	<u>HOSTIAS, SELLOS PARA MEDICAMENTOS OBLEAS PASTAS DESECADAS DE HARINA DE ALMIDON O DE FECULA EN HOJAS Y PRODUCTOS ANALOGOS.</u>	
19.06.011	Oleas.	D
19.06.999	Otros	D

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
19.07.	<u>Panes, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o fruta.</u>	
19.07.001	Pan azimo.	
19.07.099	Otros	D
1908	<u>Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquiera proporción.</u>	
19.08.011	Galletas	D
19.08.099	Otros	D
<u>CAPITULO 20</u>		
20	<u>PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS Y OTRAS PLANTAS O PARTES DE PLANTAS</u>	
2007	<u>Jugos de fruta-incluidos los mostos de uva-o de legumbres y hortalizas, sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar.</u>	
20.07.950	Concentrados de jugos de frutas para elaboración de tabacos	C
20.99	Glosas Generales	
20.99.001	Legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas preparadas.	D
<u>CAPITULO 21</u>		
21	<u>PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS</u>	
2101	<u>Achicoria tostada y demás sucedáneos tostados del café y sus extractos.</u>	
21.01.001	Achicoria y sucedáneos del café	C
21.01.099	Otros	C
2102	<u>Extractos o escencias de café, de té o de mate, preparados a base de estos extractos o escencias</u>	
21.02.001	Extractos o escencias	D
2103	<u>Harina de mostaza y mostaza preparada.</u>	
21.03.001	Harina de mostaza	D
21.03.002	Mostaza preparada	D
2104	<u>Salsas, condimentos y sazonados compuestos.</u>	
21.04.002	Salsas y condimentos	D
21.05.	<u>Preparados para sopar, potajes o caldos, sopas, potajes o caldos preparados.</u>	
21.05.001	Sopas, potajes o caldos	D
21.06	<u>Levaduras naturales, vivas o muertas, levaduras artificiales preparadas.</u>	
21.06.099	Otras.	C
21.06.950	De cerveza irradiada	C
21.07.	<u>Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas.</u>	
21.07.099	Otros.	D
21.07.195	Preparados no alcohólicos para la fabricación de bebidas de fantasía.	
21.07.950	Leche en polvo maternizada.	
21.07.975	Proteínas hidrolizadas simples o adicionadas de otros productos.	
21.07.985	Substancias odoríferas adicionadas de hidratos de carbono	C
<u>CAPITULO 22</u>		
22	<u>BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE</u>	
22.01	<u>Aguas, Aguas Minerales, Aguas Gaseosas hielo y nieve</u>	
22.01.011	Agua Mineral	D
22.01.099	Otros	D
22.02.	<u>Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas incluida las aguas minerales tratadas de esta manera - y otros bebidas no alcoholicas con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas de la partida 20.07.</u>	
22.02.011	Limondas	D
22.02.099	Otros	D
22.03.099	Cerveza	
22.08.	<u>Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación igual o superior.-</u>	

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
22.08.933	<u>a 80° alcohol etílico desnaturalizado de cualquier graduación.</u>	
22.08.966	Alcohol etílico.	
22.09.	Alcohol etílico pro analisis en envases no mayores de 5 KN o de 5 litros.	
22.09.397	<u>Alcohol etílico sin desnaturalizar de graduación inferior a 80°; aguardiente, licores y demás bebidas alcohólicas, preparados alcohólicos compuestos llamados extractos concentrados para la fabricación de bebidas.</u>	
22.10.	Preparados alcohólicos compuestos para la fabricación de bebidas extractos concentrados -Whisky-	D
22.10.011	<u>Vinagres y sus sucedáneos, comestibles.</u>	
23	Vinagre y sus sucedaneos	D
	<u>CAPITULO 23</u>	
	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.	
23.01.	<u>Harinas y polvo de carnes y de despojos de pescados de crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana chicharrones.</u>	
23.01.099	Otros.	
23.01.199	Harina de carne.	
23.02.	Salvados dempas residuos del cernido de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas.	
23.02.001	Salvados y residuos.	
23.03.	<u>Pulpas de remolacha, bagazos de caña de azucar y otros desperdicios de la industria azucarera, heces de cerveceria y de destileria, residuos de la industria del almidón y residuos similares.</u>	
23.03.099	Otros.	
23.03.199	Medios de cultivos.	
23.03.901	Bagazos de cana de zucar.	
23.04.	<u>Tortas orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las borras o heces.</u>	
23.04.099	Otros.	
23.04.933	Harina de tortas de girasol	
23.04.966	Medios de cultivos	
23.05.	Heces de vino, tartaro bruto.	
23.05.001	Heces de vino.	
23.05.002	Tartaro bruto	
23.06.	<u>Productos vegetales de los utilizados para la alimentación de los animales no expresados ni comprendidos en otras partidas.</u>	
23.06.001	Productos vegetales para alimentación de animales.	
23.07.	<u>Preparados forrajeros con adición de melazas o de azucar, y demás alimentos preparados para animales, otros preparados utilizados en la alimentación de los animales - estimulantes, etc.</u>	
23.07.099	Otros.	C
23.07.950	Mezclas concentradas de drogas y antibioticos, vitaminas o productos químicos para agregar a los alimentos para animales.	
24.	<u>CAPITULO 24</u>	
	<u>Tabaco.</u>	
24.01.	<u>Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco.</u>	
24.01.199	Tabaco en bruto	C
24.02.	<u>Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco.</u>	
24.02.011	Tabaco homogeneizado.	C
24.02.012	Tabaco picado	D
24.02.013	Cigarros	D
24.02.299	Extractos y jugos	
25.	<u>SECCION V</u>	
	PRODUCTOS MINERALES.	
	<u>CAPITULO 25.</u>	

ITEM	G L O S A	Tipo USS
	SAL, AZUFRE, TIERRAS Y PIEDRAS, YESOS, CALES Y CEMENTOS/	
5.01.	<u>Sal, gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa, cloruro sodico puro, aguas madres de sal inas, agua de mar.</u>	
25.01.099	Otros.	
25.01.295	Cloruro de sodio pro analisis en envases no mayores de un kgr	
25.02.	<u>Piritas de hierro sin tostar.</u>	
25.02.001	Piritas	
25.03.	<u>Azufre de cualquier clase, con exclusion del azufre sublimado del azufre precipitado y del azufre coloidal.</u>	
25.03.999	Azufre	
25.04.	Grafito natural	
25.04.999	Grafito o plombagina	
25.05.	<u>Arenas naturales de todas clases incluso coloreadas con exclusion de las arenas metaliferas clasificadas en la partida 26.01</u>	
25.05.099	Arenas.	
25.06.	<u>Cuarzo -excepto las arenas naturales -cuarcita en bruto. desbastada o simplemente troceada por aserrado.</u>	
25.06.001	Cuarzo	
25.06.002	Cuarcita	
25.07.	<u>Arcillas caolin, bentonita, etc. excepto las arcillas dilatadas de la partida 28.07. andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas, mullita, tierras de chamota y de dinas.</u>	
25.07.099	Otras.	
25.07.101	Pentonita	
25.07.199	Arcilla	
25.07.933	Greda coloidal	
25.07.966	Tierra de fuller	
25.08.	<u>Creta.</u>	
25.08.001	Creta.	
25.09	<u>Tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre si oxido de hierro micaceos naturales.</u>	
25.09.001	Tierras colorantes.	
25.09.002	Oxido de hierro	
25.10.	<u>Fosfato de calcio naturales, fosfato aluminocalcicos naturales apatita y cretas fosfatadas.</u>	
25.10.099	Otros.	
25.10.950	Fosforita	
25.11.	<u>Sulfato de bario natural baritina, carbonato de bario natural whitherita, incluso calcinado, con exclusion del oxido de bario</u>	
25.11.002	Carbonato de bario.	
25.11.299	Sulfatos de bario.	
25.12.	<u>Tierra de infusorios, harinas siliceas fosiles y otras tierras siliceas analogas, kisselgur, tripolita, diatomita, etc. de densidad aparente igual o inferior a 1' incluso calcinadas,</u>	
25.12.099	Otras.	C
25.12.999	Tierras de infusorios.	C
25.13.	<u>Piedra pomes, esmeril, corindon, natural granate natural y otros abrasivos naturales, incluso termicamente.</u>	
25.13.099	Otras.	C
25.13.950	Abrasivos en polvo o en granos	C
25.14.	<u>Pizarra en bruto exfoliada desbastada o simplemente troceada por aserrado.</u>	
25.14.001	Pizarra	
25.15.	<u>Marmoles travertino -caussines- uyras piedras calizas de talla o de construccion de densidad aparente igual o superior a 2,5 y el alabastro, todos ellos en bruto, desbastados o simplemente troceados por aserrado.</u>	
25.15.002	Marmoles y otras piedras.	D
25.16.	<u>Granito, porfido, basalto, arenisco y otras piedras de talla o de construccion, en bruto, desbastados simplemente troceados por aserrado.</u>	
25.16.001		

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
25.14.099	Otros.	
25.16.950	Silicato de magnesia fibroso asbestina.	
25.17.	<u>Cantos y piedras trituradas, incluso tratados termicamente gramos macadan macadan alquitronado de los tipos generalme te utilizados para el hormigonado y para la construcción de carreteras, vias ferreas y otros balastos, pedernal y guijarro incluso tratados termicamente, granulos y fragmentos incluso tratados termicamente y polvo de las piedras de las partidas, 25.15 y 25.16.</u>	
25.17.011	Cantos y piedras.	
25.17.099	Otros.	
25.18.	<u>Dolomita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado dolomita fritada o calcinada, aglomerado de dolomita,</u>	
25.18.950	Dolomita cruda o calcinada.	
25.19.	<u>Carbonato natural de magnesio magnesita, incluso calcinado, con exclusión del oxido de magnesio,</u>	
25.19.950	Magnesita.	
25.20.	<u>Yeso natural, anhidrita, yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para arte dental,</u>	
25.20.001	Yesos.	C
25.21.	<u>Castinas y piedras utilizables en la fabricación de cal o de cemento,</u>	
25.21.001	Castina.	
25.22.	<u>Cal ordinaria, viva o apagada, cal hidraulica con exclusión de oxido y del hidroxido de calcio.</u>	C
25.22.001	Cal.	
25.23.	<u>Cementos hidraulicos, incluidos los cementos sin pulverizar llamados clinkers incluso coloreados.</u>	
25.23.950	Cementos aluminosos o fundidos con un contenido de alumina no inferior al 40%	
25.23.999	Cementos.	
25.24.	<u>Amianto asbesto</u>	
25.24.999	Asbesto	
25.25.	<u>Espuma de mar natural - incluso en trozos pulimentados - y ambar regenerados, en plaquitas, varillas, barras y formas similares natural - succino- espuma de mar y ambar regenerados, en plaquitas varillas, barras y formas similares simplemente moldeadas, azabache,</u>	
25.25.001	Azabache	C
25.25.099	Otros.	C
25.26.	<u>Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares splittings y los desperdicios de mica,</u>	
25.26.999	Mica.	
25.27.	<u>Esteatita, natural, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado, talco,</u>	
25.27.001	Talco.	C
25.27.199	Talco en piedras o colpas.	
25.28.	<u>Criolita o quiolita naturales,</u>	
25.28.001	Quiolita.	
25.28.950	Criolita.	
25.29	<u>Sulfuros de arsenico naturales,</u>	
25.29.999	Sulfuros de arsenico naturales.	
25.30.	<u>Boratos naturales en bruto u sus concentrados calcinados o sin calcinar, con exclusión de los boratos extraidos de las salmueras naturales, acido borico con un contenido máximo de 85% de B<sub>2</sub>O<sub>3</sub> valorado sobre producto seco,</u>	
25.30.001	Acido Borico.	
25.30.099	Otros.	
25.31.	<u>Feldespatio. Leucita nefelina y nefelina sienita, espato fluor</u>	

ITEM	G LOSA	Tipo US\$
25.31.099	Otros.	
25.31.199	Feldespató.	
25.31.299	Fluorita.	
25.32.	<u>Carbonato de estroncio/estroncionita, incluso calcinado, con la exclusión del óxido de estroncio, materias minerales no expresadas. Ni comprendidas en otra partida, restos y cascos de cerámica.</u>	
25.32.099	Otros.	
25.32.199	Vermiculita.	
25.32.950	Calcita	
26.	<u>CAPITULO 26</u>	
	<u>MINERALES METALÚRGICOS - ESCORIAS Y CENIZAS.</u>	
26.01.	<u>Minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos, piritas de hierro tostadas, cenizas de piritas .</u>	
26.01.099	Otros.	
26.01.301.	Bauxita	
26.01.500	Zinc en minerales o concentrados.	
26.01.699	Estaño en minerales concentrados	
26.01.701	Cromita.	
26.01.750	Magnesio en minerales.	
26.01.801	Butilo mineral de titanio	
26.01.802	Arena de circon	
26.01.950	Sulfato de magnesio	
26.02.	<u>Escoria - batidoras y otros desperdicios para la fabricación de hierro y acero,</u>	
26.02.011	Escorias	
26.02.099	Otros.	
26.03.	<u>Cenizas y residuos distintos de los de la partida 26.02, que contengan metal o compuestos metálicos.</u>	
26.03.999	Escorias cenizas y residuos que contengan metales o compuestos metálicos.	
26.04.	<u>Otras escorias y cenizas incluidas las cenizas de algas focus</u>	
26.04.099	Otras	
26.04.199	Huesos calcinados	
27.	<u>CAPITULO 27</u>	
	<u>COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU SU DESTILACION MATERIAS BITUMINOSAS CERAS MINERALES.</u>	
27.01.	<u>Hullas, briquetas, ovoides y combustibles solidos analogos obtenidos a partir de la hulla.</u>	
27.01.099	Otros.	
27.01.199	Hullas bituminosa	
27.01.299	Antracita	
27.02.	Lignito y sus aglomerados.	
27.02.901	Carbon bituminoso	
27.03.	<u>Turba -incluida la turba para cama de animales u sus aglomerados.</u>	
27.03.099	Otras.	
27.03.195	Turbas de sphagnum y de carex, en bruto sin aglomerantes	
27.04.	<u>Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba.</u>	
27.04.099	Otros.	
27.04.195	Coque metalurgico	
27.05.	<u>Carbon de retorta</u>	
27.05.001	Carbon de retorta.	
27.06.	<u>Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y otros alquitranes minerales, incluidos los los alquitranes minerales des-cabezados y alquitranes minerales reconstituídos.</u>	
27.06.001	Alquitranes.	
27.07.	<u>Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y productos asimila-</u>	
	<u>dos</u>	

ITEM	G L O S A	T ipo US\$
27.07.099	Otros.	
27.07.399	Fenol	
27.08	Brea y coque de brea de hulla o de otros alquitranes minerales	
27.08.001	Brea.	
27.08.002	Coque	
27.09.	<u>Aceites crudos de petroleo o de minerales bituminosos.</u>	
27.09.099	Otros.	
27.09.950	Petroleo crudo para refinar.	A
27.10.	<u>Aceites de petroleo o de minerales bituminosos -distintos de los aceites crudos, preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas</u>	
	<u>que contengan con una proporción en peso de aceite de petroleo o de minerales bituminosos igual o superior al 70 por cien y en las que estos aceites constituyan el elemento base.</u>	
27.10.199	Hidrocarburo disolventes.	
27.10.299	Gasolina	
27.10.399	Kerosene.	
27.10.499	Petroleo diesel	
27.10.599	Fuel Oil	
27.10.696	Aceite mineral lubricante de viscosidad entre 100 y 4000SSU. a 100 gr f.	
27.10.799	Grasas lubricantes.	
27.10.899	Aceites blancos para usos farmaceuticos.	
27.10.901	Liquidos para transmisiones hidraulicas	C
27.10.933	Aceite mineral en envases superiores a 200 ltr. y a granel	
27.10.966	Aceites extendedores -plastificantes- para caucho.	
27.10.975	Aceites desinfectantes para plantas.	
27.10.980	Otros aceites y grasas.	
27.11.	<u>GAS DE PETROLEO, HIDROCARBUROS GASEOSOS</u>	
27.11.099	Otros. <b>Y OTROS</b>	
27.11.950	Gas licuado a granel.	
27.12.	<u>Vaselina.</u>	
27.12.999	Vaselina.	
27.13.	<u>Parafina, ceras de petroleo o de minerales bituminosos, ozokerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafinicos gatsch slyck vax, etc, incluso coloreados.</u>	
27.13.199	Parafina.	
27.13.950.	Cera Mineral.	
27.14.	<u>Betun de petroleo, coque de petroleo y otros residuos de los aceites de petroleo o de minerales bituminosos.</u>	
27.14.933	Asfalto artificial oxidado de penetración 20/30, 25/35, 40/50 50/60, 60/70 para impermeabilizar y sellar.	
27.14.966	Asfalto artificial.	
27.14.900	Otros.	
27.15.	<u>Betunes naturales y asfaltos naturales, pizarras y arenas bituminosas, rocas asfalticas.</u>	
27.15.099	Otros.	
27.15.950	Asfalto natural.	
27.16.	<u>Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betun natural, de betun de petroleo, de alquitran mineral o de brea de alquitran mineral mastiques bituminosos cut-backs, etc.</u>	
27.16.199	Asfaltos liquidos o diluidos en petroleo a granel.	C
27.16.201	Compuestos bituminosos para la fabricación de cables de acero	C
27.16.950	React. Quim. Pro-analisis en envases no mayor de 5 kg. o 5 lt.	
27.16.999	Otros.	C
27.17.	<u>Energía Eléctrica.</u>	
27.17.011	Energía eléctrica.	
27.99	<u>CAPITULO 27</u>	
	<u>Glosas Generales.</u>	
27.00.950	Reactivos químicos pro-analisis en envases no mayor de 5kg.	

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
28.23.950	Oxido de Hierro	
28.25.	Oxidos de Titanio	
28.25.199	Dioxidos de titanio	
28.28.	Hidrazima e hidroxilamina y sus sales inorganicas, otras bases oxidos, hidroxidos y peroxidos metálicos inorganicos.	
28.28.301	Bismuto hidroxido.	
28.30	<u>SUB CAPITULO</u>	
	<u>Salas y persales metálicas de los acidos inorgánicos cloruros y oxiclururos.</u>	
28.30.101	Cloruro de Amonio	
28.30.102	Cloruro de calcio cristalizado, grado farmacoepa.	
28.30.103	Cloruro de bario	
28.32.	<u>Cloratos y percloratos</u>	
28.32.101.	Clorato de sodio.	
28.32.102.	Clorato de potasio	
28.33.	<u>Bromuros y oxibromuros, bromatos y perbromatos hipobromitos.</u>	
28.33.101.	Bromato de potasio	
28.36.	<u>Hidrosulfitos, incluidos los hidrosulfitos esbilizados por materias orgánicas, sulfoxilatos.</u>	
28.36.199	Hidrosulfito de sodio	
28.36.950	Sulfito de sodio	
28.38	<u>Sulfatos y alumbres, persulfatos</u>	
28.38.104	Sulfato de niquel	
28.38.195	Sulfato de aluminio	
28.39.	Nitritos y nitratos	
28.39.399	Subnitratos de Bismuto	
28.40	<u>Fosfitos, hipofosfitos y fosfato.</u>	
28.40.201	Fosfato de amonio	
28.40.202	Fosfato de sodio	
28.40.203	Tripolifosfato de sodio	
28.40.204	fosfato de calcio.	
28.42.	<u>Carbonatos y percarbonatos, incluidos el carbonato de amonio comercial que contenga carbonato amonico</u>	
28.42.103	Geniza de soda	
28.42.107	Carbonato de calcio	
28.42.109	Carbonato de magnesio	
28.42.933	Carbonato de potasio	
28.42.966	Subcarbonato de bismuto	
28.43.	<u>Cianuros simples y complejos</u>	
28.43.950	Cianuros de sodio y de potasio	
28.44.	<u>Fulminatos, cianatos y tiocianatos.</u>	
28.44.950	Tiocianatos	
28.45	<u>Silicatos, incluidos los silicatos comerciales de sodio o de potasio.</u>	
28.45.199	Silicato de Sodio en polvo seco soluble - Na2O si 2 igual 2,2	
28.46.	<u>Boratos y perboratos</u>	
28.46.195	Boratos de sodio.	
28.46.196	Perboratos de sodio	
28.47.	<u>Salas de los acidos de oxidos metálicos cromatos, permanganatos estannatos, etc.</u>	
28.47.191	Bicromato de sodio técnico	
28.47.950	Titanato de potasio	
28.49.	<u>SUB CAPITULO VI</u>	
	<u>Varios metales preciosos en estado coloidal, amalgamas de metales preciosos, sales y demás compuestos orgánicos o inorganicos de metales preciosos, sean o no de constitución química definida.</u>	
28.49.195	Cianuro de oro.	
28.50.	<u>Elementos químicos e isotopos fisibles, otros elementos químicos radioactivos e isotopos radioactivos, sus compuestos</u>	

C  
C



ITEM	G L O S A	Tipo US\$
	<u>inorgánicos u orgánicos de constitución química definida o no, aleaciones dispersiones y cermetas, que contengan estos elementos o estos isotopos o sus compuestos y orgánicos.</u>	
28.50.999	Elementos e isotopos radioactivos y sus compuestos	
28.56.	<u>Carburos, carburos de silicio, de boro, carburos metálicos etc.</u>	
28.56.100	Carburo de silicio	
28.99.	<u>CAPITULO 28</u> <u>GLOSAS GENERALES</u>	C
28.99.000	Otros.	
28.99.910	Productos químicos no especificados, excepto los indicados en el decreto N 41/62 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	
28.99.930	Drogas, excepto las indicadas en el decreto N 41/62 del Ministerio Economía, Fomento y Reconstrucción.	
28.99.950	Pesticidas para uso agrícola, excepto los con un contenido de cobre superior al 3% expresado en cobre metálico.	
28.99.970	Reactivos para la concentración de minerales.	
28.99.990	Reactivos químicos pro análisis en envase no mayor de 1 Kg. de 1 litro.	
29.	<u>CAPITULO 29</u> <u>PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS</u> <u>SUB CAPITULO I</u>	
	<u>Hidrocarburos, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.</u>	
29.01.	<u>Hidrocarburos</u>	
29.01.301	Diciclopentadieno	
29.01.401	Benceno	
29.01.402	Tolueno	
29.01.403	Xilenos	
29.01.404	Estileno monomero	
29.01.950	Naftalina	
29.02.	<u>DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.</u>	
29.02.102	Tricloroetileno.	
29.02.103	Tetracloruro de carbono	
29.02.105	Pentacloro etileno.	C
29.02.301	Diclorodifeniltricloroetano D.D.T.	
29.02.933	Gases Refrigerantes.	C
29.02.944	Cloruro de vinilo monomero.	
29.04	<u>SUB CAPITULO II</u>	
	<u>Alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, alcoholes aciclicos y sus derivados halogenados sulfonados, nitrados, nitrosados.</u>	
29.04.101	Alcohol Metilico	
29.04.102	Alcohol isopropilico	
29.04.103	Alcoholes butilicos	
29.04.106	Alcoholes octilicos	
29.04.201	Etilenglicol	
29.04.202	Propilenglicol	
29.04.203	Pentaeritritol	
29.05.	<u>Alcoholes ciclicos y sus derivados halogenados sulfonados nitrados y nitrosados.</u>	C
29.05.101	Mentol	
29.06.	<u>SUB CAPITULO III</u>	
	<u>FENOLES ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS NITROSADOS FENOLES Y FENOLES ALCOHOLES.</u>	
29.06.101	Fenol	
29.06.105	Timol	
29.06.202	Hidroquinona	
29.06.933	Oxido de propileno	

ITEM	G L O S A	Tipo US\$
29.06.944 29.07.	Para-terciario butil fenol. DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS DE LOS FENOLES - ALCOHOLES.	
29.07.050 29.08.	Hexaclorofeno. <u>SUB CAPITULO IV</u>	
29.08.100 29.08.300 29.11.	ETERES OXIDOS, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETHERS, HEPOXIDOS ALFA, Y BETA, ACETALES Y SEMI - ACETALES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS, NITROSADOS. Eucaliptol Dietilenglicol <u>ALDEHIDOS, ALDEHIDOS:</u> ALCOHOLES, ALDEHIDOS-ETERES ALDEHIDOS FENOLES Y OTROS ALDEHIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, FORMALINA.	
29.11.199 29.11.399 29.12.	Vainilla. <u>SUB CAPITULO V</u>	C
29.13.	COMPUESTOS DE FUNCION DE ALHEIDO <u>SUB CAPITULO VI</u>	
29.13.199 29.13.299 29.13.933 29.13.944 29.14.	COMPUESTO DE FUNCION CETONA O FUNCION QUINONA CETONAS, CETONAS. ALCOHOLES, CETONES FENOLES CETONAS ALDEHIDOS, QUINONAS, QUINONAS ALCOHOLES QUINONAS FENOLES, QUINONA ALDEHIDOS Y OTRAS CETONAS Y QUINONAS DE FUNCION OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS. Acetona Alcanfor Ciclo hexanona Metil isobutilcetona <u>SUB CAPITULO VII</u>	C C C
29.14.202	ACIDOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERAXIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS. MONOACIDOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS PEROXIDOS Y PERACIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, Y NITROSADOS, Acido pirolenoso	
29.14.205 29.14.208 29.14.210 29.14.228 29.14.906 29.14.908 29.14.925 29.14.950 29.14.975 29.15.	Acetato de etilo Anhídrido acético Dicloro acetato de metilo Acetato de butilo Meta acrilato de metilo monomero Acido benzoico. Acetato de vinilo monomero Acido sorbico Acrilato de butilo PCLACIDOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS PEROXIDOS Y PERACIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS, NITROSADOS,	C C C
29.15.101 29.15.107 29.15.202 29.15.206 29.15.292 29.15.295 29.15.297 29.16.	Acido Oxalico Maleato dibutilico D.B.M. Anhídrido Etalico Etalato di-butilico D.B.P. Anhídrido maleico Etalato di-isotilico D.I.O.P. Etalato di-octilico D.O.P. <u>Acidos alcoholes, Acidos aldehidos, Acidos Cetonas, Acidos Fenoles, y otros Acidos de funciones oxigenadas, simples o complejas, sus anhídridos, halogenuros, peroxidos y peraxidos, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados.</u>	C C C C

ITEM	G L O S A	tipo USS
29.16.107	Acido citrico	C
29.16.108	Gluconato de calcio	
29.16.195	Acido lactico para productos alimenticios	
29.16.203	Bismuto-sub-salicilato	
29.16.206	Acido acetil salicilico y sus sales	
29.16.209	Bismuto Sub-Galato	
29.16.901	Acido de dehidrococlico	
29.18.	<u>SUB CAPITULO VIII</u>	
	ESTERES DE LOS ACIDOS MINERALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, y NITROSADOS ESTERES NITROSOS Y NITRICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFANOS, NITRADOS Y NITROSADOS.	
29.18.199	Tetranitrato de pentaeritrita	
29.22.	<u>SUB CAPITULO IX</u>	
	COMPUESTOS DE FUNCIONES NITROGENADAS COMPUESTO DE FUNCION AMINA.	
29.22.950	Tetryl	
29.23.	<u>Compuestos aminados de funciones oxigenadas simples o complejas.</u>	
29.23.104	U-P- Nitrofenil 2 amino 3 propano-diol	
29.23.301	Glutamato de sodio	
29.25.	<u>Compuesto de función amida</u>	
29.25.101	Urea con más de 45% de nitrogenados, en estado seco.	
29.25.205	Salicilato de acetil paraemino fenol	
29.25.207	Acetil para-fenetidina fenacitina.	
29.26.	<u>Compuesto de función imina o de función imina.</u>	
29.26.195	Sacarina.	
29.26.401	Hexametilentetramina	
29.34.	<u>SUB CAPITULO X</u>	
	COMPUESTOS ORGANO MINERALES Y COMPUESTOS HETEROCICLICOS, OTROS CONSUMOS ORGANO MINERALES.	
29.34.199	Picmo tetraetilo	
29.35.	Compuestos heterociclicos, incluidos los acidos nucleicos	
29.35.202	Aminodipirina piramidón	
20.35.203	Nevalgina	
29.35.595	Yodo-clorohidroxiquinolina	
29.35.905	3- D-Acidornilbencil 4 hidroxicumarina warfarina	
29.35.950	Carpolactama	
29.36.	<u>Sulfamidas</u>	
29.36.999	Sulfamidas	
29.38.	<u>SUB-CAPITULO XI</u>	
	PROVITAMINAS, VITAMINAS, HORMONAS Y ENZIMAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS PROVITAMINAS Y VITAMINAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES, ASI COMO SUS DERIVADOS, EN TANTO SE UTILICEN PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS MEZCLADAS O NO ENTRE SI, INCLUSO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.	
29.38.910	<u>Vitaminas A y sus derivados</u>	
29.38.930	Vitamina B y sus derivados	
29.38.950	Vitamina C y sus Derivados	
29.38.970	Vitamina D y provitaminas y sus derivados	
29.38.990	Vitamina E y sus derivados	
29.38.999	Otras Vitaminas y sus derivados.	
29.39.	<u>Hormonas naturales o reproducidas por sintesis, asi como sus derivados utilizados principalmente como hormonas.</u>	
29.39.999	Hormonas y sus derivados.	
29.40	<u>Enzimas</u>	
29.40.199	Cuajo	
29.40.999	Enzimas	

ITEM	G L O S A	Tipo USS
29.42.	<u>SUB CAPITULO XII</u> <u>HETEROSIDOS, Y ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES</u> <u>O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ES-</u> <u>TERES Y DEMAS DERIVADOS.</u>	
29.42.199	Cafeina	
29.42.950	Morfina	
29.42.999	Otros Alcaloides	
29.44	<u>SUB CAPITULO XIII</u> <u>OTROS COMPUESTOS ORGANICOS ANTIBIOTICOS</u>	
29.44.001	Antibioticos, sus sales y combinacion a granel en sustancias	
29.44.950	Cloranfenicol monoestearilglicolato.	
29.44.975	Cloranfenicol y sus sales para inyectables.	
29.99	<u>CAPITULO 29</u> <u>GLOSAS GENERALES</u>	
29.99.099	Otros.	
29.99.905	Acelerantes y antioxidantes para caucho	
29.99.915	Drogas antituberculosas.	
29.99.925	Drogas, excepto las indicadas en el decreto N 41/62 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	
29.99.935	Fitohormonas.	
29.99.945	Pesticidas para uso agricola, excepto los con un contenido de cobre superior al 3% expresado en cobre metalico.	
29.99.955	Plastificantes para caucho y resina sintetica	
29.99.965	Productos quimicos no especificados, excepto los indicados en el decreto N 41/62 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	
29.99.975	Productos quimicos intermedios para fabricar materias colorantes organicas.	
29.99.985	Reactivos para la concentracion de minerales.	
29.99.995	Reactivos quimicos pro analisis en envase no mayor de 1 kg. o 1 litro.	
30.	<u>CAPITULO 30</u> <u>PRODUCTOS FARMACEUTICOS.</u>	
30.01.	<u>Glandulas y demas organos para usos o pototerapicos, desecados, incluso pulverizados, extractos para usos opoterapicos, de glandulas pulverizados, extractos para usos opoterapicos, de glandulas o de otros organos o de secreciones, otras sustancias animales preparadas para fines terapeuticos o profilacticos no expresadas ni comprendidas en otras partidas.</u>	
30.01.099	Otros.	
30.01.925	Elementos quirurgicos de origen animal liofilizados y esteriles destinados al trasplante -injertos.	
30.01.950	Glandulas y demas organos y sus extractos.	
30.01.975	Sueros de plasma	
30.02.	<u>Sueros de personas o de animales, inmunizados, vacunas micro-sinas, toxinas, cultivos de micro organismos incluidos los fermentos y con exclusion de las levaduras y otros productos similares.</u>	
30.02.099	Otros	
30.02.195	Suero contra la peste porcina a granel.	
30.02.293	Vacuna antifenitis o vacuna esurdina	
30.02.295	Vacuna contra el sarampion	
30.02.297	Vacuna virus polivalente tipo A y B influenza	
30.02.298	Vacuna Toxoide Staphylococcus aureus	
30.02.933	Bacterina Leptospira pomona inyectable	
30.02.966	Grupo Mixto antipolio	
	<u>Medicamentos empleados en medicina o en Veterinaria</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S 3.
3003.	Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria.	
30.03.195.	Proliberbinol hemostático en cápsulas blandas de gelatina.	
30.03.197.	Glyvonol y sus similares químicos, en cápsulas blandas de gelatina.	
30.03.502.	Carzinophilin y otros cancerígenos similares.	
30.03.504.	Cicloserina y sus combinaciones en cápsulas.	
30.03.506.	Cloramfenicol en aplicaps oftálmico estéril.	
30.03.508.	Cloramfenicol y sus sales inyectables.	
30.03.510.	Cloxacilina, sus sales y compuestos, en cápsulas, inyecciones, polvos y suspensiones.	
30.03.512.	Dimetoxifenilpenicilina inyectable.	
30.03.514.	Eritromicina, tabletas, grageas e inyectables.	
30.03.516.	Estreptomicina cloramfenicol inyectable.	
30.03.518.	Fumagilina, tabletas y grageas.	
30.03.520.	Manamicina, ampollas a granel.	
30.03.522.	Micostatin antibiótico, sus sales y compuestos en tabletas, inyecciones, polvos, soluciones, ungentos y gránulos a granel.	
30.03.524.	Cleamdomicina y sus combinaciones en cápsulas e inyecciones.	
30.03.526.	Pristanamycine en cápsulas, a granel.	
30.03.528.	Rifamicina inyectable.	
30.03.529.	Tetraciclina sus sales y derivados inyectables.	
30.03.530.	Tricomocina, sus sales y combinaciones en cápsulas, grageas, tabletas vaginales y unguento.	
30.03.532.	Vancomicinas inyectable.	
30.03.534.	Viomicina inyectable.	
30.03.536.	Vulcamicina liofilizada inyectable.	
30.03.538.	Otros antibióticos y sus combinaciones que no se importan a granel.	
30.03.598.	Antibióticos, vitaminas y especialidades farmacéuticas y veterinarias liofilizadas, excepto hormonas.	
30.03.801.	Ampicilina, sus sales y compuestos, en cápsulas, inyecciones y suspensiones.	
30.03.802.	Mezclas concentradas de drogas antibióticos y vitaminas o productos químicos para agregar a alimentos para animales.	
30.03.803.	Mezclas de drogas o productos químicos en envase de capacidad superior a 5 kg, destinadas a la fabricación de especialidades farmacéuticas, excepto aquellas que en su formulación contengan más de 20% de los productos químicos especificados en el decreto Nº 41/52 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	
30.03.805.	Té medicinal.	
30.03.806.	Acetato de medroxyprogesterona suspensión inyectable.	
30.03.807.	Acido amino caproico inyectable.	
30.03.808.	Acetazolamina inyectable diamox.	
30.03.810.	Actinomicina G.	
30.03.812.	Actinomicina C y D.	
30.03.813.	Alcohol del ácido pantoténico o pantenol unguento, envasado en tubos de aluminio o inyectable.	
30.03.815.	Alfa-2 cloro 9 3 dimetilamino propilidano tioxanteno, en ampollas a granel.	
30.03.817.	Alpha ethyl, alpha methyl succionamida en cápsulas blandas a granel.	
30.03.818.	Amino ácidos inyectables.	
30.03.819.	Aminoácidos y sus combinaciones simples o adiccionados de otros productos en cápsulas a granel.	
30.03.820.	Anestésicos dentales inyectables con dispositivos para aplicarlos.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
30.03.822.	Anovulatorios de terapia secuencial.	
30.03.824.	Antihelmítico de amplio espectro a granel.	
30.03.825.	Antihiasmático de acción retardada, a granel.	
30.03.826.	Azathioprine tabletas.	
30.03.827.	Bitartrato de metamaminol en ampollas, a granel.	
30.03.872.	1-4 dimetano sulfenoxibutano busulfane.	
30.03.874.	Dirian polvo o similares, de uso dental a granel.	
30.03.875.	Diuréticos mercuriales inyectables.	
30.03.877.	Diyodohidroxiopropane, uso dental, a granel.	
30.03.879.	Donnatal extentabs, a granel.	
30.03.880.	Epinefrina racemica dosificada en propulsor aerosol.	
30.03.881.	Ecotiofato yoduro en frascos, con solvente estéril.	
30.03.882.	Ergotamina tartrato, polvo seco, dosificado en propulsor aerosol inerte.	
30.03.884.	Etilenimino-benzaquinonas en inyectable y cápsulas de galletina entero soluble.	
30.03.886.	Preparados enzimáticos.	
30.03.887.	Estrógenos conjugados para uso entavenoso.	
30.03.889.	Éter para anestesia.	
30.03.891.	Factores lipotrópicos con ácidos grasos no saturados, en cápsulas blandas, a granel.	
30.03.893.	Fermentos, vitaminas y bioelementos en forma de tabletas recubiertas grajeadas y cápsulas a granel.	
30.03.894.	Fibrinolisisina humana liofilizada en ampollas a granel.	
30.03.896.	Gama globulina.	
30.03.898.	Gangliopléxico en ampollas.	
30.03.899.	Globina de suero inmune.	
30.03.901.	Gonodotropinas inyectables hipofisarias o coriónicas.	
30.03.903.	Heperinas.	
30.03.905.	Hialurodinasa.	
30.03.906.	Hidrolizado de proteínas inyectable en envases especiales de un litro, con dispositivo para ser fraccionado.	
30.03.907.	Hipeptensina en ampollas.	
30.03.908.	Histamina azoproteína.	
30.03.910.	Hormona adrenocorticotropica ACTH.	
30.03.912.	Inhibidor de fermentos tripsina en ampollas a granel.	
30.03.913.	Insulinas.	
30.03.915.	5-Iodo 2-deoxyuridina en gotas.	
30.03.917.	Isobutirato de testosterona inyectable.	
30.03.918.	Leucovorina, inyectable.	
30.03.920.	L-norepinefrina o L-noradrenalina inyectable.	
30.03.922.	Lobelina ampollas.	
30.03.924.	Meperidina clorhidrato inyectable.	
30.03.925.	Metorexatoradentérico.	
30.03.927.	Metotrexato tabletas.	
30.03.928.	Mexase grajeas.	
30.03.929.	Nitrofuranos en ampollas, supositorios y cápsulas, a granel.	
30.03.931.	Nitromin inyectable y en tabletas.	
30.03.932.	Nupercaina inyectable.	
30.03.934.	Octifenol formaldehido oxetilado, solución nebulizante a levaire.	
30.03.936.	Oxido de hierro coloidal e inyectable, a granel.	
30.03.937.	P-Di-2-cloroetilo amino ferrilo del ácido butílico cloram-bucil.	
30.03.938.	Piroxilina B.	
30.03.939.	Padutina depósito inyectable.	
30.03.941.	Padutina inyectable.	
30.03.942.	Palerol, ampollas a granel.	
30.03.934.	Preparados a base de principio oxiótico de las hipófisis.	
30.03.944.	Preparados a base de principio vasopresor y antidiuréticos	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	de la hipofisis.	
30.03.946.	Principios activos inyectables del secado o productos sintéticos farmacológicamente omogable.	
30.03.948.	Propanidina anestésico intravenoso.	
30.03.949.	Prostigminas.	
30.03.951.	Protoberinas, en ampollas a granel.	
30.03.953.	Pura 6 mercaptopurina.	
30.03.955.	R-epinefrina solución nebulizante.	
30.03.956.	Spinronolactona, en comoricidos a granel.	
30.03.957.	Sales de oro inyectables.	
30.03.958.	Sulfato de isoprenalina, polvo seco, dosificado en propulsor, aerosol inerte.	
30.03.960.	Sulfato de protamina.	
30.03.961.	Succinato sódico de estriol liofilizado inyectable.	
30.03.963.	Solución al 50% de sodio octifenoxietilster sulfonato, 3% hexaclaroetano, 47% inertes en envase estéril de 150 cc.	
30.03.965.	Sulfato de 150 protenerol y clorhidrato de prometazina, dosificados en propulsor aerosol inerte.	
30.03.967.	Tabletas antiácidas y anti ulcerosas de acción protectora del aparato gastro intestinal, con un contenido no superior a 350 mg. de bismuto subnitrito y 200 mg. sodio bicarbonato, por tableta.	
30.03.968.	Tetranitrato de pentaeritritol, en forma de cápsulas y tabletas de acción prolongada, a granel.	
30.03.970.	Thio-tepa parentérico.	
30.03.972.	Tricloroetileno.	
30.03.974.	Torecan, ampollas a granel.	
30.03.975.	Trifluopromazina en ampollas, a granel.	
30.03.977.	Trimetilacetato desoxicorticosterona inyectable.	
30.03.979.	Tripsina liofilizada.	
30.03.980.	Trombina tópica.	
30.03.982.	Tromboplastinas.	
30.03.984.	Vaduril en ampollas y comprimidos, a granel.	
30.03.986.	Vitamina A en cápsulas a granel.	
30.03.987.	Vitamina A y D3, en cápsulas, a granel.	
30.03.989.	Vitamina E en cápsulas a granel.	
30.03.991.	Vitamina K1 natural, en grageas e inyectables.	
30.03.992.	Zactirin, ecuanitrate, ecuagésico o similares a granel.	
30.03.994.	Otras especialidades farmacéuticas y veterinarias.	
30.03.999.	Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria.	
3004.	<u>Gaetas, gasas, vendas y artículos análogos, apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc., impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor, con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la nota 3 de este capítulo.</u>	
30.04.099.	Otros.	C
30.04.189.	Apósitos post operatorios del tipo tensoplast airstrip de no menos de 2,50 x 3,50.	
30.04.192.	apósito de gasa estéril, impregnados en petróleo sólido.	C
30.04.194.	Erinolina.	
30.04.196.	Gasa hidrófila.	
30.04.198.	Vendajes corrientes.	C
30.04.293.	Cintas adhesivas esterilizables de rayon entrelazado.	C
30.04.295.	Tapa adhesiva en rollos.	C
30.04.995.	Vendas enyesadas.	
30.04.997.	Vendajes líquidos adherentes.	C
3005.	Otros preparados y artículos farmacéuticos.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
30.03.099.	Otros.	C
30.05.101.	Catgut elaborado, estéril y listo para el uso.	C
30.05.191.	Ligaduras umbilicales.	C
30.05.193.	Litón quirúrgico.	C
30.05.195.	Seda quirúrgica elaborada.	
30.05.197.	Suturas elaboradas.	
30.05.198.	Suturas plásticas adherentes esterilizadas para uso en cirugía.	
30.05.395.	Espónja estéril de gelatina absorbible.	
30.05.499.	Medios de contraste para radiografías.	
30.05.595.	Cementos y otros productos de obturación dental.	C
30.05.995.	Celulosa oxidada.	
31	CAPITULO 31. A B O N O S.	
3001.	<u>Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente.</u>	
31.01.011.	Guano.	
31.01.099.	Otros.	
3102.	Abonos minerales o químicos nitrogenados.	
31.02.099.	Otros.	
31.02.150.	Nitrato de amonio para uso agrícola.	
31.02.199.	Nitrato de amonio para uso industrial.	
31.02.295.	Sulfato de amonio para uso industrial.	
31.02.399.	Urea.	
3103.	Abonos minerales químicos fosfatados.	
31.03.099.	Otros.	
31.03.950.	Superfosfato triple, fosfato bicálcico y escorias Thomas.	
3104.	Abonos minerales o químicos potásicos.	
31.04.099.	Abonos potásicos.	
	Otros abonos potásicos.	
31.04.193.	Cloruro de potasio.	
31.04.197.	Sulfato de potasio.	
3105.	<u>Otros abonos, productos de este capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso máximo de 10 kg.</u>	
31.05.099.	Otros abonos.	
31.05.950.	Fosfato de amonio para uso agrícola.	
3199.	CAPITULO 31. GLOSAS GENERALES.	
31.99.950.	Reactivos químicos pro-análisis en envase no mayor de 1 kg o 1 litro.	
32	CAPITULO 32. EXTRACTOS, CURTIENTES Y TINTORES, TANINOS Y SUS DERIVADOS, MATERIAS COLORANTES, COLORÉS, PINTURAS, BARNICES Y TINTES, MASTIQUES, TINTAS.	
3201.	<u>Extractos curtientes de origen vegetal.</u>	
32.01.999.	Curtientes vegetales.	
3202.	<u>Taninos ácidos tánicos, incluso el tanino de nuez de agallas al agua, y sus sales, éteres, ésteres y otros</u>	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
32.02.011	derivados de los Taninos	
32.02.966.	Taninos.	
3203.	Productos curtientes sintéticos, incluso mezclados con productos curtientes naturales, maceradores artificiales para curtición maceradoras enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.,	
32.03.099.	Otros.	
32.03.153.	Curtientes sintéticos no especificados.	
32.03.197.	Curtientes sintéticos al cromo.	E
32.03.950.	Rindentes artificiales para cultivo.	
3204.	Materias colorantes de origen vegetal incluidos los extractos de maderas titóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del indigo - y materias colorantes de origen animal.	
32.04.999.	Materias colorantes naturales.	
3205.	Materias colorantes orgánicas sintéticas, productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como luminóforos, productos denominados agentes de blanqueo óptico, fijables sobre fibra, indigo natural.	
32.05.293.	Agentes de blanqueo ópticos.	C
32.05.297.	Luminóforos orgánicos.	C
32.05.925.	Colorantes, excepto los indicados bajo la denominación de anilinas de decreto NR 41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
32.05.927.	Colorantes negros al cromo, C. I. N. 14645 15710; 26595; 1650; 115690 y sus contratipos.	
32.05.950.	Pigmentos.	
32.05.975.	Pigmentos listos para su aplicación en el estampado textil.	C
3206.	Lacas colorantes.	C
32.06.999.	Lacas colorantes.	
3207.	Otros materias colorantes, productos inorgánicos de la clase de utilizados como luminóforos.	
32.07.099.	Otros.	C
32.07.199.	Luminóforos inorgánicos.	C
32.07.299.	Óxidos sintéticos de hierro.	C
32.07.399.	Pigmentos a base de dióxido de titanio.	C
32.07.950.	Otros pigmentos, excepto azul de ultramar, litopon y blanco zinc.	C
32.07.997.	Litipon.	C
3208.	Pigmentos opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparados similares para la industria de cerámica, esmalte o vidrio, engobes, fritas de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, granulos, laminillas o conos.	
32.08.199.	Esmaltes, fritas y lustres.	C
32.08.925.	Composiciones vítreas.	C
32.08.950.	Opacificantes.	C
32.08.975.	Pigmentos y colores preparados.	C
3209.	Barnices, pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros, otras pinturas, pigmentos molidos en aceite, en gasolina, en un barniz o en otros medios, utilizables para la fabricación de pinturas, hojas para el marcado a fuego, tintes presentados en forma o envases para la venta al por menor.	
32.09.099.	Otros.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
32.09.193.	Barnices esmaltes para alambres magnéticos.	C
32.09.197.	Barnices sanitarios para envases de hojalata.	C
32.09.199.	Barnices.	
32.09.201.	Pinturas antifouling.	D
32.09.203.	Esencia de perlas.	C
32.09.204.	Pigmentos al agua preparados para el acabado de los cueros.	D
32.09.291.	Pinturas especiales para la conservación de naves.	D
32.09.295.	Pinturas laqueadas para el acabado de los cueros.	D
32.09.299.	Pinturas y esmaltes, los demás.	
32.09.933.	Hojas para el marcado al fuego.	C
32.09.966.	Polvos de metales comunes empastados y en hidrocarburos para la fabricación de pinturas.	C
3210.	<u>Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices o para en-</u> <u>tratamientos, en tubos, botes, frascos, platillos y pre-</u> <u>sentaciones análogas incluso en pastillas, los juegos de</u> <u>estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, pla-</u> <u>tillos u otros accesorios.</u>	
32.10.950.	Pinturas en tubos, botes, frasquitos y panes para pintar a óleo, acuarela o gouash.	D
3211.	<u>Secativos preparados.</u>	
32.11.999.	Secantes no especificados.	C
3212.	<u>Masticos y plastes, incluidos los masticos y cementos de resina.</u>	
32.12.099.	Otros.	C
32.12.925.	Cementos especiales en envases de 1 galon o superiores, excepto los formulados a base de caucho.	C
32.12.935.	Composiciones o productos terminados para sellar o tapar roturas de motores a explosión y radiadores de vehículos motorizados.	
32.12.950.	Composiciones para impermeabilizar.	C
32.12.975.	Empaquetaduras en pasta.	C
3213.	<u>Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas.</u>	
32.13.199.	Para rotativas de alta velocidad.	
32.13.399.	Para la fabricación de lápices esferográficos, en envases superior a 1 galón.	C
32.13.499.	Para papel celofán.	D
32.13.950.	Para mimeógrafos y concentrados en la fabricación de tintas estilográficas y otras tintas especiales.	D
	CAPITULO 32.	
3299.	GLOSAS GENERALES.	
32.99.950.	Materias colorantes dispersas en caucho.	
33.	CAPITULO 33.	
	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMETICOS.	
	GLOSAS GENERALES.	
3301.	<u>Aceites esenciales - destarpenados o no - líquidos o con-</u> <u>creto y resinoides.</u>	
33.01.901.	Albucema, aspid o lavanda.	C
33.01.905.	Bergamota o lima.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
33.01.910.	Cáscara de naranja.	
33.01.915.	Eucaliptus.	C
33.01.920.	Limón.	
33.01.925.	Menta.	C
33.01.998.	Otros.	C
3304.	Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas, naturales o artificiales, y mezclas a base de una o más de estas sustancias incluidas las simples soluciones en un alcohol - que constituyan materias básicas para la perfumería, la alimentación y otras indt..	
33.04.101.	Mezclas.	C
3305.	Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales incluso medicinales.	
33.05.011.	Aguas aromáticas.	C
33.06.999.	Productos de perfumería o de tocador preparados y cosméticos preparados.	
33.99.950.	Aceites esenciales, no especificados.	C
34.	CAPITULO 34. JABONES, PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS, PREPARACIONES PARA LEJIAS, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS PARA LUSTRAR Y PULIR, BUJIAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PASTAS PARA MODELAR Y CERAS PARA EL ARTE DENTAL.	
3401.	Jabones, incluso los medicinales.	
84.01.011.	Jabones.	D
3402.	Productos orgánicos tensoactivos, preparaciones tensoactivas y preparaciones para lejías, contengan o no jabón.	
34.02.099.	Otros.	C
34.02.910.	Alquiraril sulfanatos.	C
34.02.915.	Etanolamidas.	C
34.02.930.	Lauril éter sulfatos.	C
34.02.931.	Lauril sulfatos.	C
34.02.933.	Pastas y líquidos preparados para limpiar.	C
34.02.966.	Productos orgánicos tensoactivos.	C
3403.	Preparaciones lubricantes, y preparaciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de las materias textiles, aceitado o engrasado del cuero o de otras materias, con exclusión de las que contengan en peso 70% o más de aceite de petróleo o de minerales bituminosos.	
34.03.195.	Preparaciones lubricantes y desmoldantes.	C
34.03.295.	Productos para el ensimado textil y productos para el tratamiento de cueros y pieles.	C
3204.	Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua, ceras preparadas sin emulsionar y sin disolvente.	
34.04.099.	Otras.	C
34.04.999.	Ceras artificiales.	C
3405.	Resinas y cremas para el calzado, en cáusticos, lustre para metales, pastas y polvos para limpiar y preparaciones similares, excepto las ceras preparadas de la partida 34.04.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
34.05.001.	Dispersiones o emulsiones de ceras minerales empleadas en el proceso de fabricación de papel heliográfico.	C
34.05.099.	Otros.	D
34.05.925.	Esmeril en pasta.	C
34.05.950.	Pastas y líquidos preparados para limpiar, remover y pulimentar.	C
34.05.975.	Pastas para simonizar.	C
3406.	Bujías, velas, cirios, cerillo en rollos, lamparillas - mariposas - y artículos análogos.	
34.06.001.	Velas y bujías.	D
34.06.099.	Otros.	D
3407.	Pastas para modelar, inclusa las presentadas formando sustitutos o para el entretenimiento de los niños, preparaciones de las llamadas ceras para dentistas presentadas en pastillas, herraduras, barritas o formas análogas.	
34.07.099.	Otros.	D
34.07.950.	Ceras para dentistas.	C
35	CAPITULO 35. MATERIAS ALUMINOIDEAS Y COLAS.	
3501.	Caseínas, caseinatos y otros derivados de las caseínas, colas de caseín.	
35.01.099.	Otros.	
35.01.199.	Caseína.	
3502.	Albúminas, albuminatos y otros derivados de las albúminas.	
35.02.199.	Albúminas, sus sales y derivados.	
3503.	Gelatinas comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie o coloreadas y sus derivados, colas de huesos, de rielos, de nervios de tendones y similares y colas de pescado, ictiocola sólida.	
35.03.099.	Otros.	C
35.03.101.	Gelatina esterilizada.	D
35.03.199.	Gelatina en polvo para uso alimenticio, de 180 bloom o superior.	C
35.03.295.	Cola para la fabricación de fósforos, elaborada a base de cueros y cartilagos y desnaturalizada con rodamina-colorante orgánico.	C
3504.	Peptonas y otras materias proteicas y sus derivados, polvos de pieles, tratado o no al cromo.	
35.04.099.	Otros.	C
35.04.199.	Proteínas.	C
3505.	Dextrina y colas de dextrina, almidones y féculas solubles o tostadas, colas de almidón o de fécula.	
35.05.099.	Otros.	C
35.05.199.	Almidones y féculas solubles.	C
3506.	Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas, productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor, como tales colas en envases de un peso neto igual o inferior a un kilo.	

ITEM.	G L D S A.	Tipo U S \$.
35.06.099.	Otros.	C
35.06.933.	Cementos formulados a base de caucho en envases inferiores a 4 kg.	C
35.06.966.	Material para reparación de neumáticos sin cámara.	C
3599.	CAPITULO 35. GLOSAS GENERALES.	
35.99.925.	Cementos especiales en envases de 1 galón o superiores.	C
35.99.950.	Drogas, excepto las indicadas en el decreto N°241/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	
35.99.975.	Reactivos químicos pro análisis en envases no mayor de 1 kg o 1 lt.	
36.	CAPITULO 36. POLVORAS Y EXPLOSIVOS, ARTICULOS DE PIROTECNIA, FOSFOS- ROS ALEACIONES PIROFOSFORICAS, MATERIAS INFLAMABLES.	
3601.	<u>Pólvoras de proyección.</u>	
36.01.001.	Pólvoras.	C
3602.	<u>Explosivos preparados.</u>	
36.02.099.	Otros.	C
36.02.905.	Dinamita, gelinita, gelatina explosiva. 6	C
36.02.925.	Hexanitroamania.	C
36.02.935.	Hexógeno ciclonita.	C
36.02.945.	Piroxilina y sus similares.	C
36.02.955.	Tetranitrato de pentaeritrta. P.E.N.T.	C
3603.	<u>Mechas, cordones detonantes.</u>	
36.03.933.	Guías detonantes, excepto guías y mechas lentas de no me- nos 50 stg/mt.	C
36.03.966.	Mechas encendedores para minas.	C
36.03.099.	Otros	C
3604.	<u>Cebos y cápsulas fulminantes, inflamadores, detonadores.</u>	
36.04.099.	Otros.	C
36.04.193.	Fulminantes o detonadores eléctricos de retardo para ex- plosivos y sus partes, exceptos los de retardo cero que no forman serie.	
36.04.195.	Fulminantes para proyectiles de armas de fuego.	C
36.04.197.	Fulminantes de tiempo para anzuelos y arpones.	C
36.04.199.	Conectores no eléctricos de retardo para uso con guía de- tonante.	
3605.	<u>Artículos de pirotecnia - fuegos artificiales, retardos, cebos parafinados, cohetes granifugos y similares.</u>	
36.05.011.	Artículos de pirotecnia.	D
3606.	<u>Cerillas o fósforos.</u>	
36.06.001.	Cerillas o fósforos.	C
3607.	<u>Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas, cualquier que sea su forma de presentación.</u>	
36.07.950.	Piedras para encendedores.	D
3608.	<u>Otros artículos de materias inflamables.</u>	
36.08.001.	Artículos.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
3607.	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación.	
36.07.950.	Piedras para encendedores.	D
3608.	Otros artículos de materias inflamables.	
36.08.001.	Artículos.	D
37.	CAPITULO 37.  PRODUCTOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS.	
3701.	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, no impresionadas, en materias que no sean papel, cartón o tejido.	
37.01.011.	Hojas o placas para fotograbados.	C
37.01.901.	Placas y películas para radiografías.	
37.01.999.	Placas y películas fotográficas.	
3702.	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no en rollos o en tiras.	
37.02.011.	Películas para fotograbado en rollos.	
37.02.099.	Otras películas.	
3703.	Papel, cartulinas y tejidos sensibilizados, estén o no impresionados, pero sin revelar.	
37.03.195.	Papel heliográfico.	
37.03.295.	Papel sensibilizado para impresión de electrocardiogramas, oscilogramas, etc..	
37.03.389.	Papel fotográfico.	
37.03.995.	Papel para máquinas reproductoras de documentos.	
3704.	Placas y películas - incluso las cinematográficas impresionadas, negativas o positivas sin revelar.	
37.04.011.	Placas y películas.	
3705.	Placas, películas sin perforar y películas perforadas distintas de las cinematográficas, impresionadas y reveladas, negativas o positivas.	
37.05.011.	Diapositivas enmarcadas.	D
37.05.012.	Hojas o placas para fotograbados.	
37.05.099.	Otras.	-D
3706.	Películas cinematográficas impresionadas y reveladas que lleven sólo la impresión del sonido negativas o positivas.	
37.06.011.	Películas cinematográficas con impresión de sonido.	
3708.	Productos químicos para usos fotográficos incluidos los que sirven para producir la luz relámpago.	
37.08.999.	Productos químicos para usos fotográficos.	
3789.	CAPITULO 37.  GLOSAS GENERALES.	
37.99.950.	Películas cinematográficas.	
38.	CAPITULO 38.  PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
3801. 38.01.999.	Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presenta en suspensión en aceite. Grafito.	
3802. 38.02.950.	Negros de origen animal negro de huesos, negro de marfil, etc., incluido el negro animal agotado. Negro de huesos.	
3803. 38.03.199. 38.03.933. 38.03.966.	Carbones activados descolorantes, despolarizantes o absorbentes, sílices fósiles activados, arcillas activadas, bauxita activada y otras materias minerales naturales activadas. Carbón activado. Arcillas y tierras activadas. Otras materias minerales naturales activadas.	C
3805. 38.05.999.	Tall-oil resina de leñas celulósicas. Tall-oil resina de leñas celulósicas.	C
3806. 38.06.999.	Lignosulfitos. Lignosulfitos.	
3807. 38.07.199. 38.07.950.	Esencia de trementina, esencia de madera de pino o esencia de pino esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terrénicos procedentes de la destilación u otros tratamientos de las maderas de coníferas. dispensado en bruto, esencia de pasta celulósica al bisulfito, aceite de pino. Aceite de pino. Aguarrás.	
3808. 38.08.199.	Colofonías y ácidos resínicos y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la partida 39.05, esencia de resinas y aceites de resina. Colofonia incluso modificada.	
3811. 38.11.910. 38.11.930. 38.11.950. 38.11.970. 38.11.980. 38.11.998.	Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas, antiparasitarios y similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor o en preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas. Artisármicos. Antisármicos a base de B. H. C. Naftalina. Pesticidas para uso agrícola, excepto los con un contenido de cobre superior al 3% expresado en cobre metálico. Sales para impregnar maderas a base de cobre, cromo y arsénico. Otros.	
3812. 38.12.195. 38.12.998.	Aderezos, aprestos y mordientes preparados, de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o análogos. Composiciones para impermeabilizar. Otros.	C C
38.13.	Preparados para el descapado de los metales, flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales, pastas y polvos para soldar, compuestos de metal de aporte y de otros productos	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
38.13.295. 38.13.395.	preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura. Termita. Oxidos metálicos secos para electrodos.	
3814.	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos, peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales.	
38.14.950.	Aditivos para aceites lubricantes y gasolinas, en envase superior a 50 litros.	
38.14.998.	Otros.	C
3815.	Composiciones llamadas aceleradores de vulcanización.	
38.15.999.	Acelerantes para caucho.	
3816.	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	
38.16.999.	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	
3817.	Mezclas y cargas para aparatos extintores, granadas extintoras.	
38.17.999.	Mezclas y cargas para aparatos extintores de incendio.	C
3818.	Disolventes y diluyentes compuestos para barnices y productos similares.	
38.18.401.	Disolventes y diluyentes.	C
3819.	Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otras partidas, productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas.	
38.19.199.	Aceite de dippel y fusel.	C
38.19.395.	Antioxidante para caucho.	C
38.19.499.	Líquidos para transmisiones hidráulicas.	C
38.19.699.	Conos de fusión.	C
38.19.908.	Carbones.	
38.19.916.	Dodecilbenceno.	
38.19.924.	Cementos y morteros refractarios.	C
38.19.932.	Masas aislantes con rigidez dieléctrica.	C
38.19.940.	Permutadoras iónicas.	C
38.19.948.	Plastificantes para caucho y resina sintética.	C
38.19.956.	Reactivos químicos pro análisis en envases no mayor de 1 kg. o litro.	
38.19.972.	Reactivos para la concentración de minerales.	
3899.	CAPITULO 38.	
	GLOSAS GENERALES.	
38.99.099.	Otros.	
38.99.950.	Productos químicos no especificados, excepto los indicados en el decreto NR41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	
39.	SECCION VII.	
	MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ESTERES Y ETERES DE	



ITEM.	G L O S A:	Tipo U S \$.
	LA CELULOSA, RESINA ARTIFICIALES Y MANUFACTURAD DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO NATURAL O SINTETICOS, CAUCHO FICTICID Y MANUFACTURAS DE CAUCHO.	
	CAPITULO 39.	
	MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETHERS Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS.	
3901.	<u>Productos de condensación de policondensación y de poliadi-</u> <u>ción modificados o no, polimerizados o no, lineales o no,</u> <u>fenoplastos, aminoplastos, resinas alcídicas, poliesteres</u> <u>alíficos y demás poliesteres no saturados, siliconas, etc.</u>	
39.01.099.	Los demás.	
39.01.200.	Líquidos o pastosos.	
39.01.201.	Resinas alcídicas y poliesteres no saturados.	C
39.01.210.	Aminoplastos.	
39.01.295.	Resinas alcídicas modificadas internamente con compuestos orgánicos de aluminio tipo ALU alftalat 748 B o sus similares.	
39.01.299.	Los demás.	
39.01.300.	En granulos, polvos, trozos y formas similares.	
39.01.301.	Permutadores iónicos.	
39.01.303.	Poliamidas polímero nylon.	
39.01.391.	Aminoplastos en pliegos o rollos para ser usados como aislantes eléctricos y en la manufactura de planchas para decoración.	C
39.01.393.	Aminoplastos.	C
39.01.395.	Fenoplastos.	C
39.01.397.	Terftalato de polietileno y sus copolímeros.	
39.01.399.	Los demás.	
39.01.900.	Otros.	
39.01.901.	Barras de fenoplastos y de aminoplastos.	C
39.01.902.	Láminas o rollos de poliester hasta de 0.36 mm. de espesor.	C
39.01.914.	Cuerdas para raquetas de tennis.	C
39.01.928.	Líneas para la pesca deportiva.	C
39.01.942.	Líneas para la industria pesquera.	C
39.01.956.	Papel plástico para dibujo.	C
39.01.970.	Planchas de poliester de un mínimo de 2 mm. de espesor.	C
39.01.984.	Resinas fenólicas en planchas, pliegos y rollos para usos eléctricos.	C
3902.	<u>Productos de polimerización y de copolimerización-poli-</u> <u>eteno, politetra haloetileno, polioisobutileno, polieste-</u> <u>reno, cloruro de polivinilo, cloroacetato de polivinilo</u> <u>y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos</u> <u>y polometacrílicos, resinas de cumarona indeno, etc.,</u>	
39.02.099.	Los demás.	C
39.02.100.	Líquidos o pastosos.	
39.02.195.	Emulsiones y/o dispersiones de resinas poliacrílicas.	C
39.02.197.	Los demás.	
39.02.200.	En granulos, polvos, trozos y formas similares.	
39.02.201.	Permutadores iónicos.	
39.02.281.	Policloruro de vinilo en suspensión.	C
39.02.285.	Policloruro de vinilo en emulsión.	
39.02.292.	Poliestireno uso general.	C
39.02.293.	Poliestireno alto impacto.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S 3
39.02.294.	Boliestireno de un punto de ablandamiento superior a 79 grados C.	C
39.02.296.	Polipropileno.	C
39.02.297.	Los demás.	C
39.02.304.	Poliétileno de alta densidad.	C
39.02.305.	Poliétileno de baja densidad.	C
39.02.900.	Otros.	C
39.02.901.	Planchas acrílicas de un espesor de 1 mm. o mayor.	C
39.02.912.	Barra de resinas poliacrílicas.	C
39.02.924.	Gutiral polivinilo, para la fabricación de vidrios inastillables.	C
39.02.927.	Cintas plásticas adhesivas, soportadas o no, en rollos de hasta 10 cm. de ancho y de un largo superior a 40 mt. destinadas a la fabricación de parches adhesivos.	C
39.02.936.	Films de cloruro de polivinilideno, tipo retráctil de 0.25 mm. de espesor y de 20 a 30.5 cm. de ancho, en rollos para la industria alimenticia.	C
39.02.940.	Folia de PVC rígido, transparente de 0.2 a 0.3 mm. de espesor y hasta 155 mm. de ancho.	C
39.02.948.	Líneas para la pesca deportiva.	C
39.02.960.	Líneas para la industria pesquera.	C
39.02.972.	Politetrafluoretileno.	C
3903.	<u>Celulosa regenerada, nitratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, ésteres de la celulosa y otros derivados químicos de la celulosa, plastificados o no celulidina y colodiones, celuloide etc., fibra vulcanizada.</u>	
39.03.099.	Los demás.	
39.03.200.	Colodión, celoidina en granulos, polvos, trozos y formas similares.	
39.03.293.	Acetato de celulosa en granulos.	
39.03.297.	Ésteres de la celulosa.	
39.03.299.	Los demás.	C
39.03.900.	Otros.	
39.03.901.	Fibra vulcanizada.	C
39.03.904.	Celulosa regenerada - celofán.	C
39.03.910.	Acetato de celulosa de un espesor máximo de 0.25 mm. en rollos.	C
39.03.920.	Acetato de celulosa para la fabricación de vidrios inastillables.	C
39.03.930.	Bandas de celulosa para cierres herméticos.	C
39.03.940.	Celuloide en planchas de 1,5 a 10 mm. de espesor, para la fabricación de armazones para anteojos.	C
39.03.945.	Acetato de celulosa en planchas de 1,5 a 10 mm. de espesor, para la fabricación de armazones para anteojos.	C
39.03.950.	Nitrato de celulosa de color blanco, opaco de un mínimo de 0.25 mm. de espesor para la fabricación de pelotas de ping pong.	C
39.03.980.	Piroxilina.	C
3904.	<u>Materias albuminoideas endurecidas caseina endurecida, gelatina endurecida, etc.</u>	
39.04.001.	Caseínas y gelatinas.	C
3905.	<u>Resinas naturales modificadas por fusión - como fundidas resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos - ésteres de resinas, derivados químicos del caucho natural, caucho clorado, clorhidratado, ciclado, oxidado, etc.</u>	
39.05.099.	Otros.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
39.05.925.	Cementos especiales formulados a base de derivados químicos del caucho, en envases de un galón o superiores.	C
39.05.950.	Derivados químicos del caucho natural.	
39.05.975.	Gomas fundidas y los ésteres de resina.	
3906.	Otros altos polímeros, resinas artificiales v materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales v sus esteres, linoxina.	
39.06.950.	Acido alginico, sus derivados y otros altos polimeros.	
3907.	Manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06 inclusive.	
39.07.099.	Otros.	D
39.07.195.	Tubos de silicona para drenaje y para el uso de transfusiones de susro y sangre y plasma.	C
39.07.907.	Aparatos para laboratorios de análisis, de ciencias y de industrias y sus repuestos.	C
39.07.914.	Artefactos para transvasijar ácidos corrosivos y líquidos disolventes, excepto mangueras.	C
39.07.924.	Artículos de protección para el trabajo y sus repuestos, excepto cascos.	C
39.07.928.	Blocks circulares de acrílico, en bruto, en blanco y colores, de diámetro no mayor a 20 mm. para la fabricación de lentes de contacto.	C
39.07.935.	Cintas y fundas para usos eléctricos, no especificados, excepto las de goma o material plástico flexible y las telas de algodón impregnadas en material bituminoso.	C
39.07.943.	Conos, cañetes, bobinas y carrillas papila industria texti.	C
39.07.950.	Correas transportadoras y correas planas de transmisión, excepto las indicadas en el decreto N941/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	
39.07.957.	Discos de fibra vulcanizada.	C
39.07.959.	Elementos plásticos para bobinas metálicas de hilandería.	C
39.07.964.	Envases y cierres de cloruro de polivilideno de 0.025 mm. a 0.75 mm. de espesor, tipo retráctil, para la industria de alimentos.	C
39.07.971.	Hormes destinadas a la fabricación de calzado para exportación.	C
39.07.978.	Papel stencil electrónico.	C
39.07.985.	Politetrafluoretileno en forma distinta a la cuadrada o rectangular.	C
39.07.993.	Salvavidas.	C
3999.	CAPITULO 39.	
	GLOSAS GENERALES.	
39.99.914.	Cementos especiales en envases de un galón o superiores, excepto los formulados a base de caucho.	
39.99.928.	Cementos termo adhesivos sólidos.	C
39.99.942.	Cintas adhesivas transparentes, tipo scotch tape o similares.	D
39.99.956.	Materiales plásticos reflectantes para uso de señalización.	C
39.99.984.	Tripas artificiales en mangas o trozos hasta 6 pulgadas de diámetro.	C
39.99.995.	Tapones de silicona para frascos de sueros - sangre y plasma.	
40.	CAPITULO 40.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO.	
	SUB CAPITULO 1. CAUCHO BRUTO.	
4001.	Latex de caucho natural, incluso adicionado con látex de caucho sintético látex de caucho natural prevulcanizado, caucho natural balata, cutapercha y gomas naturales análogos.	
40.01.933.	Caucho natural y látex.	
40.01.966.	Gomas naturales.	
4002.	Látex de caucho sintético, látex de caucho sintético vulcanizado caucho sintético, caucho facticio derivado de los aceites.	
40.02.933.	Caucho sintético y látex.	
40.02.966.	Caucho facticio.	
4003.	Caucho regenerado.	
40.03.999.	Caucho regenerado.	C
4004.	Desperdicios y recortes de caucho sin endurecer, restos de manufacturas de caucho sin endurecer, exclusivamente utilizados para la recuperación del caucho, caucho en polvo obtenido a partir de desperdicios o restos de caucho sin endurecer.	
40.04.950.	Recortes de caucho.	
4005.	SUB CAPITULO II. PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS DE CAUCHO, NATURAL O SINTETICO, SIN VULCANIZAR, DISTINTAS DE LAS HOJAS AHUMADAS Y DE LAS HOJAS DE CREPE DE LAS PARTIDAS 40.01 y 40.02 GRANULADAS DE CAUCHO, NATURAL O SINTETICO, EN FORMA DE MEZCLAS DISPUESTAS PARA LA VULCANIZACION, MEZCLAS LLAMADAS MEZCLAS MAESTRAS, CONSTITUIDAS POR CAUCHO, NATURAL O SINTETICO, SIN VULCANIZAR, ADICIONADO, ANTES O DESPUES DE LA COAGULACION DE NEGRO DE CARBONO CON ACEITES MINERALES O SIN ELLOS O DE ANHIDRIDO SILICICO-CON ACEITES MINERALES O SIN ELLOS, BAJO CUALQUIER FORMA.	
40.05.099.	Otros.	
40.05.101.	Caucho sin vulcanizar con recubrimiento protector, para la fabricación de parches para cámaras y neumáticos.	C
40.05.933.	Parches para reparar cámaras y neumáticos, listos para su uso y bandas de rodaje intercambiables con cuerdas metálicas para neumáticos.	C
40.05.966.	Parches especiales para reparar correas de transmisión.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
4006.	Caucho o látex de caucho natural o sintético, sin vulcanizar, presentado en otras formas o estados soluciones y dispersiones, tubos, varillas, perfiles, etc., artículos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar hilos textiles recubiertos o impregnados discos, arandelas, etc..	
40.06.099.	Otros.	C
40.06.199.	Dispersiones y soluciones vulcanizantes.	C
40.06.950.	Cementos especiales, formulados a base de caucho, en envases de 1 galón o superiores.	C
4007.	SUB CAPITULO III.	
	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO VULCANIZADO, INCLUIDO RECUBIERTOS DE TEXTILES IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE CAUCHO VULCANIZADO.	
40.07.099.	Otros.	C
40.07.950.	Hilados de goma.	C
4008.	Planchas, hojas, bandas y perfiles incluso los perfiles de sección circular, de caucho vulcanizado sin endurecer.	
40.08.011.	Planchas de neoprene de no más de 3 mt. de largo por 1 mt. de ancho para la fabricación de trajes de hombres rana.	C
40.08.099.	Otros.	D
40.08.192.	Huilchas de gutapercha.	C
40.08.194.	Planchas sin inserción de telas, para impresión offset.	C
40.08.196.	Planchas de un espesor máximo de 1 mm. para la fabricación de hilados de goma.	C
40.08.199.	Neoprene en rollos, planchas, etc..	
4009.	Tubos y mangueras de caucho vulcanizado sin endurecer.	
40.09.001.	Mangueras flexibles de goma con fundas metálicas.	
40.09.099.	Otros.	C
40.09.102.	Tubos y mangueras con armadura metálica.	C
40.09.195.	Cots antiestático de goma para la industria textil.	C
40.09.199.	Mangueras de goma para uso industrial.	
40.09.901.	Mangueras de radiador y/o calefacción para vehículos motorizados.	C
40.09.966.	Mangueras especiales para buzos profesionales y hombres rana.	C
4010.	Correas transportadoras o de transmisión de caucho vulcanizado.	
40.10.099.	Otras.	C
40.10.295.	Correas de transmisión en V.	C
40.10.950.	Correas transportadoras y correas planas de transmisión, excepto las indicadas en el decreto N°41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
4011.	Bandajes, neumáticos, bandas de rodaduras separables para neumáticos, cámaras de aire y flaps, de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase.	
40.11.099.	Otros.	C
40.11.102.	Tubulares para bicicletas de carrera.	C
40.11.201.	Neumáticos con malla de acero.	C
40.11.290.	Llantas macizas de goma.	C
40.11.995.	Neumáticos y cámaras para vehículos de navegación aérea, aerodinos y tractores y los de medidas superiores a 14"	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
40.11.999.	pulgadas, para cualquier uso. Neumáticos y cámaras no especificados.	L C
40.12.	Artículos para usos higiénicos y farmacéuticos, incluidas las tetinas de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	
40.12.001.	Artículos.	C
40.13.	Prendas de vestir, guantes y accesorios de vestido de caucho vulcanizado sin endurecer, para cualquier uso.	
40.13.099.	Otros.	C
40.13.101.	Trajes impermeables para buzos profesionales y hombres re- na.	C
40.13.102.	Artículos de protección para el trabajo y sus repuestos, excepto cascos.	C
40.13.299.	Guantes de goma 100% neutra para electricistas.	C
40.14.	Otras manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.	
40.14.048.	Juntas - empaquetaduras.	C
40.14.099.	Otros.	C
40.14.909.	Apoyos pretados de caucho sintético para vigas de concreto precomprimido.	C
40.14.918.	Artefactos para transvasiar ácidos corrosivos y líquidos disolventes, excepto mangueras.	C
40.14.927.	Bandas de goma sin fin impresas en relieve para la fabri- cación de timbres fachadores.	C
40.14.931.	Bolsas neumáticas de nylon con neopreno para salvataje de aviones.	C
40.14.936.	Conos de goma para la señalización del tránsito.	C
40.14.945.	Envases flexibles de goma de una capacidad superior a 200 litros para almacenamiento de material y el material para su reparación.	C
40.14.954.	Moldes inflables para la construcción de conductos de con- creto pretensionado.	C
40.14.963.	Parches para reparar cámaras y neumáticos, listos para su uso y bandas de rodaje intercambiables con cuerdas metá- licas para neumáticos.	C
40.14.967.	Pisos de goma para vehículos motorizados.	C
40.14.968.	Salvavidas.	C
40.14.972.	Tapones de goma 100% neutra.	C
40.15.	SUB CAPITULO IV. CAUCHO ENDURECIDO, EBONITA, MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA CAUCHO ENDURECIDO, EBONITA EN MASAS, PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, BARRAS, PERFILES O TUBOS, DESPERDICIOS POLVOS Y RESIDUOS.	
40.15.099.	Otros.	C
40.15.950.	Ebonita en polvo.	C
40.16.	Manufacturas de caucho endurecido, ebonita.	
40.16.099.	Otros.	C
40.16.950.	Ruedas de diámetro superior a 10 pulgadas.	C
4099.	CAPITULO 40.	
40.99.960.	Mezclas madres de caucho.	
41.	SECCION VIII.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	<p>PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y TALABARTERIA, ARTICULOS DE VIAJE, BOSLOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES, TRIPAS MANUFACTURADAS.</p> <p>CAPITULO 41.</p> <p>PIELES Y CUEROS.</p>	
4101.	Pieles en bruto frescas, saladas, secas, encaladas, piqueladas, incluidas las pieles de ovino con su lana.	
41.01.950.	Cueros caballares, cabrios, lanares y vacunos sin curtir.	
41.99.011.	Cueros.	D
41.99.042.	Otros.	B
42.	<p>CAPITULO 42.</p> <p>MANUFACTURAS DE CUERO, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, DE TALABARTERIA Y DE VIAJE, MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA, TRIPAS MANUFACTURADAS.</p>	
4201.	Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales-sillas, arneses, colleras, tiras, rodilleras etc., de cualquier materia.	
42.01.011.	Artículos de talabartería.	D
4202.	Artículos de viaje, baúles, maletas, sombrereros, sacos de viaje, mochilas, etc., bolsas para provisiones, bolsos de mano, carteras, cartapacios, carpetas, portamonedas, neceseres, estuches de herramientas, petacas, fundas, estuches, cajas para armas, instrumentos de música, gamelos, joyas, pestos, cuellos, calzados, cepillos, etc., y continentes similares, de cuero natural, artificial o regenerado de fibra vulcanizada o de hojas de materias plásticas, artificiales, cartón o tejido.	
42.02.003.	Artículos de viaje.	D
42.02.099.	Otros.	D
4203.	Prendas de vestir y sus accesorios de cuero natural, artificial o regenerado.	
42.03.011.	Guantes.	D
42.03.099.	Otros.	D
42.03.950.	Artículos de protección para el trabajo, sus repuestos, excepto cascos.	
4204.	Artículos de cuero natural, artificial o regenerado, para usos técnicos.	
42.04.099.	Otros.	C
42.04.910.	Correas transportadoras y correas planas de transmisión, excepto las indicadas en el decreto N°41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	E
42.04.930.	Frotadores y manchones para hilandería de lana refinada.	C
42.04.950.	Machos para peinadoras e intersecting.	C
42.04.970.	Tacos para telares.	C
4205.	Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado.	
42.05.001.	Manufacturas.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
4206.	Manufacturas de tripas, vejigas y tendones.	
42.06.099.	Otras.	D
42.06.199.	Cuerdas para raquetas de tennis.	C
42.06.950.	Catgut en bruto, en hilos o manojos.	
43.	CAPITULO 43. PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA, PELETERIA FACTICIA.	
4301.	Peletería en bruto.	
43.01.099.	Otros.	D
43.01.999.	Pieles de pelo fino sin curtir.	D
44.	SECCION IX. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA.	
44.	CAPITULO 44. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA.	
4401.	Leña, desperdicios de madera, incluido el aserrín.	C
44.01.960.	Aserrín.	C
4405.	Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, corta- das en hojas o desenrollada, de más de 5 mm. de espesor.	C
44.05.950.	Madera de roble americano y encina europea-gercus pedunculata y bobup para tonelería.	C
4409.	Flejes de madera, rodrijones hendidos, estacas y estaquillas aguzadas sin aserrar longitudinalmente, madera en lám- inas o cintas virutas de los tipos utilizados en la fabri- cación de vinagre o para la clarificación de líquidos.	C
44.09.925.	Tablillas de madera de cedro de hasta 20 cm. de largo por 5 a 7 cms. de ancho y 5 a 7 mm. de espesor.	C
44.09.950.	Viruta de roble americano, tostada y sin tostar para bou- quet de vinos y licores.	C
44.09.975.	Viruta de madera impregnada de óxido de hierro.	C
4411.	Madera hilada, madera preparada para fósforos, clavos de madera para calzado.	C
44.11.950.	Clavos de madera para calzado.	C
4412.	Virutilla lana de madera, harina de madera.	C
44.12.199.	Fianchas de madera.	C
44.12.960.	Virutilla y harina.	C
4426.	Canillas, carretes, bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser y artículos similares de madera tor- neado.	C
44.26.950.	Conos, cañetes, bobinas y carrillas para la industria tex- til.	C
4428.	Otras manufacturas de madera.	C
44.28.195.	Ramos olímpicos.	C
4499.	CAPITULO 44. GLOSAS GENERALES.	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
44.99.099.	Otros.	C
44.99.950.	Maderas especiales en bruto, incluso descortezadas o simplemente desbastada, encuadrada o aserrada de arce, balsa, rubinga, caoba, cedrano, cedro, cerezo, ébano, erable, fresno, hickory, jacaranda, jenizaro, nogal, lignumvitas, olmo, palo de rosa, pino, picea stehensis, y teka.	C
45.	CAPITULO 45. CORCHO Y SUS MANUFACTURAS.	C
4501.	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho, corcho triturado granulado o pulverizado.	C
45.01.999.	Corcho en bruto o en cualquier forma.	C
4502.	Cubos, placas, láminas, hojas y tiras de corcho natural, incluso los cubos o cuadradillos para la fabricación de tapones.	C
45.02.099.	Otros.	C
45.02.195.	Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho y en libretas con hojas de tamaño inferior a 50 mm por 80. mm.	C
45.02.950.	Corcho descortezado en tiras.	C
4503.	Manufacturas de corcho natural.	C
45.03.099.	Otros.	C
45.03.293.	Tapones de una pieza, calidad flor, cilindricos, de 25 mm. diámetro y de 31, 37 y 40 mm. de longitud, marcados a fuego con el nombre, marca y signo registrado de los embotelladores.	C
45.03.297.	Tapones para vinos espumosos de 28 mm. a 32 mm. de diámetro parafinados y marcados a fuego con el nombre, marca o signo registrado de los embotelladores.	C
4504.	Corcho aglomerado con o sin aglutinantes y sus manufacturas.	C
45.04.099.	Otros.	C
45.04.299.	Planchas para juntas.	C
45.04.399.	Salvavidas.	C
45.04.950.	Cintas Termo-Aislantes, elaboradas a base de corcho molido y aglutinantes.	C
45.04.975.	Tapones para vinos espumosos de 28 mm. a 32 mm. de diámetro parafinados y marcadas a fuego con el nombre, marca o signo registrado de los embotelladores.	C
46	Manufacturas.	D
47.	SECCION X. MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE PAPEL, PAPEL Y SUS APLICACIONES. CAPITULO 47. MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL.	
4701.	Pastas de papel.	
47.01.950.	Celulosa y pasta mecánica.	
4702.	Desperdicios de papel y cartón, papel y cartón viejos utilizables exclusivamente para la fabricación de papel.	
47.02.001.	Desperdicios de papel.	
47.02.099.	Otros.	
48.		

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
48.	CAPITULO 48.	
	PAPEL Y CARTON, MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE	
	PAPEL Y DE CARTON.	
	SUB CAPITULO I.	
	PAPEL Y CARTON EN ROLLOS O EN HOJAS.	
4801.	Papeles y cartones fabricados mecánicamente, incluida la	
	cuota de celulosa, en rollos o en hojas.	
48.01.102.	Papel satinado especial para revistas.	
48.01.199.	Papel para diarios y revistas.	
48.01.293.	Papel especial para bonos hipotecarios y fiscales y papel	
	de seguridad para la fabricación de cheques viajeros.	C
48.01.297.	Papel para billetes, sólo para la casa de moneda.	
48.01.340.	Papel básico para la fabricación de papel heliográfico de	
	45 a 75 y de 100 a 120 grs. de m2 y un mínimo de 90% de	
	celulosa.	
48.01.397.	Papel básico para la fabricación de papel carbón y papel	
	stencil.	
48.01.595.	Papel filtro micrónico.	
48.01.699.	Cartulina de pasta de abeto, para tarjetas de máquinas de	
	contabilidad.	C
48.01.902.	Papel manila 100% celulosa.	
48.01.933.	Papel desmoldante.	
48.01.966.	Papel para dibujo tipo whatmann.	
48.01.970.	Papel soportante para la fabricación de papeles y cartones	
	estucados.	C C C
4803.	Papel y cartón apergaminado y sus imitaciones, incluido el	
	papel llamado cristal en rollos o en hojas.	
48.08.920.	Papel blanco, opaco, translúcido no satinado, obtenido por	
	medio de un refinado especial de las pastas, de fibras	
	fuertemente aplastadas e hidrolizadas por maceración de	
	agua, sin encolado animal, para la fabricación de envases	
	de productos alimenticios grasos.	C C C
48.03.940.	Papel pergamino para máquinas hilanderas.	
48.03.960.	Papel pergamino vegetal.	
48.03.980.	Papel transparente para dibujos.	
		C
4804.	Papeles y cartones simplemente unidos por encolado, sin	
	impregnar ni recubrir en su superficie, incluso refor-	
	zados interiormente en rollos o en hojas.	
48.04.950.	Papel sisal kraft para curamiento de pavimentos de hormi-	
	jón.	C
48.06.999.	Papeles simplemente pautados, rayados o cuadrillados en ro-	
	llos o en hojas.	
4807.	Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o co-	
	loreados superficialmente jasoeados, indianas y simila-	
	res, o impresos distintos de los de la partida 48.06 y	
	del capítulo 49, en rollos o en hojas.	
48.07.012.	Cartón endurecido y prensado con materias resinosas gofrado	
	o no revestido con pintura esmalte o barniz tipo adamea	
	fibra.	C
48.07.045.	Papel impregnado para envases de explosivos.	
48.07.102.	Papel baritado.	
48.07.103.	Papel engomado, sólo para la casa de moneda y servicio de	
	seguro, social, para su propio uso.	C
48.07.104.	Papel hectográfico.	
48.07.105.	Papel empuado y reforzado con sisal y fibras artificiales	
		C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
	o sintéticas.	C
48.07.107.	Papel gelatina para ditto.	C
48.07.195.	Papel couchet y para transporte de fotograbado.	C
48.07.301.	Cartón impregnado de baquelita y otras sustancias, destinadas a la fabricación de negativos para clichés.	C
48.07.302.	Papel aceitado para juntas.	C
48.07.305.	Papel básico para la fabricación de papel heliográfico de 45 a 75 y de 100 a 120 gr. por m <sup>2</sup> y un mínimo de 90% de celulosa, impregnado con poliéster.	C
48.07.911.	Cartulina tipo presspan y similares.	C
48.07.922.	Fibrina vegetal para la fabricación de maletas.	C
48.07.931.	Papel filtro micrónico.	C
48.07.933.	Papel impregnado con emulsiones químicas del tipo NCP, para reproducciones de copias sin utilización de papel carbónico.	C
48.07.950.	Papel para aislación eléctrica.	C
48.07.955.	Papel para etiquetas de discos.	D
48.07.960.	Papel corestock de alta absorbencia, a base de pulpa craft sin aglutinantes de ninguna clase, de color natural sin impresión, de 0.011 a 0.013 de espesor, con peso de 150 a 170 gr/m <sup>2</sup> para la fabricación de formolita.	C
48.07.966.	Papel overlay altamente absorbente, a la alpha celulosa, sin aglutinantes ni cargas de ninguna especie, resistentes de 150 a 160 grados o sin amarillarse, de 0.3 a 0.8 de espesor, con peso de 30 a 60 gr/m <sup>2</sup> y un porcentaje máximo de 0.5 de cenizas, para la fabricación de formolita.	C
48.07.975.	Papel recubierto de cloruro de polivinilo por una o dos caras, para máquinas envasadoras automáticas.	C
48.07.977.	Papel patters absorbente, de alpha celulosa refinada, con o sin impresión con un contenido mínimo de 5% de dióxido de titanio, resistente a la luz y 160 c. de temperatura sin alteración de color de 0.009 a 0.015 de espesor, con peso de 130 a 190 gr/m <sup>2</sup> . para la fabricación de formolita.	C
48.07.980.	Papel simplex para importarse exclusivamente por la industria de calcomanías.	C
48.07.988.	Papel y/o cartón impregnado con suspensión de polietileno o similares con o sin cera microcristalizada.	C
48.07.991.	Papel supercalandrado, de alta resistencia y cohesión, recubierto con silicona, hidrofugo.	C
4808.	<u>Bloques y placas filtrantes de pasta de papel.</u>	
48.08.999.	Bloques y placas filtrantes.	C
4809.	<u>Planchas para construcción, de pasta de papel, de madera desfibrada o de vegetales diversos desfibrados incluso con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes análogos.</u>	
48.09.011.	Planchas para construcción.	C
4810.	SUB CAPITULO II. PAPEL Y CARTON RECORTADOS POR UN USO DETERMINADO, MANUFACTURAS DE PAPEL Y CARTON. PAPEL DE FUMAR RECORTADO EN TAMAÑO ADECUADO PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS, INCLUSO ENLEIBRILLOS O EN TUBOS.	
48.10.950.	Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm.,	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
4813.	de ancho y en libretas con hojas de tamaño inferior a 50 mm. por 80 mm. <u>Papel para copiar o recortar, cortado a su tamaño, incluso acondicionado en cajas papel carbón, clisés completos para multicopiastas y análogos.</u>	C
48.13.925.	Papel gelatina para ditto.	C
48.13.950.	Papel hectográfico.	C
48.13.975.	Papel impregnado con emulsiones químicas del tipo NCR, para reproducciones de copias sin utilización de papel carbón.	C
4815.	<u>Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado.</u>	
48.15.299.	Papel reactivo.	C
48.15.399.	Papel para impresiones en telégrafos, teletipos o similares.	C
48.15.495.	Cartón o cartulina para jaxquard sin perforaciones.	C
48.15.595.	Papel pergamino para máquinas hilanderas.	C
48.15.691.	Cintas de papel impregnadas con adhesivos por una sola cara, para procesos industriales de pintura.	C
48.15.693.	Huincha engomada por ambas caras para pegar clichés.	C
48.15.695.	Papel engomado para máquinas franqueadoras.	C
48.15.697.	Papel kraft o sulfit engomado, en huinchas hasta 20 mm., de ancho, con perforaciones, para uso en ebanistería.	C
48.15.950.	Papel para aislación eléctrica.	C
4816.	<u>Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y otros envases de papel y cartón.</u>	
48.16.901.	Otros envases de papel y/o cartón.	
48.16.942.	Cajas de cartulina caresinada para envasar alimentos.	C
48.16.970.	Vainas de cartón, con tapas de 10 pulg, de diámetro, para envases de papel celofán.	C
4820.	<u>Tambores, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.</u>	
48.20.925.	Bobinas de papel y/o cartón, prensados para mecheras o pabileras de la industria textil.	C
48.20.950.	Conos, carretes y bobinas de características especiales para la industria textil.	C
48.20.975.	Conos, carretes y bobinas de papel y/o cartón con o sin revestimiento y/o refuerzos metálicos para la industria textil.	C
4821.	<u>Otras manufacturas de pasta de papel, papel cartón o quate de celulosa.</u>	
48.21.295.	Cartón o cartulina para jacquard con perforaciones.	C
48.21.499.	Tarjetas impresas con tintas ferromagnéticas para máquinas electrónicas de contabilidad.	C
48.21.693.	Modelos, diseños y patrones para la enseñanza.	C
48.21.697.	Moldes para la pequeña industria doméstica.	C
48.21.795.	Tripas artificiales, en mangas o trozos, hasta 6 pulg, de diámetro.	C
48.21.966.	Botes o tachos de fibra vulcanizada.	C
4899.	<u>Glosas generales.</u>	C
48.99.001.	Artículos de papel y cartón.	D
48.99.099.	Otros papeles y cartones.	C
48.99.925.	Papel impreso para diagramas.	C
48.99.950.	Papel para ratieres.	C
48.99.975.	Papel para filtrar y percolar.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
49.	CAPITULO 49.	
	ARTICULOS DE LIBRERIA Y PRODUCTOS DE LAS ARTES GRAFICAS.	
4901.	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas / sueltas.	
49.01.800.	Libros no-especificados.	C
49.01.805.	Música.	C
49.01.899.	Otros libros.	C
49.01.950.	Material didáctico y de rehabilitación especial para el uso de no videntes.	
49.01.975.	Textos de estudio y libros técnicos.	C
4902.	Diarios y publicaciones periódicas impresas, incluso ilus- trados.	
49.02.199.	Diarios.	C
49.02.925.	Figurines para modas.	C
49.02.950.	Revistas científicas y técnicas.	C
49.02.975.	Revistas.	C
4903.	Albumes o libros de estampas y álbumes para dibujar o para colorear, en rústica o encuadernados de otra forma, para niños.	
49.03.001.	Albumes y libros.	D
4904.	Música, manuscrita o impresa, con o sin ilustraciones, in- cluso encuadernada.	
49.04.950.	Música impresa.	C
4905.	Manufacturas cartografiadas todas clases, incluidos los ma- pas murales y los planos topográficos, impresas, esferas terráqueas o celestes impresas.	
49.05.933.	Globos terráqueos.	C
49.05.966.	Mapas.	C
4906.	Planos de arquitectura de ingeniería y otros planos y dibu- jos industriales, comerciales y similares obtenidos a ma- no por reproducción fotográfica, textos manuscritos o me- canografiados.	
49.06.001.	Dibujos industriales.	C
49.06.099.	Otros.	C
4907.	Sellos de correos, timbres fiscales y análogos, sin oblite- rar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino papel timbrado, billetes de banco, tí- tulos de acciones o de obligaciones y otros títulos simi- lares incluidos los talonarios de cheques y análogos.	
49.07.099.	Otros.	C
49.07.195.	Papel moneda.	C
49.07.295.	Cheques viajeros.	C
49.07.900.	Cheques y bonos cancelados, pólizas extendidas individual- mente, billetes inutilizados, y otros efectos afines.	C
4908.	Calcomanías de todas clases.	
49.08.099.	Otras.	D
49.08.901.	Calcomanías vitrificables, no deslizables al agua para a- plicar a altas temperaturas.	C
49.08.905.	Colecciones de letras números y otros caracteres y tramas	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
	para fotografado.	D.
4909.	Tarjetas postales, tarjetas de felicitación de pascuas y otras tarjetas de felicitación ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones.	
49.09.011.	Tarjetas postales.	D
49.09.099.	Otros.	D
4910.	Calendarios de todas clases de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendarios.	
49.10.011.	Calendarios.	D
4911.	Estampas, grabados, fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedimiento.	
49.11.099.	Otros.	D
49.11.195.	Material de propaganda para películas cinematográficas.	D
49.11.933.	Estampas litográficas.	D
49.11.966.	Estampas religiosas.	D
49.99.925.	Catálogos y folletos, hojas y manuales impresos con explicaciones y datos técnicos o científicos destinados a dar a conocer o instruir sobre la aplicación o manejo de artículos o maquinarias extranjeros o sobre servicios prestados por empresas extranjeras que se envíen sin cargo.	C
49.99.950.	Planos.	C
50.	SECCION XI. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS. CAPITULO 50. SEDA, BORRA DE SEDA, SCHARPE Y BORRILLA DE SEDA.	
5001.	Capullos de seda propios para el devanado.	
50.01.001.	Capullos de seda.	D
5002.	Seda cruda sin torcer.	
50.02.001.	Seda cruda.	D
5003.	Desperdicios de seda -incluidos los capullos de seda no devanables y las hilachas - borra, borrilla y sus residuos - blousses.	
50.03.001.	Desperdicios de seda.	D
5004.	Hilados de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	
50.04.001.	Hilados.	D
5005.	Hilados de borra de seda scharpe sin acondicionar para la venta al por menor.	
50.05.999.	Hilados de borra de seda - scharpe.	D
5006.	Hilados de borrilla de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	
50.06.001.	Hilados.	D
5007.	Hilados de seda, borra de seda - scharpe - y borrilla de seda acondicionados para la venta al por menor.	
50.07.001.	Hilados - borra y borrilla.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
5008.	Hijuela o pelo de mecina crin de florencia, imitaciones de catgut preparadas a base de hilados de seda.	
50.08.099.	Otros.	D
50.08.950.	Seda quirúrgica no esterilizada en conos o madejas, imitaciones de catgut.	
50.08.002.	Tejidos.	D
50.10.001.	Tejidos.	D
51.	CAPITULO 51.	
	TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES CONTINUOS.	
5101.	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas, sin acondicionar para la venta al por menor.	
51.01.099.	Otros.	
51.01.101.	De fibras sintéticas a base de filamentos continuos de poliéster y poliácridatos.	
51.01.193.	De fibras sintéticas para aparar, puntear y emplantillar calzado.	
51.01.197.	De fibras sintéticas para coser.	
51.01.920.	De nylon o similares.	
51.01.940.	De rayon cuproamoniscal y bemberg.	
51.01.945.	Cuerdas de rayon de 2200 a 3600 denier a 3 ó 5 cabos con o sin impregnación y cementación, tensión de ruptura entre 75 y 185 lbs. para fabricación de correas en V.	
51.01.960.	De seda artificial de acetato.	
51.01.980.	Plásticos sintéticos.	
5102.	Monofilamentos, tiras y formas similares -para artificial imitaciones de catgut, de materias textiles sintéticas y artificiales.	
51.02.099.	Otros.	
51.02.901.	Hilados metaloplásticos.	C
51.02.916.	Monofilamentos de nylon o similares, con punta cónica o desfilocada cortados en medidas de 4 cm. hasta 18 cm. de largo y con diámetro desde 0.15 mm. a 0.30 mm. para la fabricación de pinceles.	C
51.02.932.	Monofilamentos de nylon de 0.45 a 1mm. de diámetro, de precisión continua, con tolerancia de alargamiento de 27 a 30%, punto de fusión 215 gr. C. destinados a la fabricación de dientes montados sobre huinchas para cierres éclair plásticos.	C
51.02.948.	Monofilamentos de nylon hasta 6.5 cm. de largo, para la fabricación de cepillos de dientes.	C
51.02.964.	Monofilamentos para suturas quirúrgicas.	
51.02.980.	Monofilamentos de polyester de 0.50 a 1.05 mm. de diámetro de precisión, continua con tolerancia de alargamiento de 30 a 33% peso específico, 1,38 punto de fusión, 257 gr C. destinados a la fabricación de dientes montados sobre huinchas para cierres éclair plásticos.	C
5103.	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas, acondicionados para la venta al por menor.	
51.03.099.	Otros.	C
51.03.195.	De fibras sintéticas para coser.	C
5104.	Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas, incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de las partidas 51.01 a 51.02.	
51.04.099.	Otros.	D
51.04.399.	Cuerdas para la fabricación de neumáticos.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
51.04.950.	Tejidos formados por cintas nylon de 0.3 o más mm. de espesor y de 5 o más mm. de ancho, entrelazadas con monofilamentos de nylon, simples o en capas, en rollos, para la fabricación de correas de transmisión.	C
51.04.975.	Lona de rayón tejida con hilados de títulos 1.100/48 1.100/3% ; 2400/2 y 2.200/2 en rollos de 56 de ancho para armaduras de correas transportadoras.	C
51.04.976.	Tejidos de fibras sintéticas y/o artificiales elaborados con hilados de 840 denier o superiores, de uno a cuatro cabos, en rollos de hasta 56 pulgadas de ancho, con o sin impregnación, para armaduras de correas.	C
5199.	CAPITULO 51.	
	GLOSAS GENERALES.	C
51.99.950.	Hilados para fabricar redes y otros elementos para la pesca.	C
52.	CAPITULO 52.	
5201.	Hilos de metal combinados con hilados textiles, hilados metálicos incluidos los hilados textiles entorchados en metal y los hilados textiles metalizados.	
52.01.099.	Otros.	D
52.01.980.	Hilados metalizados.	D
5202.	Tejidos de hilos de metal de hilados metálicos textiles metalizado.	
52.02.001.	Tejidos.	D
53.	CAPITULO 53.	
	LANAS, PELOS Y CRINCS.	
5301.	Lanas sin cardar ni peinar.	
53.01.950.	De oveja, sin blanquear ni teñir.	
5302.	Pelos finos u ordinarios, sin cardar ni peinar.	
53.02.099.	Otros.	C
53.02.101.	De alpaca.	C
53.02.193.	De cabra mohair.	C
53.02.197.	De camello.	C
53.02.950.	De conejo angora.	C
5303.	Desperdicios de lana y de pelos - finos u ordinarios - con exclusión de las hilachas.	
53.03.001.	Desperdicios.	C
5304.	Hilachas de lana y de pelos - finos u ordinarios.	
53.04.001.	Hilachas.	C
5305.	Lanas y pelos finos u ordinarios cardados o peinados.	
53.03.099.	Otros.	C
53.05.101.	Tops de lana de oveja.	
53.05.103.	Tejidos de pelo de cabra mohair.	
53.99.001.	Tejidos e hilados.	
54.	CAPITULO 54.	
	LINO Y RAMIO.	
5401.	Lino en bruto - mies de lino - enriado, espadado, rastrillado, peinado - o tratado en otra forma, pero sin hilar.	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
54.01.001.	estopas y desperdicios - incluidos las hilachas. Lino.	C
5402.	Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado -peinado - o tratado de otra forma, pero sin hilar, estopas y desperdicios incluidas las hilachas.	
54.02.001.	Ramio.	C
5403.	Hilados de lino o de ramio, sin acondicionar para la venta al por menor.	
54.03.099.	Otros.	C
54.03.950.	Cuerda de lino enceradas y/o barnizadas de los n <sup>os</sup> . 16 al 40 y de 6 hebras o más, para pabellones de telares jackard.	C
5404.	Hilados de lino o de ramio, sin acondicionar para la venta al por menor.	
54.04.001.	Hilados.	D
5405.	Tejidos de lino o de ramio.	
54.05.001.	Tejidos.	D
54.99.950.	Suturas quirúrgicas de lino no esterilizadas en conos, ma-dejas o bobinas.	
55.	CAPITULO 55. A L G O D O N.	
5501.	Algodón sin cardar ni peinar.	
55.01.950.	En rama.	
5502.	Linters de algodón.	
55.02.999.	Linters.	
5503.	Desperdicios de algodón - incluidas las hilachas sin cardar ni peinar.	
55.03.001.	Desperdicios.	
5504.	Algodón cardado o peinado.	
55.04.099.	Otros.	
55.04.950.	Mapas para filtros.	
5505.	Hilados de algodón sin acondicionar para la venta al por menor.	
55.05.001.	Hilados.	C
55.05.950.	Para aparar, puntear y emplantillar calzado.	C
5506.	Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor.	
55.06.001.	Hilados.	D
5507.	Tejidos de algodón con gasa de vuelta.	
55.07.001.	Tejidos.	D
5508.	Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja.	
55.08.001.	Tejidos.	D
5509.	Otros tejidos de algodón.	
55.09.099.	Otros.	D
55.09.933.	Entretelas para la fabricación de cuellos.	D
55.09.966.	Molotón sin teñir para rodillos.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
56.	CAPITULO 56.	
	TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES DISCONTINUOS.	
5601.	Fibras textiles sihtéticas y artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado.	
56.01.099.	Otras.	
56.01.930.	Fibra acrílica - pan-.	
56.01.950.	Fibras textiles, excepto las de rayón viscosas.	
5602.	Cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas y artificiales.	
56.02.099.	Otros.	
56.02.901.	Mechas de acetato de celulosa destinadas a la fabricación de filtros para cigarrillos.	
56.02.902.	De fibras acrílicas.	
5603.	Desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas o discontinuas - sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas.	
56.03.001.	Desperdicios.	
5604.	Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales - continuas o discontinuas - cardadas, peinadas, o preparadas de otra forma para hilatura.	
56.04.099.	Otros.	
56.04.901.	Tops de fibras acrílicas.	
56.04.902.	Tops de polyester.	
5605.	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas o de desperdicios de fibras textiles sintéticas artificiales sin acondicionar para la venta al por menor.	
56.05.003.	Hilados.	C
5606.	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas o de desperdicios de fibras textiles sintéticas o artificiales acondicionados para la venta al por menor.	
56.06.003.	Hilados.	D
5607.	Tejidos de fibras textiles sintética y artificiales discontinuas.	
56.07.003.	Tejidos.	D
	CAPITULO 57.	
	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.	
5701.	Cáñamo cannabis sativa en rama enriado agramado, agramado, reinado o trabajado de otra forma pero sin hilar estobas y desperdicios de cáñamo incluidas las hilachas.	
57.01.099.	Otros.	
57.01.950.	Agramado y estoras.	
5702.	Abaca cáñamo de manila o musa textiles - en rama, rastri-llado reinado o trabajado de otra forma, pero sin hilar,	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
57.02.099.	estopas y desperdicios de abaca - incluidas las hilachas.	
57.02.950.	Otras. Fibra de manila.	
5703.	Yute en rama, descortezado o trabajado de otra forma pero sin hilar, estopas y desperdicios de yute, incluidas las hilachas.	
57.03.099.	Otros.	
57.03.950.	Fibra de yute.	
5704.	Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar, desperdicios de estas fibras, incluidas hilachas.	
57.04.099.	Otras.	
57.04.199.	Fibra de henequen.	
57.04.299.	Fibra de sisal.	
57.04.916.	Cabuya.	
57.04.932.	Fibras bassini, piassava y unión.	
57.04.948.	Fibra de tampico.	
57.04.964.	Fibra de kenaf.	
57.04.980.	Fibra de fique.	
57.05.999.	Hilados de cáñamo.	
57.99.001.	Hilados y tejidos.	
58.	CAPITULO 58.	
	ALFOMBRAS Y TAPICES, TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE ORUGA O FELPILLA CHENILLE, CINTAS, PASAMANERIAS, TULES, TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS, RED, PUNTILLAS, ENCAJES Y BLONDAS, BORDADOS.	
5805.	Cintas, incluso las formadas por hilos o fibras paralelas y engomadas, cintas sin trama, con exclusión de los artículos de la partida 58.06.	
58.05.101.	Cintas de fibras sintéticas con los bordes laterales fundidos para la elaboración de cintas impresoras para máquinas de oficina.	C
58.05.195.	Huinchas de nylon 66 teñidas con hilados del título 240-1 en rollo de 250 yardas de largo por 3,25 pulg. de ancho y 0,013 pulg. de espesor, para la fabricación de correas en V.	C
58.05.995.	Vendas de gasa para uso médico.	
58.99.001.	Cintas.	D
58.99.011.	Alfombras de un color excepto tejidas a mano.	D
58.99.012.	Alfombras de varios colores excepto tejidas a mano.	D
58.99.099.	Otros, excepto alfombras y tapices.	D
59.	CAPITULO 59.	
	GUATAS Y FIELTROS, CUERDAS Y ARTICULOS DE CORDELERIA, TEJIDOS ESPECIALES, TEJIDOS IMPREGNADOS O RECUBIERTOS, ARTICULOS DE MATERIAS TEXTILES PARA USOS TECNICOS.	
5901.	Guatas y artículos de quata, dundiznos, nudos y motas de materias textiles.	
59.01.099.	Otras,	C
59.01.920.	Fibras de flock.	C
59.01.940.	Filtros de acetato de celulosa para la fabricación de lápices marcadores, siempre que queden comprendidos entre	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	las siguientes medidas diámetro desde 5 a 8 mm. de largo desde 90 mm. a 110 mm.	
59.01.960.	Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos.	C
59.01.980.	Tapas para filtros.	C
59.01.990.	Tapones obstétricos.	C
5902.	<u>Fieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con bano.</u>	
59.02.001.	Fieltros.	D
59.02.099.	Otros.	D
5903.	<u>Telas sin tejer y artículos de telas sin tejer, incluso impregnados o con bano.</u>	
59.03.001.	Telas sin tejer.	D
59.03.099.	Otros.	D
5904.	<u>Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar.</u>	
59.04.099.	Otros.	C
59.04.197.	Jarcias de fibras sintéticas.	C
59.04.925.	Hilados para fabricar redes y otros elementos para la pesca.	C
59.04.950.	Jarcias de fibra de coco.	C
59.04.965.	Cordajes de fibras de sisal para cables de acero.	C
59.04.975.	Jarcias de fibra de manila.	C
5905.	<u>Redes, fabricadas con materias citadas en la partida 59.04, en trozos, piezas o formas determinadas, redes preparadas para pescar de hilados, cordeles o cuerdas.</u>	
59.05.099.	Otras.	C
59.05.101.	Redes de nylon u otros materiales para la pesca industrial.	C
59.05.103.	Redes polietileno y/o polipropileno para la pesca industrial.	C
5906.	<u>Otros artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos y de los artículos hechos con estos tejidos.</u>	
59.06.099.	Otros.	D
59.06.950.	Tarugos de fibra.	D
5907.	<u>Tejidos con bano de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos persalina recubierta, telas para calcar o transparentes para dibujar, telas preparadas para la pintura, bucarán y similares para sombrería.</u>	
59.07.099.	Otros.	C
59.07.199.	Papel tela para dibujo.	C
59.07.950.	Grinolina para uso médico.	
5908.	<u>Tejidos impregnados con bano de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales.</u>	
59.08.001.	Tejidos.	C
5909.	<u>Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos de una cara a base de aceite.</u>	
59.09.099.	Otras.	C
59.09.950.	Telas aislantes eléctricas.	C
5910.	<u>Linóleos para cualquier uso, recortados o no, cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no.</u>	
59.10.099.	Otros.	D

ITEM.	G L D S A.	Tipo U S \$.
59.10.950.	Linóleos para pisos.	D
5911.	Tejidos cauchutados, que no sean de punto.	C
59.11.099.	Otros.	
59.11.950.	Tela adhesiva en rollos de hasta 10 cm. de ancho y de un largo superior a 40 metros.	
5912.	Otros tejidos impregnados o con barnes, lienzos pintados para decoraciones de teatros, fondos de estudios o usos análogos.	D
59.12.001.	Tejidos.	
5913.	Tejidos elásticos que no sean de punto formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho.	
59.13.099.	Otros.	D
59.13.195.	Tejidos elásticos de fibras sintéticas.	D
59.13.950.	Tejidos elásticos de algodón para usos ortopédicos.	C
5914.	Mechas tejidas, trenzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infernillos, bujías y similares manquitos de incandescencia, incluso impregnados, y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación.	C
59.14.099.	Otros.	
59.14.195.	Camisas incandescentes para lámparas de combustible.	
59.14.950.	Mechas para cocinas y para estufas a parafina.	C
5915.	Mangueras y tubos análogos, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias.	C
59.15.099.	Otros.	
59.15.950.	Mangueras contra incendios.	
5916.	Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso armadas.	C
59.16.003.	Correas transportadoras y correas de transmisión.	
5917.	Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles.	
59.17.073.	Moldajes para hormigado bajo agua.	C
59.17.099.	Otros.	C
59.17.925.	Cintas de fieltros impermeabilizadas, sean o no emballetadas en flajes de aluminio o plástico, de hasta 25 mm. de ancho, para la fabricación de puertas y ventanas.	C
59.17.950.	Material para la fabricación de empaquetaduras.	C
59.17.975.	Telas de seda natural o nylon para estampería y para tamices (clarín).	C
59.17.977.	Tela de alcohol polivinílico de hasta 30 gramos por metro cuadrado para soportes en la fabricación de encajes.	C
59.17.981.	Tejidos afieltrados o no, incluso impregnados o recubiertos para la industria del papel o celulosa.	C
60.	CAPITULO 50.	
	GENEROS DE PUNTO.	
6006.	Telas en piezas y otros artículos, incluidas las rodilleras y las medias para várices de punto elástico y punto cauchutado.	C
60.06.295.	Medias para várices y vendas elásticas.	
60.06.933.	Tejidos elásticos de algodón para usos ortopédicos.	
60.06.966.	Tejidos elásticos de fibras sintéticas.	
60.99.099.	Otros tejidos y prendas de vestir de punto.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
61.	CAPITULO 61.	
	PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE TEJIDOS.	
	GLOSAS GENERALES.	C
61.99.099.	Otras prendas de vestir y sus accesorios.	
61.99.950.	Artículos de protección para el trabajo y sus repuestos, excepto cascos.	C
62.	CAPITULO 62.	
	OTROS ARTICULOS DE TEJIDO CONFECIONADO.	
6201.	Mantas.	C
62.01.002.	Mantas.	
6202.	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina, cortinas, vi-	
62.02.001.	sillos y otros artículos de mobiliaje.	C
62.02.099.	Ropa de cama.	D
62.03.099.	Otras.	D
6203.	Sacos y talegas para envasar.	
62.03.099.	Otros.	C
62.03.199.	Sacos de yute en general.	
6204.	Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y	
62.04.099.	otros artículos análogos para acampar.	D
62.04.950.	Otros.	D
6205.	Velas de dacrón, nylon o similares para embarcaciones.	
62.05.099.	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los	
62.05.199.	patrones para vestidos.	D
62.05.099.	Otros.	D
62.05.199.	Cinturones protectores o de seguridad para el trabajo.	C
6301.	Prendas de vestir y sus accesorios, mantas, ropa de casa y	
63.01.011.	artículos de mobiliaje - distintos de los comprendidos en	
63.01.099.	las partidas 58.01; 58.02 y 58.03 de materias textiles,	
63.02.011.	calzados, sombreros, gorras y tocados de cualquier mate-	
63.02.099.	ria, con marcadas señales de haber sido usados y presenta-	
63.01.011.	dos a granel o en salas, sacos, o acondicionamientos aná-	
63.01.099.	logos.	D
6302.	Prendas de vestir.	D
63.02.011.	Otros.	D
6302.	Tropos nuevos o usados, cordeles, cuerdas y cordajes, en	
63.02.011.	desperdicios o en artículos de desechos.	
63.02.099.	Tropos.	C
63.02.099.	Otros.	C
68	SECCION XII.	
	CALZADOS, SOMBRERERIA, PARAGUAS Y QUITASOLES, PLUMAS	
	PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS, FLORES ARTIFI-	
	CIALES, MANUFACTURAS DE CABELLOS ARANICOS.	
	CAPITULO 64.	
	CALZADOS, BOTINES, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS.	
	PARTES Y COMPONENTES DE LOS MISMOS.	
6401.	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
64.01.950.	plástica artificial. Zapatos especiales para buzos profesionales.	C
6402.	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial - distinto del comprendido en la partida 64.1	
64.02.025.	Zapatillas para uso en atletismo.	C
64.02.950.	Zapatos especiales para esquí.	C
64.99.099.	Otros calzados y partes.	C
65.	CAPITULO 65. SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES CORRESPONDIENTES.	
6506.	Otros sombreros y tocados, estén o no guarnecidos.	
65.06.195.	Casco de seguridad con resistencia de aislación de 15 volt o superior.	C
65.06.197.	Casco para el cuerpo de bomberos.	C
65.99.011.	Sombreros y cascos para sombreros.	D
65.99.099.	Otros.	D
66.	CAPITULO 66. PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES COMPONENTES.	
6601.	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas bastones y los quitasoles toldos y análogos.	
66.01.002.	Paraguas.	D
66.01.099.	Otros.	D
6602.	Bastones incluso los bastones para alpinistas y los basto- nes	

ITEM.	G L O S A.	Tipo US \$.
	ASIENTOS, FUSTAS, LATIGOS Y ANALOGOS.	
66.02.001.	Bastones.	D
66.02.099.	Otros.	D
6603.	<u>Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las partidas 66.01 y 66.02.</u>	
66.03.099.	Otros.	D
66.03.950.	Armazones para paraguas y sus repuestos.	D
67.99.011.	Flumas y plumones preparados.	D
67.99.099.	Otros.	D
66.	SECCION XII. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS. CAPITULO 68. MANUFACTURAS DE PIEDRAS, YESO CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS, PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO.	
6801.	<u>Adoquines encintados para pavimentos de piedras naturales, excepto pizarras.</u>	
68.01.001.	Adoquines.	C
68.01.099.	Otros.	C
6802.	<u>Manufacturas de piedra de talla o de construcción, con exclusión de las partidas 6801 y de las del capítulo 69, cubos y dados para mosaicos.</u>	
68.02.002.	Mármoles.	C
68.02.099.	Otros.	C
6803.	<u>Pizarra trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.</u>	
68.03.001.	Pizarra	C
68.03.002.	Manufacturas.	C
6804.	<u>Muelas y artículos similares para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales incluso aglomeradas, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de pasta cerámica, incluido los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículos, incluso con partes de otras materias como quillo núcleos, canas, etc., o con sus ejes, pero sin armazones.</u>	
68.04.950.	Muelas, discos y artículos similares de abrasivos.	C
6805.	<u>Piedras para afilar o pulir a mano, de piedras naturales, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica.</u>	
68.05.099.	Otros.	C
68.05.950.	Piedras de abrasivos con mango.	C
6806.	<u>Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, aplicados sobre papel tejidos, cartón u otras materias, incluso recortador, cosidos o unidos de otra forma.</u>	
68.06.099.	Otros.	
68.06.195.	Lija al agua en pliegos.	C
68.06.933.	Discos a base de óxido de aluminio aplicados sobre cartón u otras materias.	C
68.06.966.	Lija, combinación a base de papel con tejido, en rollos, con óxido de aluminio, carburo de silicio o granate.	C



ITEM.	G L O S A.	Tipo US \$.
68.07.099.	Otros.	C
68.07.199.	Vermiculita.	C
68.07.950.	Lana mineral aislante refractaria.	C
6808.	<u>Manufacturas de asfalto o de productos similares -pez de petróleo- breas, etc..</u>	
68.08.001.	Manufacturas.	C
6809.	<u>Paneles, planchas, baldosas, bloques y similares, de fibras vegetales, fibras de madera, paja, rivutas o desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso y otros aglutinantes minerales.</u>	
68.09.001.	Paneles.	C
68.09.099.	Otros.	C
6810.	<u>Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso.</u>	
68.10.001.	Manufacturas de yeso.	D
6811.	<u>Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial aunque estén incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de terrazo.</u>	
68.11.001.	Manufacturas.	C
6812.	<u>Manufacturas de amianto cemento, celulosacemento y similares.</u>	
68.12.099.	Otros.	C
68.12.950.	Cañerías de cemento y asbesto.	C
6813.	<u>Amianto trabajado, manufacturas de amianto distintas de las de la partida 68.14 cartones, hilos, tejidos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados, etc., incluso armadas, mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias.</u>	
68.13.201.	Hilados de asbesto hasta 3 cabos.	C
68.13.499.	Material para la fabricación de empaquetaduras a base de algodón, lino, cáñamo, yute o asbesto en combinación con caucho vulcanizado, natural o sintético, con o sin metal.	C
68.13.595.	Artículos de protección para el trabajo y sus repuestos, excepto cascos.	C
68.13.596.	Vestuario confeccionado a base de asbesto.	C
68.13.950.	Material trenzado, tejido, torcido y/o enrollado, para la fabricación de empaquetaduras a base de hilados de algodón, lino, cáñamo, yute o asbesto, con o sin filamentos metálicos, en combinación o no con resinas o lubricantes, sólidos o líquidos.	C
68.13.999.	Asbesto en otras formas no especificadas.	C
6814.	<u>Guarniciones de fricción segmentos, discos, arandelas, cintas, planchas, placas, rollos, etc., para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento a base de amianto o de otras substancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias.</u>	
68.14.199.	Guarniciones e revestimientos balatas para embrague en discos.	C
68.14.950.	Guarniciones o revestimientos balatas para frenos en cualquier forma.	C
6815.	<u>Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica sobre papel o tejido micanita, micafolium, etc..</u>	
68.15.001.	Manufacturas.	D
68.15.950.	Mica en planchas y hojas.	
6816.	<u>Manufacturas de piedra o de otras materias minerales, incluidas las manufacturas de turba no expresadas ni comprendidas en otras partidas.</u>	
68.16.001.	Manufacturas.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
69.	CAPITULO 69. PRODUCTOS CERAMICOS. SUB CAPITULO 1. PRODUCTOS CALDRIFUGOS Y REFRACTARIOS.	
6902.	<u>Ladrillos, losas, baldosas, y otras piezas análogas de construcción, refractarias.</u>	
69.02.916.	Ladrillos antiácidos.	C
69.02.932.	Ladrillos con un 96% o más de sílice.	D
69.02.948.	Ladrillos de arcillas con un contenido de 50% o más de alúmina.	C
69.02.964.	Ladrillos refractarios básicos magnesita, cromita, forestrita, cromomagnesita, etc..	C
69.02.980.	Material refractario a base de carburo de silicio carburado con un mínimo de 85% de silicio.	C
6903.	<u>Los demás productos refractarios retortas, crisoles, mufles, pipetas, tapones, soportes, copelas, tubos, toberas, cubiertas, varillas, etc..</u>	
69.03.055.	Crisoles y retortes de material refractario.	C
69.03.925.	Aparatos para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias y sus repuestos.	C
69.03.950.	Artículos de material refractario para usos industriales.	C
69.03.975.	Placas refractarias catalíticas para quemadores de gas.	C
6911.	SUB CAPITULO II. LOS DEMÁS PRODUCTOS CERAMICOS. VAJILLA Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE PORCELANA.	
69.11.950.	Porcelanas en blanco o en bruto para ser decoradas, cocidas y pulimentadas en el país, destinadas a fábricas instaladas.	D
69.99.031.	Calorífugos y refractarios.	C
69.99.099.	Otros.	
7001.	CAPITULO 7. VIDRIOS Y MANUFACTURAS DE VIDRIO.	
7001.	<u>Cascos y demás desperdicios y desechos de vidrio, vidrio en masa excepto el vidrio óptico.</u>	
70.01.001.	Desperdicios.	C
70.01.099.	Otros.	C
7002.	<u>Vidrio llamado esmalte, en masas, barras, varillas o tubos.</u>	
70.02.950.	Esmaltes y fritas.	
7003.	<u>Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar, excepto el vidrio óptico.</u>	
70.03.099.	Otros.	
70.03.920.	Aislaciones tubulares para la fabricación de ampollas.	
70.03.940.	Tubos de vidrio de borosilicato.	
70.03.960.	Tubos de vidrio neutro, calibrado para fabricar ampollas hipodérmicas.	
70.03.980.	Tubos, tubitos y varillas de vidrio plomo.	
7004.	<u>Vidrio colado o laminado, sin labrar incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio obtenidos en el curso de la fabricación, en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular.</u>	
70.04.099.	Otros.	C
70.04.933.	Vidrios, opacos o catedral.	C
70.04.966.	Vidrios planos de no más de 2'5 mts. de largo por 1 mt. de	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
7005.	ANCHO y de 2,5 a 3,2 mm. de espesor destinados a la fabricación de parabrisas de vehículos motorizados.	C
70.05.099.	<u>Vidrios tirados o sopladados, vidrio de ventana, sin labrar incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación, en hojas de forma cuadrada o rectangular.</u>	C
70.05.950.	Otros.	D
7006.	Vidrios planos atérmicos.	C
7006.	<u>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas incluso armados y el plaqué de vidrio, obtenidos en el curso de la fabricación, simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras, en planchas o en hojas de forma cuadrada o rectangular.</u>	C
70.06.099.	Otros.	C
70.06.925.	Cristales planos de dos caras pulidas, de más de 9,5 mm. de espesor.	C
70.06.937.	Vidrios planos de 2,5 a 3,2 mm. de espesor, destinados a la fabricación de parabrisas de vehículos motorizados.	C
70.06.950.	Vidrios planos transparentes de más de 9,5 mm. de espesor.	C
70.06.975.	Vitrales y accesorios para los mismos.	C
7007.	<u>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas, estén o no desbastados o pulidos, cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados en otra forma, biselados, grabados, etc., vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas.</u>	C
70.07.001.	Vidrios.	C
7008.	<u>Unas o vidrios de seguridad incluso labrados, que consisten en vidrios lamplados o formados por dos o más hojas contrapuestas.</u>	C
70.08.002.	Vidrios de seguridad.	C
70.08.011.	Parabrisas.	C
7009.	<u>Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores.</u>	D
70.09.001.	Espejos.	D
70.09.011.	Retrovisores para vehículos.	D
7010.	<u>Bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio similares para el transporte o envasado, tapones, tapas y otros dispositivos de cierre, de vidrio.</u>	C
70.10.099.	Otros.	C
70.10.950.	Frascos para la industria farmacéutica.	C
7011.	<u>Ampollas y envolturas tubulares de vidrio, abiertas, no terminadas sin guarniciones, para lámparas, tubos, válvulas eléctricas y similares.</u>	C
70.11.099.	Otros.	C
70.11.966.	Bulbos de vidrio para la fabricación de tubos de rayos catódicos, con o sin recubrimiento interno fosforescente.	C
7012.	<u>Ampolletas de vidrio, termos, termos y otros recipientes aislantes estén o no terminados.</u>	C
70.12.001.	Ampollas.	C
7013.	<u>Objetos de vidrios para servicios de mesa, de cocina, de tocador, para escritorio, adorno de habitaciones o usos similares, con exclusión de los artículos comprendidos en la partida 70.19.</u>	D
70.13.001.	Para servicios de mesa.	D
70.13.099.	Otros.	D
7014.	Artículos de vidrio para el alumbrado y señalización, y	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
	<u>elementos ópticos de vidrio que no estén trabajados ópticamente ni sean de vidrio óptico.</u>	
70.14.011.	Para faros de vehículos.	C
70.14.099.	Otros.	C
70.14.299.	Lentes para semáforos de tráfico urbano, ferroviario, etc..	C
70.14.933.	Repuestos para lámparas de combustible líquido, de gas de alumbrado y de tempestad.	C
70.14.966.	Repuestos para lámparas mineras.	C
70.15.	<u>Cristales para relojes, para gafas corrientes con exclusión del vidrio apto para lentes correctivos y análisis, abombados, curvados y de formas similares, incluso las bolas huecas y los segmentos.</u>	
70.15.099.	Otros.	C
70.15.930.	Cristales o vidrios para relojes de bolsillo, pulsera y despertadores.	C
70.16.	<u>Adoquines, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de vidrio colado moldeado, incluso armado, para la construcción, vidrio llamado multicelular o espuma de vidrio, en bloques, paneles placa y conchas.</u>	
70.16.001.	Adoquines.	C
70.16.099.	Otros.	C
70.17.	<u>Objetos de vidrio para laboratorio, higiene y farmacia, estén o no graduados o calibrados, ampollas para sueros y artículos similares.</u>	
70.17.925.	Ampollas de vidrio para la industria farmacéutica.	
70.17.950.	Apósitos para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias y sus repuestos.	C
70.17.975.	Artículos para la ciencia médica y veterinaria.	X
70.18.	<u>Vidrio óptico y elementos de vidrio óptico sin trabajar ópticamente, esbozos de lentes para oftalmología médica, de vidrio no óptico y sin trabajar ópticamente.</u>	
70.18.950.	Cristales en bruto para el trabajo de óptica.	
70.19.	<u>Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y piedras preciosas y artículos similares de abalorio, cubos, dados, plaquitas, fragmentos y trozos incluso sobre soporte de vidrio, para mosaicos y decoraciones similares, ojos artificiales de vidrio que no sean para prótesis, incluso los ojos para juguetes, objetos de abalorio rocalla y análogos, objetos de fantasía de vidrio trabajados al soplete y vidrio ahilado.</u>	al s
70.19.099.	Otros.	
70.19.925.	Lámparas microscópicas de vidrio para uso en pinturas luminosas reflectantes.	C
70.19.950.	Ojos artificiales para la fabricación de juguetes.	D
70.19.975.	Rosarios.	D
70.20.	<u>Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estas materias.</u>	
70.20.099.	Otros.	C
70.20.180.	Fibra de vidrio de composición especial denominada comúnmente silicónes o verrane, en forma de hilados, mechas, fieltros telas y/o cordón para refuerzo de artículos plásticos de poliésteres o similar.	
70.20.950.	Cintas y fundas para usos eléctricos no especificados, excepto las de goma o material plástico flexible y las telas de algodón, impregnadas en material bituminoso.	C
70.21.	<u>Otras manufacturas de vidrio.</u>	
70.21.002.	Manufacturas.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
71.	SECCION XIV. PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFAC- TURAS DE ESTAS MATERIAS, BISUTERIA DE FANTASIA, MONEDAS. CAPITULO 71. PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, SUB CAPITULO 1. PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFAC- TURAS DE ESTAS MATERIAS, BISUTERIA DE FANTASIA.	
7102.	<u>Piedras preciosas y semipreciosas, en bruto, talladas o tra-</u> <u>bajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso en-</u> <u>filadas para facilitar el transporte, pero sin constituir</u> <u>sartas.</u>	
71.02.101.	Diamantes para uso industrial.	C
71.02.195.	Piedras ágata para uso industrial.	D
7103.	<u>Piedras sintéticas o reconstituídas, en bruto, talladas de</u> <u>otra forma, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para</u> <u>facilitar el transporte, pero sin constituir sartas.</u>	
71.03.195.	Piedras sintéticas para uso industrial.	D
7104.	<u>Polvo y residuos de piedras preciosas y semipreciosas y de</u> <u>piedras sintéticas.</u>	
71.04.950.	Abrasivos en polvo o en granos.	C
7105.	SUB CAPITULO II.	
	METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, EN BRU- TO O SEMILABRADOS PLATA Y ALEACIONES, CICLUSO LA PLATA DO- RADA Y LA PLATA PLATINADA, EN BRUTO O SEMILABRADA.	
71.05.011.	Plata en barras.	D
71.05.099.	Otros.	D
71.05.102.	Plata en polvo o laminillas para uso industrial y/o dental.	D
7106.	<u>Chapados de plata en bruto o semi labrados.</u>	
71.06.011.	Chapados de plata.	D
7107.	<u>Oro y sus aleaciones incluso de oro platinado, en bruto o</u> <u>semilabrados.</u>	
71.07.950.	Oro en polvo, laminillas y alambre para uso dental y/o in- dustrial.	D
7109.	<u>Platino y metales del grupo del platino y sus aleaciones,</u> <u>en bruto o semielaborado.</u>	
71.09.950.	Platino y metales del grupo del platino, en polvo, lamini- llas y alambre para uso dental y/o industrial.	D
7112.	<u>Artículos de bisutería y joyería y sus partes componentes</u> <u>de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.</u>	
71.12.011.	De plata.	D
7113.	<u>Artículos de orfebrería y sus partes componentes preciosas</u> <u>o chapados de metales preciosos.</u>	
71.13.011.	De plata.	D
7114.	SUB CAPITULO III.	
	BISUTERIA, JOYERIA Y OTRAS MANUFACTURAS.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	OTRAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.	
71.14.195.	Aparatos para laboratorios de análisis de ciencias y de industria y sus repuestos.	E
71.16.999.	Bisutería de fantasía.	
7199.	CAPITULO 71.	
	GLOSAS GENERALES.	
71.99.450.	Soldaduras.	D
72.	CAPITULO 72.	
7201.	Monedas.	
72.01.999.	Monedas.	D
73.	SECCION XV.	
	METALES COMUNES Y MANUFACTURADOS DE ESTOS METALES.	
	CAPITULO 73.	
	FUNDICION, HIERRO Y ACERO.	
7301.	<u>Fundición en bruto incluida la fundición especular, en lingotes, tochos chapados o masas.</u>	
73.01.933.	Arrabio de alto horno.	
73.01.966.	Lingotillo de arrabio con un contenido de fósforo inferior a 0,20%.	
7302.	<u>Ferrosaleaciones.</u>	
73.02.193.	Ferromanganeso.	
73.02.197.	Silicomanganeso.	
73.02.999.	Aleaciones férricas.	
7303.	<u>Desperdicios y desechos chatarra, de fundición, de hierro o de acero.</u>	
73.03.950.	Granallas de acero o fundido de hierro trituradas o calibradas para pulir piezas de fundio.	
73.03.999.	Objetos metálicos inutilizados, chatarra.	
7304.	<u>Granallas de fundición de hierro o de acero, incluso triturados o calibradas.</u>	
73.04.099.	Otras.	
73.04.950.	Granallas de acero o fundición de hierro trituradas o calibradas para pulir piezas de fundición.	
7305.	<u>Polvo de hierro o de acero, hierro y acero esponjosos esponja.</u>	
73.05.002.	Hierro y acero esponjoso.	
73.05.199.	Polvo de hierro o de acero.	
7306.	<u>Hierro y acero en bloques, pudelados, empaquetados, lingotes o masas.</u>	
73.06.001.	Lingotes.	
73.06.099.	Otros.	
7307.	<u>Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares, -bloques- y palanquillas desbastes planos, -slabs- y llantón, piezas de hierro y de acero simplemente desbastado por forja o por batido -desbaste de forja-.</u>	
73.07.002.	Hierro de palaquilla.	
73.07.099.	Otros.	
73.07.901.	Hierro y acero en desbastes planos slab.	
7308.	<u>Desbastes en rollo para chapas -coils- de hierro o de acero.</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
73.08.901.	Desbastes en rollos para chapas coils de hierro o de acero.	
7309.	Planos universales de hierro o de acero.	
73.09.001.	Planchas de 5 a 25 mm. de espesor.	
7310.	<u>Barras de hierro o de acero obtenidas en caliente por laminación o en la hilera, o forjadas incluido el remachón</u> <u>barraas de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío</u> <u>barras de acero para</u> <u>aciones de minas.</u>	
73.10.910.	Acero en barras macizas o rollos de sección diferente a la circular, y los de sección circular hasta 3/4 pg. de diámetro, con superficie estriada o tratada químicamente, con resistencia a la ruptura superior a 100 Kggs/mm <sup>2</sup> .	
73.10.920.	Acero en barras macizas de sección circular de diámetro 3/4 pg. o más, con superficie estriada y de resistencia a la ruptura mayor de 90 kgs/mm <sup>2</sup> .	
73.10.930.	Acero en barras macizas de hasta 5/16 pg. de diámetro, con superficie lisa y estriada y con resistencia a la ruptura superior a 140 kgs/mm <sup>2</sup> .	
73.10.940.	Barras macizas de sección cuadrada de más de 50 mm.	
73.10.950.	Barras macizas hexagonales.	
73.10.960.	Barras macizas de media nana.	
73.10.970.	Barras macizas rectangulares de 65,1 mm x 6 mt. 60,5 mm x 28,58 x 6 mts.	
73.10.980.	Barras macizas rectangulares de más de 100 km. de ancho, de más de 25 mm. de espesor y estiradas en frío.	
73.10.990.	Barras macizas circulares de más de 90 mm. de diámetro.	
73.10.999.	Otras barras no especificadas.	
7311.	<u>Perfiles de hierro o de acero obtenidos en caliente por laminación o en la hilera, forjados obblien obtenidos o acabados en frío</u> <u>tablestaca de hierro o de acero incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados.</u>	
73.11.003.	Perfiles de acero doblados y soldados. cuadrados de 40 mm. por arista, rectangulares de 40 mm. por 55 mm. ambos con un vértice <del>replegado</del> y poligonales con seis aristas.	
73.11.101.	Tablestacas de acero.	
73.11.914.	Perfiles en H y V I Z o simioares.	
73.11.928.	Perfiles ángulos no especificados.	
73.11.942.	Perfiles ángulos, de más de 12 mm. de espesor y sobre 100 mm. de alas.	
73.11.956.	Perfiles de doble contacto para ventanas.	
73.11.970.	Perfiles náuticos.	
73.11.948.	Perfiles ángulos de alas iguales de 127,0 mm x 127 mm 9,52 mm. 152,4 mm x 152,4 mm x 12,70 mm. 203,2 x 203,2 mm x 16 mm.	
7312.	<u>Flejes de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío.</u>	
73.12.099.	Otros.	
73.12.193.	De acero emplomado para la fabricación de cables.	
73.12.197.	De acero con capas metálicas niqueladas, cromadas, etc..	
73.12.933.	Laminados en c liente, decapados y recocidos para fabricar cañería de 3 y 4 pgd.	
73.12.966.	De menos de 1,8 mm. de espesor.	
7313.	<u>Chapas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío.</u>	
73.13.099.	Otros.	
73.13.102.	Hojalata común.	
73.13.103.	Hojalata con barniz sanitario.	
73.13.195.	Chapas de acero, de espesor entre 0,6 mm. y 1,2 mm. recubiertas por una o por ambas caras con plomo estaño en electrolítica, con densidad de recubrimiento de hasta 190 grs. por m <sup>2</sup> y por cara, destinados a la fabricación	

ITEM.	G L O S A.	tipo U S \$.
	de estanques de bencina de vehiculos motorizados.	
7314.	<u>Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusion de los alambres aislados utilizados como conductores electricos.</u>	
73.14.099.	Otros.	
73.14.193.	De acero estañado de menos de 0,4 mm. de espesor.	
73.14.197.	De acero para la fabricacion de neumaticos, de 0,037 pgds. de diametro, recubierto de zinc y cobre.	
73.14.933.	De acero de media cana.	
73.14.966.	De acero de seccion rectangular.	
7315.	<u>Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las partidas 73.06 a 73.14, ambas inclusive.</u>	
73.15.699.	Productos partida 73.13.	
73.15.905.	Acero al carbono para herramientas y para fabricar piezas de maquinas.	
73.15.911.	Aceros especiales en todas sus formas, entendiendose por tales los que en su composicion quimica contengan otros elementos, ademàs, de todos o algunos de los siguientes: carbono, manganeso, azufre, fòsforo, silicio y cobre. Tambien se consideran aceros especiales aquellos que tengan cualquiera composicion quimica, siempre que el contenido de cobre sea superior a 0,5%.	
73.15.917.	Aceros especiales para resortes.	
73.15.921.	Acero silicoso de hasta 0,5 mm. de espesor, con menos de 1,2 watts por kilog. de perdida a 10.000 gauss.	
73.15.923.	Aceros silicosos de grano orientado de menos de 1,8 watts por kg. de perdida a 15.000 gauss.	
73.15.929.	Aceros silicosos de 1,8 watts o mäs por kgm. de perdida a 10.000 gauss.	
73.15.935.	Alambre de acero inoxidable.	
73.15.941.	Alambres y cintas para resistencias electricas.	
73.15.947.	Aleaciones para uso en matriceria.	
73.15.952.	Barras macizas bimetalicas de seccion circular.	
73.15.964.	Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.	
73.15.970.	Planchas de aleaciones especiales.	
73.15.976.	Planchas de acero de 1,67 mm. , 1,245 mm. y 1,651 mm. de espesor, con dureza rockwell B 7 A B 77, laminados en caliente o frio, sin aceitar y dimensiones de 750 mm x 900 mm.	
73.15.982.	Planchas corrugadas, galvanizadas, de onda de 2/3 pgds. 1 1/2 pgds. de profundidad, de espesores de 0,8 mm. hasta 3,2 mm. con extremos doblados hacia una sola cara.	
73.15.988.	Planchas y flejes de bimetal.	
73.15.994.	Suturas quirurgicas de alambre de acero inoxidable, no esterilizadas, sin conos, madejas o bobinas.	
7316.	<u>Elementos para vias ferreas, de hierro o de acero, carriles, contracarriles, agujas, puntas de corazon, cruces y cambios de via varillas para mando de agujas, cremalleras, traviesas, bridas, placas de asientos, bridas de union, y placas y tirantes de separacion para la colocacion a el asiento de los carriles.</u>	
73.16.195.	Material ferroviario, excepto lo indicado en el decreto N° 41/62 del ministerio de economia, fomento y reconstruccion.	
7317.	<u>Tubos de fundicion.</u>	
73.17.099.	Otros.	
73.17.950.	Tubos de fundicion de largo superiores a 3 metros.	
7318.	<u>Tubos incluidos sus desgaste de hierro o de acero, con</u>	



ITEM.	G L D S A.	Tipo U S \$.
	<u>exclusión de los artículos de la partida 73.19.</u>	
73.18.195.	Tubos tipo bunnny de fleje de acero cobrizado galvanicamente, enrollado, con doble cara y soldado, de hasta 8 mm. de diámetro.	
73.18.912.	Tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos, de tipo extrapesado y doble extrapesado, de especificaciones AP1.5L y ASTH A53 o sus equivalentes.	
73.18.924.	Tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros galvanizado u otros recubrimientos.	
73.18.936.	Tubos de acero sin costura, de especificaciones A P 1 5 A. de diámetro superior a 12 3/4.	
73.18.948.	Tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro interior inferior a 1/8 pgs.	
73.18.960.	Tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura de diámetro exterior de 4, 1/2 a 6, 3/6 pgs.	
73.18.972.	Tuberías de acero inoxidable.	
7319.	<u>Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.</u>	
73.19.999	Conducciones forzadas de acero para instalaciones hidroeléctricas.	
7320.	<u>Accesorios de tuberías, de fundición, hierro o acero empalmes, codos, juntas manquitos, bridas, etc..</u>	
73.20.920.	Accesorios para mangueras de 2 pgs. o más de diámetro.	
73.20.940.	Uniones de acero inoxidable.	
73.20.960.	Uniones de hierro o acero con o sin galvanizar o cincarse.	
73.20.980.	Uniones de hierro fundido de diámetro superior a 18 pgs.	
7321.	<u>Estructuras, incluso incompletas, ensambladas o no, y sus partes hangares, puentes y elementos de puente compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cierres metálicos, balaustradas, rejas, etc. de fundición hierro o acero chapas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc., de fundición, hierro o acero preparados para ser utilizados en construcción.</u>	
73.21.099.	Otros.	C
73.21.199.	Silos fabricados con planchas de acero galvanizado ondulado, con estructuras soportantes, de capacidad de almacenaje de granos superior a 1.080 metros cúbicos.	C
7322.	<u>Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto, de fundición, hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.</u>	
73.22.099.	Otros.	C
73.22.199.	Recipientes para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.	C
73.22.950.	Tanques de presión para fermentación controladas de vinos, de acero con revestimiento interior insoluble, infundible y consistente, con sus accesorios.	C
7323.	<u>Pinería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero.</u>	
73.23.099.	Otros.	C
73.23.933.	Envases para productos con propelante a presión - aerosoles de hasta 5 litros de capacidad.	C
73.23.965.	Envases de hojalata con barniz sanitario.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
7324.	<u>Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados.</u>	
73.24.099.	Otros.	C
73.24.933.	Cilindros y estanques para almacenamiento de gases licuado derivados del petróleo, con capacidad superior a 150 lts. de agua.	C
73.24.966.	Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 kg/cm <sup>2</sup> .	C
7325.	<u>Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.</u>	
73.25.099.	Otros.	C
73.25.925.	Cables y jarcias de alambre de acero, con o sin galvanizado, con o sin alma de cáñamo.	C
73.25.950.	Cables portadores de 28 mm. de diámetro o superiores, con capa de rodado, y cables tractores de 23 mm. de diámetro o superiores, para andariveles.	C
73.25.975.	Flexibles para cuenta kilómetros en rollos.	C
7326.	<u>Espinos artificiales.</u>	
	<u>forjadas, con puas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o acero.</u>	
73.26.001.	Espinos.	C
7327.	<u>Teles metálicas y enrejados de alambre de hierro o acero.</u>	
73.27.099.	Otros.	C
73.27.933.	Rejillas de alambre estañado o galvanizado de 30 aberturas por pulgada lineal o más.	C
73.27.966.	Teles metálicas.	C
7328.	<u>Enrejados de una sola pieza, de hierro o de acero, fabricados mediante incisiones practicadas en una chapa o en una banda y seguidamente desplegada deployee.</u>	
73.28.099.	Otros.	C
73.28.950.	Metal desplegado de más de 2 mm. de espesor.	C
7329.	<u>Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.</u>	
73.29.099.	Otros.	C
73.29.195.	Cadenas de transmisión y sus partes.	C
73.29.301.	Cadenas de bicicletas.	C
73.29.910.	Cadenas soldadas y sus partes.	C
73.29.915.	Cadenas forjadas.	C
73.29.933.	Cadenas transportadoras y sus partes.	C
7331.	<u>Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, grapas onduladas o liseladas, alcavatas ganchos y chinchetas, de hierro o de acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre.</u>	
73.31.099.	Otros.	C
73.31.101.	Clavos para herraduras.	C
73.31.180.	Clavos para embarcaciones.	C
73.31.191.	Clavos para calzado de golf.	C
73.31.193.	Clavos para herramientas de disparo.	C
73.31.195.	Clavos y puntillas para tapicería.	C
73.31.197.	Clavos y grampas para esquí y andinismo.	C
73.31.198.	Grapas onduladas para cajones.	C
7332.	<u>Pernos y tuercas fileteados o no, tifa-fondos, tornillos, arandelas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos análogos de pernería y de tornillería, de fundición, hierro o acero, arandelas incluidas las arandelas abiertas y las de presión, de hierro o acero.</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
73.32.099.	Otros.	C
73.32.399.	Pernos, tirafondos y tornillos para ferrocarriles.	
73.32.901.	Tuercas con caparazones para ejecutar instalaciones en paredes huecas.	C
7333.	<u>Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordoncillos, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería, punzones para bordar, terminados o no, de hierro o acero.</u>	
73.33.099.	Otros.	C
73.33.950.	Agujas para coser a mano.	C
7334.	<u>Alfileres - distintos de los de adorno, horquillas, rizados y similares, de hierro o acero.</u>	
73.34.001.	Alfileres.	C
73.34.099.	Otros.	C
7335.	<u>Muelles y hojas para muelles, de hierro o acero.</u>	
73.35.099.	Otros.	C
73.35.925.	Cuerdas para la fabricación de juguetes.	C
73.35.950.	Repuestos para herramientas.	C
73.35.965.	Resortes planos para vehículos.	C
73.35.975.	Resortes de válvulas de seguridad para la fabricación de artefactos de gas licuado.	C
7336.	<u>Estufas, caloríferos, cocinas incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central, hornillos, calderas con hogar, caliente platos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero.</u>	
73.36.099.	Otros.	D
73.36.950.	Quemadores de tipo de mecha sumergida para lámparas y estufas a parafina.	D
7337.	<u>Calderas distintas de los generadores de vapor de la partida 84.10 y radiadores, para calefacción central, de caldeo no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero, generadores y distribuidores de aire caliente incluidos los que puedan igualmente funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado, de caldeo no eléctrico, que llevan un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero.</u>	
73.37.001.	Calderas.	D
73.37.099.	Otros.	D
7338.	<u>Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.</u>	
73.38.098.	Vajillería.	D
73.38.099.	Otros.	D
7339.	<u>Lana de hierro o de acero, esponjas, rodillos, cuantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos de hierro y acero.</u>	
73.39.001.	Esponjas de hierro.	C
73.39.099.	Otros.	C
7340.	<u>Otras manufacturas de fundición, hierro o acero.</u>	
73.40.099.	Otros.	C
73.40.499.	Puntas duras de acero para zapatos.	C
73.40.914.	Abrazaderas y tensores para cables.	C
73.40.928.	Carretes para cintas de máquinas de escribir.	C
73.40.932.	Correctores estructurales de uso exclusivo en construcción.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	nes de madera, sin pernos.	C
73.40.942.	Cornamusas.	C
73.40.950.	Fijaciones de acero para estrobos.	C
73.40.956.	Grilletes y guardacabos para embarcaciones.	C
73.40.970.	Tensores, conos y contraconos para estructuras de concreto pretensionado.	C
73.40.984.	Uniones para correas de transmisión, excepto los tipos clipper y alligator.	C
7399.	CAPITULO 73.	
	GLOSAS GENERALES.	
73.99.902.	Aceros al carbono, laminados en caliente o frío, en palanquillas, en llantones, en tochos, planchas o rollos o cortadas, flejes, alambros, barras redondas, planas y ángulos de alas iguales inferiores a 80 mm.	
73.99.908.	Alambres ondulados, templados y enderezados de acero para la fabricación de escorillas.	
73.99.916.	Alambre de acero con un contenido de carbono de 0,20% y más.	
73.99.924.	Barras de acero huecas para minas.	
73.99.933.	Planchas de más de 25 mm. de espesor.	
73.99.941.	Planchas cincadas acanaladas.	
73.99.949.	Planchas cincadas lisas.	
73.99.958.	Planchas diamantadas para pisos y plataformas.	
73.99.966.	Planchas de alta resistencia.	
73.99.998.	Soldaduras.	
74.	CAPITULO 74.	
	C O B R E.	
7401.	<u>Matas cobrizas, cobre en bruto sobre para el afino y cobre refinado, desperdicios y desechos de cobre.</u>	
74.01.011.	Matas cobrizas.	C
74.01.012.	Cobre en bruto.	C
74.01.013.	Cobre refinado.	C
74.01.014.	Aleaciones de cobre no comprendidas en la partida 7402.	C
74.01.015.	Desperdicios y desechos.	C
7402.	<u>Cuproaleaciones.</u>	
74.02.011.	Aleaciones previas y cuproaleaciones desoxidantes, desulfurantes o de usos similares en metalurgias.	C
7403.	<u>Barras, perfiles y alambres de cobre.</u>	
74.03.011.	Barras y perfiles.	C
74.03.012.	Soldaduras eutécticas.	C
74.03.013.	Otras soldaduras.	C
74.03.014.	Alambres de cobre de diámetro superior a 5,5 mm.	C
74.03.015.	Alambres de cobre fosfórico, ondulado, templados y enderezados.	C
74.03.016.	Alambres de bronce o latón de 2,7 a 5 mm. de diámetro.	C
74.03.099.	Otros alambres.	C
7404.	<u>Chapas, planchas, hojas y tiras de cobre de espesor superior a 15 mm.</u>	
74.04.011.	De cobre.	C
74.04.012.	De bronce o latón de sección rectangular de 0,15 mm. a 0,00 mm. de espesor y de 2,3 mm. a 11,5 mm. de ancho.	C
74.04.099.	Otros.	C
74.04.950.	Planchas y flejes de bimetálico.	C
7405.	<u>Hojas y tiras delgadas de cobre incluso perforadas, cortadas perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares de 0,15 mm. o menos de espesor sin incluir el</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
	<u>soborte.</u>	
74.05.011.	De cobre.	C
74.05.012.	Flejes calibrados de bronce fosfórico, de 10 a 16 cm. ancho.	C
74.05.099.	Otras.	C
7406.	<u>Pulvo y partículas de cobre.</u>	
74.05.980.	Polvos y partículas de cobre.	C
7407.	<u>Tubos incluidos sus desbastes y barras huecas de cobre.</u>	
74.07.011.	Tubos incluidos sus desbastes.	C
74.07.099.	Otros.	C
7408.	<u>Accesorios de cobre para tuberías empalmes, codos, juntas, manjitos, bridas, etc.</u>	
74.08.011.	Conexiones de bronce fundido.	C
74.08.012.	Conexiones de latones fundidos o forjados.	C
74.08.013.	Conexiones a partir de tubos de cobre.	C
74.08.099.	Otros.	C
74.08.950.	Accesorios para mangueras de 2 pgs. o más de diámetro.	C
7410.	<u>Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambres de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.</u>	
74.10.011.	Cables y análogos.	C
7411.	<u>Tejas metálicas, incluidas las telas continuas o sin fin, y enrejados de alambre de cobre.</u>	
74.11.011.	Enrejados.	C
74.11.999.	Tejas metálicas.	C
7412.	<u>Enrejados de una sola pieza de cobre, fabricado mediante incisiones practicadas en una chapa o en una tira y seguidamente desplegada - deployee.</u>	
74.12.011.	Enrejados de una sola pieza.	C
7413.	<u>Cadenas, cadenas y sus partes componentes de cobre.</u>	
74.13.011.	Cadenas, cadenas y sus partes.	C
7414.	<u>Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, ganchos y chinchetas de cobre o con espiga de hierro o de acero y cabeza de cobre.</u>	
74.14.099.	Otros.	C
74.14.195.	Clavos para embarcaciones.	C
74.14.950.	Clavos y puntillas para tapicería.	C
7415.	<u>Pernos, tuercas fileteados o no tirafondos, tornillos, arandelas y ganchos con paso de rosca, etc.</u>	
74.15.011.	Pernos, y tuercas.	C
74.15.099.	Otros.	C
7416.	<u>Muelles de cobre.</u>	
74.16.011.	Muelles.	C
7417.	<u>Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de cobre.</u>	
74.17.011.	Aparatos.	C
74.17.099.	Otros.	C
7418.	<u>Artículos de uso y economía doméstica y de higiene y sus partes componentes de cobre.</u>	
74.18.011.	Artículos de higiene.	C
74.18.099.	Otros.	C
7419.	<u>Otras manufacturas de cobre.</u>	
74.19.011.	Cilindros empleados en la medición de la presión de los gases en la explosión de la pólvora.	C

ITEM.	G L O S A.º	Tipo U S \$.
74.19.012.	Juntas - empaquetaduras.	C
74.19.099.	Otros.	C
74.19.950.	Empaquetaduras, especiales resistentes al calor y líquidos para la fabricación de artefactos de gas licuado.	
75.	CAPITULO 75. N I Q U E L.	
7501.	<u>Matas speiss y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel, níquel en bruto con exclusión de los ángos de la partida 75.05, desperdicios y desechos de níquel.</u>	
75.01.099.	Otros.	C
75.01.918.	Aleaciones para uso en matricería.	C
75.01.932.	Níquel en lingotes, incluido el electroitico.	
75.01.948.	Níquel en perdigones.	C
75.01.964.	Objetos metálicos inutilizados -chatarra.	C
75.01.980.	Ficonium metal - aleaciones de plomo y níquel.	C
7502.	<u>Barras, perfiles y alambres de níquel.</u>	
75.02.099.	Otros.	C
75.02.193.	Alambre de níquel y sus aleaciones.	C
75.02.197.	Alambres para resistencias eléctricas.	C
75.02.950.	Soldaduras.	C
7503.	<u>Chapas, planchas, hojas y tiras de cualquier espesor de níquel, polvo y partículas de níquel.</u>	
75.03.099.	Otros.	C
75.03.195.	Cintas para resistencias eléctricas.	C
75.03.299.	Metales ordinarios en polvo.	C
75.03.950.	Planchas y flejes de bimetal.	C
7504.	<u>Tubos incluidos sus desgastes, barras huecas y accesorios para tuberías empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc. de níquel.</u>	
75.04.099.	Otros.	C
75.04.950.	Tubos de aleaciones de níquel y cobre.	C
7505.	<u>Ángos para niquelar, colados, laminados u obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados.</u>	
75.05.999.	Ángos de níquel.	C
7506.	<u>Manufacturas de níquel.</u>	
75.06.099.	Otros.	
75.06.950.	Telas metálicas.	C
76.	CAPITULO 76. ALUMINIO.	
7601.	<u>Aluminio en bruto, desperdicios y desechos de aluminio.</u>	
76.01.011.	Aluminio y sus aleaciones.	
76.01.012.	Desperdicios y chatarras.	
7602.	<u>Barras, perfiles y alambres de aluminio.</u>	
76.02.011.	Barras y perfiles.	
76.02.012.	Alambres de sección rectangular de 0'15 a 0'99 mm de espesor.	
76.02.013.	Alambres de aleaciones eutécticas, con un contenido de hasta 10% de otros metales.	
76.02.099.	Otros.	
76.02.199.	Alambre de aluminio de 99,99% de pureza.	
76.02.901.	Soldaduras.	
7603.	<u>Chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,20 mm.</u>	

ITEM.	G L O S A.	tipo U S 3.
76.03.011.	Flejes o láminas de aluminio flexibles, elásticas, pintadas o en bruto, para persianas venecianas de 50 mm, de ancho desde 0,18 mm. a 0,27 mm.	C
76.03.012.	En rollos, de espesor superior a 4 mm, con anchos mayores a 700 mm, y peso sobre 500 kgr. para la elaboración de papel aluminio.	
76.03.013.	Chapas, planchas, hojas y tiras de duraluminio.	
76.03.099.	Otras.	
7604.	<del>Hojas y tiras delgadas de aluminio incluso enfradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares, de 0,2 mm. o menos de espesor sin incluir el soporte.</del>	
76.04.011.	En rollos o bobinas de 0,50 mm. de espesor o menos, liso, sin soporte, impresión o recubrimiento alguno.	C
76.04.012.	Hojas delgadas de aluminio fijadas sobre papel, sin impresión con o sin lacas o barnices termosellantes.	C
76.04.099.	Otras.	C
76.04.056.	Papel aluminio termosellable para envasar quesos.	
7605.	<del>Polvo y partículas de aluminio.</del>	
76.05.980.	Polvo y partículas de aluminio.	
7606.	<del>Tubos incluidos sus desbastes y barras muecas de aluminio.</del>	
76.06.011.	De más de 5 pgds. de diámetro interior, excepto las de duraluminio.	C
76.06.012.	De duraluminio.	C
76.06.099.	Otros.	C
7607.	<del>Accesorios de aluminio para tuberías -empalmes, codos, juntas, manquitos, bridas, etc..</del>	
76.07.011.	Accesorios.	C
7608.	<del>Estructuras incluso incompletas ensambladas o no y sus partes hangueras puentes y elementos de puentes, torres, pilares, pilares o postes, columnas armaduras techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas etc., de aluminio, chapas, barras, perfiles, tubos etc., de aluminio preparados para ser utilizados en la construcción.</del>	
76.08.011.	Estructuras.	C
76.08.099.	Otras.	C
7609.	<del>Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos de aluminio, para cualquier producto, de capacidad superior a 300 lt. sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior a calorífugo.</del>	
76.09.011.	Depósitos y otros recipientes.	C
7610.	<del>Pipería, tambores, bidones, cascos y otros recipientes similares de aluminio, utilizados para transporte o envasado, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles.</del>	
76.10.011.	Pipería y otros recipientes de capacidad neta de 300 lts. o superior.	C
76.10.099.	Otros.	C
76.10.950.	Envases para productos propelentes a presión, aerosoles de hasta 5 lt. de capacidad.	C
76.10.975.	Tarros lecheros de duraluminio anticorrosivo y sus tapas.	C
7611.	<del>Recipientes aluminio para gases comprimidos o licuados.</del>	
76.11.011.	Para más de 4 kg/cm <sup>2</sup> , con o sin válvulas e instrumentos de control, con excepción de los recipientes de uso doméstico para gas licuado.	C
76.11.099.	Otros.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
7612.	<u>Cables, cordajes, tranzas y análogos, de alambre de aluminio con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.</u>	
76.12.011.	Cordajes, tranzas y análogos.	C
7613.	<u>Telas metálicas y enrejados, de alambre de aluminio.</u>	
76.13.011.	Telas.	C
76.13.012.	Enrejados.	C
7614.	<u>Enrejados de aluminio, de una sola pieza, fabricados mediante incisiones practicadas en una chapa o en una tira y seguidamente desplegada - deployee.</u>	
76.14.011.	Enrejados de una pieza.	C
76.15.011.	Artículos y sus partes componentes.	
7616.	<u>Otras manufacturas de aluminio.</u>	
76.16.011.	Bobinas para máquinas textiles.	C
76.16.012.	Juntas empaquetaduras.	C
76.16.099.	Otras.	C
76.16.980.	Tuercas con caparazones para ejecutar instalaciones en paredes huecas.	C
7699.	CAPITULO 76. GLOSAS GENERALES.	
76.99.925.	Duraluminio en todas sus formas, excepto perfiles.	
76.99.950.	Flejes de aluminio, de sección rectangular, de 0.15 a 0.99 mm. de espesor y de 2,3 a 11,5 mm. de ancho.	
76.99.975.	Flejes o láminas de aluminio flexible, elástica, pintada o en bruto, para persianas venecianas de 50 mm, de ancho por espesor desde 0,18 a 0,27 mm.	
77.	CAPITULO 77. MAGNESIO, BERILIO, GLUCINIO.	
7701.	<u>Magnesio en bruto, desperdicios y desechos de magnesio, incluidos las torneaduras sin calibrar.</u>	
77.01.099.	Otros.	C
77.01.925.	Aleaciones para uso en matricería.	C
77.01.950.	Magnesio metálico.	C
77.01.975.	Objetos metálicos inutilizados - chatarra.	C
7702.	<u>Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, tiras, tubos, barras huecas, polvo, partículas y torneaduras calibradas de magnesio.</u>	
77.02.099.	Otros.	C
77.02.950.	Metales ordinarios en polvo.	C
7703.	<u>Manufacturas de magnesio.</u>	
77.03.001.	Manufacturas.	C
7704.	<u>Berilio - glucinio - en bruto o manufacturado.</u>	
77.04.001.	Berilio en todas sus formas.	C
78.	CAPITULO 78. P L O M O.	
7801.	<u>Plomo en bruto, incluso argentífero, desperdicios y desechos de plomo.</u>	
78.01.920.	Anodos de plomo antimonioso.	C
78.01.940.	Objetos metálicos inutilizados - chatarra.	C
78.01.960.	Plomo en lingotes de 99,95% o mayor pureza.	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
78.01.980.	Titanium metal -aleaciones de plomo y níquel.	C
7804.	<u>Hojas y tiras delgadas, de plomo, incluso opfradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares, de peso por metro cuadrado igual o inferior, a 1,200 kg, sin incluir el soporte, polvo y partículas de plomo.</u>	
78.04.199.	Metales ordinarios en polvo.	C
7806.	Manufacturas de plomo.	
78.06.933.	Accesorios para buzos profesionales y hombres rana.	C
78.06.941.	Material torcido o enrollado para la fabricación de empaquetaduras a base de plomo con alma de asbesto, en combinación con grafito u otro lubricante.	C
78.06.966.	Telas metálicas.	C
78.99.001.	Plomo en bruto.	
78.99.099.	Otros.	
79.	CAPITULO 79.	
	Z I N C.	
7 9 0 1 .	Zinc en bruto, desperdicios y desechos.	
79.01.299.	Objetos metálicos inutilizados - chatarra.	C
79.01.925.	Aleaciones para uso en matricería.	C
79.01.950.	Anodos de zinc.	C
79.01.975.	Zinc en lingotes.	
7902.	<u>Barras, perfiles y alambres de zinc.</u>	
79.02.199.	Soldaduras.	C
79.02.950.	Alambres de zinc.	C
7903.	<u>Planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de zinc, polvo y partículas de zinc.</u>	
79.03.195.	Zinc liso en planchas o rollos.	C
79.03.299.	Metales ordinarios en polvo.	C
7906.	<u>Otras manufacturas de zinc.</u>	
79.06.199.	Telas metálicas.	C
79.06.950.	Tabletas de zinc para la fabricación de vasos para pilas secas.	C
79.06.001.	Zinc en bruto.	
79.06.099.	Otros.	
80.	CAPITULO 80.	
	ESTAÑO.	
8001.	<u>Estaño en bruto, desperdicios y desechos de estaño.</u>	
80.01.925.	Aleaciones para uso en matricería.	C
80.01.950.	Anodos de estaño puro.	C
80.01.975.	Estaño en lingotes.	
80.01.999.	Objetos metálicos inutilizados - chatarra.	C
8002.	<u>Barras, perfiles y alambres de estaño.</u>	
80.02.199.	Soldaduras.	C
8004.	<u>Hojas y tiras delgadas, de estaño, incluso dofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón o materias plásticas artificiales o soportes similares, de un kg. o menos de peso por metro cuadrado, sin incluir el soporte, polvo y partículas de estaño.</u>	
80.04.199.	Metales ordinarios en polvo.	C

ITEM.	GLOSA.	Tipo U S \$.
80.99.001. 80.99.099.	Estaño en bruto. Otros.	
81.	CAPITULO 81. OTROS METALES COMUNES.	
8101.	<u>Wolframio, tungsteno en bruto o manufacturado.</u>	
81.01.933. 81.01.966.	Filamentos de tungsteno para la fabricación de ampolletas. Tungsteno metálico.	C
8102.	<u>Molibdeno en bruto o manufacturado.</u>	
81.02.933. 81.02.966.	Alambre de molibdeno para la fabricación de ampolletas. Molibdeno metálico.	C
8104.	<u>Otros metales comunes, en bruto o manufacturados, carmetas, en bruto o manufacturadas.</u>	
81.04.916.	Anodos de cadmio.	C
81.04.932.	Antimonio metálico.	C
81.04.948.	Bismuto metálico.	C
81.04.964.	Cadmio metálico.	C
81.04.970.	Cromo en lingotes.	C
81.04.986.	Manganeso metálico.	C
8199.	CAPITULO 81. GLOSAS GENERALES.	
81.99.099.	Otros.	C
81.99.912.	Alambres para filamentos, para calefactores y para grillas de válvulas electrónicas de recepción y tubos de rayos catódicos.	C
81.99.925.	Alambres y cintas para resistencias eléctricas.	C
81.99.937.	Aleaciones para uso en matricería.	C
81.99.950.	Anodos de metales ordinarios en polvo.	C
81.99.962.	Metales ordinarios en polvo.	C
81.99.975.	Objetos metálicos inutilizados - chatarra.	C
81.99.987.	Telas metálicas.	C
8201.	<u>avas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos y raederas, hachas, hocinas y herramientas similares con filo, quadañas y hoces, cuchillos para heno o paja, cizallas para setos, cunas y otras herramientas de mano, agrícolas hortícolas y forestales.</u>	
82.01.935.	Hachas.	C
82.01.950.	Otras herramientas para la agricultura, excepto las indicadas en el decreto nº 41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
82.01.975.	Sembradores manuales.	C
8202.	<u>Sierras de mano montadas, hojas de sierra de todas clases, incluso las fresas sierras y las hojas no dentadas para aserrar.</u>	
82.02.920.	Corbinas o sierras trozadoras de madera.	C
82.02.940.	Hojas, sierras de acero rápido con porcentajes mínimos de 10% de tungsteno, 3% de cromo y de 0,3% de vanadio, de dimensiones inferiores a 3/4 pgs. de ancho.	C
82.02.960.	Hojas sierras no especificadas, excepto las indicadas en el decreto nº 41/62 del ministerio de economía fomento y reconstrucción.	C
82.02.980.	Hojas sierras para cortar metales, de acero al carbono o acero al tungsteno, de ancho de 3/4 pgs. o superiores.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
8203.	<u>Tanazas, alicates, pinzas y similares, incluso cortantes, llaves de ajuste, sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares, cizallas para metales, limas y escopinas, para trabajar a mano.</u>	
82.03.199.	Pinzas para depilar.	C
82.03.950.	Sacabocados de golpe.	C
8204.	<u>Otros utensilios y herramientas de mano con exclusión de los artículos comprendidos en otras partidas de este capítulo, <u>yunque tornillos de banco, lámparas para soldar, forjas portátiles, muelas montadas a mano o de pedal y diamantes de vidrio</u> montados.</u>	
82.04.911.	Aceiteras.	C
82.04.922.	Desatornilladores tipo Philips.	C
82.04.933.	Hierro para cepillos, cuchillos.	C
82.04.944.	Ruletas para marcar moldes.	C
82.04.955.	Terrajas.	C
82.04.966.	Tornillos mecánicos provistos de quijadas menores de 1 1/2 pulgada de ancho y mayores de 9 pgd. de ancho.	C
82.04.977.	Varillas y accesorios, para limpieza y desabturación de cañerías.	C
82.04.988.	Yunques o bigornias de acero.	C
8205.	<u>Útiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano, mecánicas o no - de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, mandrilar, tallar, torneear, atornillar, taladrar, etc., incluso las hileras de estirado, trefilado y de extrusión de los metales, así como útiles para sondeos y perforaciones.</u>	C
82.05.950.	Útiles intercambiables para máquinas y para herramientas a mano, mecánicas o no, - de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, mandrilar, tallar, torneear, atornillar, taladrar, etc., incluso las hileras de estirado, trefilado y de extrusión de metales, así como los útiles para sondeos y perforaciones.	
8202.	<u>Molinillos de café, máquinas de picar carne, gasapurés y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas de un peso máximo de 10 kg.</u>	
82.08.933.	Máquinas de moler carne y granos.	D
82.08.966.	Porcionadores de acero inoxidable para helados.	D
8209.	<u>Cuchillos - distintos de los de la partida 8206 con hoja cortante o dentada, incluso las navajas de pajar.</u>	
8210.	Hojas para los cuchillos de la partida 8209.	
82.10.950.	Hojas de acero inoxidable, en bruto, forjadas en caliente, para la fabricación de cuchillos.	D
8211.	<u>Navajas y maquinillas para afeitar y sus hojas - incluso los esbozos, en flajes-, piezas sueltas metálicas de máquinas de afeitar.</u>	
82.11.051.	Piezas y partes.	C
82.11.102.	Maquinillas de afeitar.	C
82.11.295.	Máquinas de afeitar metálicas.	C
82.11.399.	Hojas de afeitar.	C
8213.	<u>Otros artículos de cuchillería, incluso las podaderas, esquiladoras, hendidores, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles, herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicura, y análogos, incluidas las limas para uñas.</u>	
82.13.199.	Herramientas y juegos de manicura, pedicura y análogos.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
82.13.299.	Máquinas para esquilár.	C
8299.	CAPITULO 82.	
	GLOSAS GENERALES.	
82.99.097.	Cubiertos de mesa.	D
82.99.098.	Otras herramientas.	D
82.99.925.	Herramientas, excepto las indicadas en el decreto N°41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
82.99.950.	Herramientas para la minería.	C
82.99.975.	Repuestos para herramientas.	D
82.99.998.	Otros, excepto cortaplumas.	D
83.	CAPITULO 83.	
	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES.	
8301.	<u>Cerraduras - incluidos los cierres y las monturas cierres provistos de cerradura - cerrojos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes, llaves de metales comunes terminadas o no para estos artículos.</u>	
83.01.101.	Cerraduras especiales para cajas de seguridad.	C
83.01.199.	Cerraduras y cerrojos, los demás.	
83.01.395.	Llaves de acero tipo tubular para chapas de muebles.	C
8302.	<u>Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, arquetas y otras manufacturas de esta clase, alzapános, perchas, soportes y artículos semejantes, de metales comunes, incluidos los cierra puertas automáticos.</u>	
83.02.933.	Artículos de quincallería, solamente los siguientes, retenes, para puertas, picaportes de botón, bisagras invisibles para muebles, bisagras de doble movimiento para biombos, bisagras pomel forma aceituna para muebles, correderas, espeñoletas con chapa para muebles, quicios y bisagras para puertas de vaivén superiores a 5 pgd. y sus repuestos.	C
83.02.966.	Mecanismo de movimiento y de freno para accionar persianas venecianas del tipo de cabezal metálico.	C
8303.	<u>Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos análogos de metales comunes.</u>	
83.03.950.	Puertas para bóvedas.	C
8305.	<u>Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes.</u>	
83.05.193.	Grapas de metal para corcheteras industriales de alambre de más de 1 mm. de diámetro.	C
83.05.196.	Grapas para máquinas corcheteras de uso industrial, de más de 8,5 mm. de alto.	C
8307.	<u>Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes.</u>	
83.07.295.	Lámparas mineras y sus repuestos.	C
83.07.920.	Lámparas de combustible líquido, de camisa incandescente y sus repuestos.	C
83.07.940.	Lámparas de gas de alumbrado y sus repuestos.	C

ITEM.	G L D S A.	Tipo U S \$.
83.07.950	Lámparas de luz ultravioleta y accesorios para las mismas.	C
83.07.960	Lámparas de tempestad y sus repuestos.	C
83.07.980	Lámparas para operaciones de uso médico.	C
8308.	<u>Tubos flexibles, de metales comunes.</u>	
83.08.933	Tubos capilares con protección para marcadores de temperatura.	C
83.08.966	Tubos flexibles de metal.	C
8309.	<u>Cierres, monturas, cierres, hebillas, hebillas cierres, broches, corchetes, ojetes y artículos análogos, de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes.</u>	
83.09.034	Autorremaches tubulares ciegos.	C
83.09.966	Ganchos metálicos montados en huinchas de tela para cierres.	C
8313.	<u>Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas raspables, tapones vertedores precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes.</u>	
83.13.011	Cápsulas para proteger líquidos embotellados.	C
83.13.925	Juegos de tapas para tambores de acero.	C
83.13.950	Sellos de latón o de planchas de hierro para cierres de seguridad de tapas de tambores.	C
83.13.975	Tapas de metal, recubiertas interiormente con esmaltes sanitarios, para envases de especialidades farmacéuticas.	C
8315.	<u>Alambres, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o forrados con decapantes y fundentes para soldar o depositar metal o carburos metálicos, hilos y varillas de polvo aglomerado, de metales comunes para la metalización con proyección.</u>	
83.15.975	Soldaduras de metales comunes o carburos metálicos recubiertas o forradas con decapantes, y/o fundentes.	C
83.99.098	Manufacturas no especificadas.	D
84.	SECCION XVI. MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO. CAPITULO 84. CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS.	
8401.	<u>Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases, Calderas de vapor.</u>	
84.01.191.	Calderas y generadores de vapor de agua con capacidad de evaporación específica de hasta 30.000 kilos de vapor por hora 66150 LB de vapor hora y de una efectiva de trabajo de hasta 20. atmósferas -294 lib. por pg. cuadrada.	C
84.01.195.	Calderas y generadores de vapor de agua con capacidad de evaporación específica de más de 30.000 kl. de vapor por hora 66150 LB de vapor por hora o de una presión efectiva de trabajo de más de 20 atmósferas 294 libras por pgds. cuadrada.	C
84.01.199.	Las demás calderas.	C
84.01.901.	Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales.	C
8405.	<u>Máquinas de vapor de agua u otros vapores, separadas de sus calderas.</u>	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.05.195	Turbinas de vapor y sus repuestos.	C
8406.	Motores de explosión o de combustión interna, de émbolos.	C
84.06.011	Partes y piezas.	C
84.06.195	Motores para aviones civiles y comerciales y sus repuestos.	C
84.06.201	Motores fuera de borde.	C
84.06.802	Pistones para aviones civiles y comerciales.	C
84.06.893	Pistones.	C
84.06.897	Pistones de hierro fundido.	C
84.06.995	Motores de explosión y de combustión interna.	E
8407.	<u>Ruadas hidráulicas, turbinas y demás máquinas motrices hidráulicas.</u>	C
84.07.195	Turbinas hidráulicas y sus repuestos.	C
8408.	<u>Otros motores y máquinas motrices.</u>	C
84.08.950	Motores de aire comprimido.	C
8409.	<u>Empisonadoras de propulsión mecánica.</u>	C
84.09.950	Rodillos y vibradoras para compactación de terraplenes.	C
8410.	<u>Bombas, motobombas y turbobombas para líquidos, incluidas las bombas no mecánicas y las bombas distribuidoras con dispositivo medidor, elevadores para líquidos de rosario, de canchales, de cintas flexibles, etc..</u>	C
84.10.001	Bombas y motobombas para vinos y mostos.	C
84.10.011	Partes y piezas.	C
84.10.098	Otros.	C
84.10.099	Otras bombas y motobombas centrifugas.	C
84.10.102	Bombas antiácidas para pulpa y arena.	C
84.10.301	Bombas estacionarias para pozo profundo con motor sumergido o en la superficie y sus partes.	C
84.10.303	Bombas expendedoras de combustible líquidos.	C
84.10.911	Bombas de aceleración.	C
84.10.922	Bombas de acero inoxidable.	C
84.10.933	Bombas de émbolo de diámetro de succión superior a 1 pgd.	C
84.10.944	Bombas de engranaje.	C
84.10.955	Bombas de engranaje de diámetro de succión superior a 1 pgd.	C
84.10.956	Bombas para mostos y/o para vinos de rendimiento superior a 15.000 litros por hora.	C
84.10.977	Bombas y grupos motobombas, excepto las indicadas en el decreto n°41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
84.10.988	Bombas y motobombas para hormigón.	C
8411.	<u>Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío, compresoras, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases, generadores de émbolos libres, ventiladores y análogos.</u>	C
84.11.092	Compresores y motocompresores de potencia inferior de 20 HP o menos.	C
84.11.099	Otros.	C
84.11.101	Bombines, sus piezas y partes, para bicicletas y vehículos.	C
84.11.102	Compresores de más de 20 HP y cabezales para las mismas.	C
84.11.191	Bombas de vacío.	C
84.11.193	Compresoras para buzos profesionales y hombres rana.	C
84.11.195	Compresores para equipos dentales.	C
84.11.196	Compresores herméticos de refrigeración doméstica hasta 1/5 HP.	C
84.11.197	Compresores para refrigeración industrial y comercial desde 1/4 HP.	C
84.11.198	Piezas de motocompresores de refrigeración hasta 1 HP	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S 3.
	excepto caja y tapa.	C
84.11.199.	Bombas y compresoras.	C
84.11.201.	Ventiladores ciclones industriales.	C
84.11.295.	Ventiladores para minas.	C
84.11.950.	Equipos neumáticos de desagüe de aguas servidas.	C
8412.	<u>Grupos para acondicionamiento de aire que contengan, reunidos en un solo cuerpo, un ventilador con motor y dispositivos adecuados, para modificar la temperatura y la humedad.</u>	C
84.12.193.	Equipos humidificadores.	C
84.12.195.	Grupos para acondicionamiento de aire, reunidos en un sólo cuerpo.	C
84.12.197.	Humidificadores centrífugos con sus controles automáticos y sus piezas anexas.	C
8413.	<u>Quemadores para alimentación de hogares de combustibles líquidos pulverizadores, de combustibles sólidos pulverizados o de gas, hogares automáticos, incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de ceniza y dispositivos análogos, presentados aisladamente.</u>	C
84.13.011.	Quemadores de gas de 75.000 k. cal/h o más de capacidad.	C
84.13.101.	Alimentadores para quemar carboncillo del tipo de tornillos sin fin, de alimentación inferior, con capacidad hasta de 520 kilos de carboncillo por horas, sin controles automáticos, sus accesorios y repuestos.	C
84.13.195.	Otros alimentadores para quemar carboncillo no especificado, sus accesorios y repuestos.	C
84.13.895.	Boquillas para quemadores de gas.	C
84.13.950.	Quemaduras de petróleo.	C
84.13.975.	Quemadores para calderas.	C
8414.	<u>Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos de la partida 85.11</u>	C
84.14.101.	Hornos para la industria de fideos, panificadora y galletaría.	C
84.14.920.	Hornos industriales o de laboratorio.	C
84.14.960.	Hornos secadores de tapas.	C
84.14.980.	Incineradores de basura.	C
8415.	<u>Material, máquinas y aparatos para la producción de frío, con equipo eléctrico o de otras clases.</u>	C
84.15.003.	Máquinas para fabricar hielo en cubos o escamas con compresor de capacidad inferior a 1 HP.	C
84.15.004.	Máquinas para fabricar hielo en cubos o escamas con compresor con capacidad igual o superior a 1 HP.	C
84.15.005.	Refrigeradores.	C
84.15.102.	Máquinas para fabricar helados con cap. superior a 40 lt. por hora.	C
84.15.293.	Unidades para refrigeración doméstica.	C
84.15.297.	Unidades para refrigeración o aire acondicionado de 1/4 HP o más.	C
84.15.880.	Piezas y partes para fabricación de enfriadores de jugos.	C
84.15.895.	Repuestos para refrigeradores domésticos.	C
8416.	<u>Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metal y las máquinas para laminar el vidrio, cilindros para dichas máquinas.</u>	C
84.16.195.	Calandria y laminadores, excepto para metales y vidrios.	C
8417.	<u>Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de</u>	

ITEM.	G L U S A .	Tipo U S \$ .
	<u>operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentado, cocción tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc., con exclusión de aparatos de uso doméstico, calentadores para agua incluso los calentabanos que no sean eléctricos.</u>	
84.17.099	Otros.	C
84.17.10	Máquinas pasteurizadoras.	C
84.17.19	Aparatos secadores para tratamientos de maderas.	C
84.17.191	Autoclaves.	C
84.17.194	Deshidratadoras de frutas, legumbres y hortalizas.	C
84.17.195	Enfriadores de leche.	C
84.17.196	Esterilizadores de aire por rayos ultravioletas, excepto por ozonificación.	C
84.17.197	Silos secadores, de acero galvanizado, para almacenar granos, completos con sus accesorios.	C
84.17.925	Aparatos de destilación, de evaporación, de concentración, de liofilización y túneles secadores de pulverización.	C
84.17.957	Aparatos de destilación y rectificación para usinas de alcoholes.	
84.17.975	Aparatos de tratamiento térmico.	C
84.18.	<u>Centrifugadoras y secadoras centrifugas, aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases.</u>	C
84.18.107	Descremadoras de leche, manuales, eléctricas y/o para toma fuerza.	C
84.18.195	Separadores centrifugos.	C
84.18.291	Filtros microbicidas clarificadores de agua y sus repuestos.	C
84.18.297	Motofiltros, filtros autolavadores y clarificadoras centrifugas.	C
84.18.893	Elementos filtrantes cartuchos para motores de explosión y de combustión interna.	C
84.18.897	Filtros de aceite de aire y de combustible para motores de explosión y de combustión interna.	C
84.18.950	Filtros precipitadores y descontaminadores de aire en general y sus piezas y partes, excepto estructuras metálicas, ductos, soportes, y recubrimientos, destinados a la retención de hollín, polvo, cenizas y otras partículas de suspensión, que contaminan el aire ambiente.	C
84.19.	<u>Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y otros recipientes, para llenar, cerrar, etiquetas o capsular botellas, cajas sacos y otros recipientes, para empaquetar o embalar mercancías, aparatos para gasificar bebidas, aparatos para lavar vajilla.</u>	D
84.19.001	Aparatos para lavar vajilla.	
84.19.103	Máquinas embotelladoras.	C
84.19.191	Máquinas empaquetadoras y envolvedoras.	C
84.19.197	Máquinas semiautomáticas para llenar botellas, garrafas o envases metálicos con productos industriales alimenticios, químicos, cosméticos, farmacéuticos y bebidas.	C
84.19.990	Otros.	C
84.20.	<u>Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso igual o inferior a cinco centigramos, pesas para toda clase de balanzas.</u>	C
84.20.011	Balanzas electro ópticas para determinar peso y valor, con capacidad hasta 10 kg. dotadas de accionamiento	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.20.800.	de palancas mecánicas de proyección de escalas selectivas eléctricas, de indicador de peso y seleccionador de precios, con o sin impresor de tarjetas.	C
84.20.893.	Partes para la fabricación de básculas automáticas de capacidad industrial.	C
84.20.895.	Cabezal esférico, sistema reloj, mecanismo de precisión y automático.	C
84.20.897.	Cuchillos de acero especiales y sus descansos y las barras de aceros especiales, sistema de descanso intercambiable, con sus piezas intermedias para mecanismo en base.	C
84.20.916.	Tirantes de aceros especiales entre sistema de reloj y plataformas.	C
84.20.932.	Balanzas integradoras para la industria.	C
84.20.984.	Básculas automáticas, de esfera o de banda luminosa, con o sin impresores automáticos de 50 kilos de capacidad o más.	C
84.20.964.	Básculas no especificadas.	C
84.20.980.	Mecanismo electro óptico, barras graduadas y de precisión con correderas y mecanismo para impresión de tarjetas.	C
8421.	Mecanismo para la impresión de tarjetas aplicables a romanos de más de 1.500 kilos.	C
84.21.099.	<u>Aparatos mecánicos, incluso accionados a mano para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo extintores cargados o sin cargar, pistolas aerográficas aparatos análogos. Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares.</u>	C
84.21.193.	Otros extinguidores.	C
84.21.195.	Lanza lamas manuales hasta de 5 galones de capacidad para uso a cola.	C
84.21.197.	Pulverizadoras agrícolas no especificadas.	C
84.21.295.	Pulverizadoras manuales, aparatos con barra pulverizadora, pulverizadoras con motor y/o para toma fuerza hasta 1500 litro de capacidad, excepto las motopulverizadoras de espalla.	C
84.21.390.	Extintores de incendio y sus repuestos, excepto los indicados en el decreto nº 41/62 del ministerio de economía, fomento y producción.	C
84.21.950.	Equipos para pintar con motocompresor, monoblock a membrana o pistón de grafito hasta 3/4 HP.	C
8422.	Limpiadores de bujías.	C
84.22.011.	<u>Máquinas y aparatos de elevación, carga y descarga y manipulación ascensores, recipientes automáticos skips, torres, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc., con exclusión de las máquinas y aparatos de la partida 84.23.</u>	C
84.22.201.	Escaleras mecánicas armadas o desarmadas.	C
84.22.293.	Cabrestantes, excepto los de un tambor no integrados con su motor, con o sin embrague de fricción, con capacidad hasta de 4 toneladas.	C
84.22.901.	Gatas hidráulicas.	C
84.22.909.	Ascensores y sus accesorios, excepto cabina y puertas, rieles de contrapeso, quincallería y ventiladores.	C
84.22.918.	Anderiveles mineros.	C
84.22.927.	Aparatos de correo neumático.	C
84.22.936.	Aparatos para la construcción de edificios a base de moldes deslizantes.	C
84.22.945.	Ascensores y montacarga y sus accesorios.	C
84.22.954.	Ensiladras.	C
84.22.954.	Grúas con torres telescópicas.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.22.963.	Grúas montadas sobre orugas, con capacidad de levante superiores a 10 toneladas.	C
84.22.972.	Máquinas, grúas y teches para carga y descarga y arrumaje de mercadería.	C
84.22.981.	Kampas elevadoras hidráulicas de uno o dos pistones, sus piezas y partes.	C
84.22.990.	Transportadores de minerales.	C
84.22.998.	Otros.	C
8423.	<u>Máquinas y aparatos, fijos o móviles, para extracción, movimientos de tierras, excavación o perforación del suelo</u> palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, explanadoras bulldozers, traillias - scrapers- etc., martillos pilones quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la partida 87.03.	C
84.23.192.	Dispositivos para taladros terrenos acopables a tractor o maquinaria agrícola.	C
84.23.194.	Máquinas para sondaje.	C
84.23.196.	Perforadoras neumáticas.	C
84.23.198.	Perforadoras para minas.	C
84.23.293.	Motoniveladoras.	C
84.23.297.	Zanjadoras.	C
84.23.395.	Rodillos y vibradores para compactación de terraplenes.	C
84.23.893.	Accesorios no especificados para palas acopables, palas de empuje, palas mecánicas motoniveladoras, traillias de arrastre y motorizadas y zanjadoras.	C
84.23.897.	Cuchillas u hojas y coneteadoras para motoniveladoras, palas de empuje, rulldozers y angledozer.	C
84.23.920.	Palas acopables a tractor.	C
84.23.940.	Palas de empuje.	C
84.23.960.	Palas mecánicas.	C
84.23.980.	Traillias de arrastre y las motorizadas.	C
84.23.998.	Otros.	C
8424.	<u>Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes.</u>	C
84.24.099.	Otros.	C
84.24.895.	Discos para arados y para rastras.	C
84.24.911.	Abonadoras.	C
84.24.922.	Arados de tracción animal.	C
84.24.933.	Arados de tracción mecánica.	C
84.24.944.	Cultivadoras.	C
84.24.955.	Desparramadoras de guano.	C
84.24.966.	Rastras de tracción animal.	C
84.24.977.	Rastras de tracción mecánica.	C
84.24.988.	Sembradoras y plantadoras.	C
8425.	<u>Maquinaria cosechadora y trilladora, prensas para paja y forraje, cortadoras de césped, aventadoras y máquinas similares para la limpieza de granos, seleccionadoras de huevos, frutas, y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería de la partida 84.29.</u>	C
84.25.101.	Máquinas automáticas seleccionadoras de huevos.	C
84.25.195.	Seleccionadoras de semillas.	C
84.25.197.	Seleccionadoras y clasificadoras de frutas.	C
84.25.910.	Atadoras de maíz.	C
84.25.920.	Cosechadoras automotrices y cosechadoras de tracción con o sin motor.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.25.930.	Cosechadoras y segadoras de ensilaje y forraje.	C
84.25.935.	Desgranadoras, clasificadoras y seleccionadoras de arvejas.	C
84.25.940.	Desgranadoras de maíz.	C
84.25.950.	Máquinas cortadoras de césped y sus repuestos.	C
84.25.960.	Prensas de pasto estacionarias y de tipo pick up.	C
84.25.970.	Rastrillos de todos los tipos.	C
84.25.980.	Segadoras y/o atadoras.	C
84.25.990.	Trilladoras estacionarias.	C
84.25.998.	Otros.	C
8426.	<u>Máquinas para ordeñar y otras máquinas y aparatos de leche- ría.</u>	C
84.26.199.	Máquinas ordeñadoras.	C
84.26.933.	Batidoras de crema y mantequilla manuales, eléctricas y/o para toma.fuerza.	C
84.26.966.	Máquinas para la industria de la leche y sus derivados.	C
8427.	<u>Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados vinicul- tura, sidrería y similares.</u>	C
84.27.099.	Otros.	C
84.27.920.	Grupos vendimiadores del tipo moladora bomba, de rendimien- to superior a 40.000 kilos de uva por hora.	C
84.27.940.	Grupos vendimiadores del tipo moladora escurridoras, de rendimiento superior a 20.000 kilos de uva por hora.	C
84.27.960.	Máquinas y aparatos para viticultura, excepto los indica- dos en el decreto nº 41/62 delministeria de economía, fu- mento y reconstrucción.	C
84.27.980.	Prensas continuas de diámetro interior superior a 500 mm. y rendimiento superior a 15.000 kls. de uva por hora.	C
8428.	<u>Otras máquinas y aparatos para la agricultura, horticultu- ra y apicultura, incluidos los germinadores con dispositi- vos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para avicultura.</u>	C
84.28.193.	Comedores mecánicos para aves, de canoa, con cadena trans- portadora.	C
84.28.197.	Criadoras de aves.	C
84.28.198.	Incubadoras de huevos.	C
84.28.190.	Máquinas de uso avícola.	C
84.28.933.	Máquinas para esquila.	C
84.28.966.	Trituradoras de forraje.	C
84.28.998.	Otros.	C
8429.	<u>Maquinaria para molinería y para tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de maquinaria de tipo rural.</u>	C
84.29.199.	Máquinas para la industria de molinería.	C
84.29.202.	Descortezadoras de trigo.	C
84.29.299.	Máquinas para tratamiento de cereales y legumbres secas.	C
8430.	<u>Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenti- cias, confitería, chocolatería, así como para las indus- trias azucarera y cervecera y para la preparación de car- nes, pescados, hortalizas, legumbres, y frutas con fines alimenticios.</u>	C
84.30.101.	Amasadoras para panaderías.	C
84.30.103.	Máquinas para la fabricación de fideos y pastas.	C
84.30.191.	Cartadoras y ovilladoras para panaderías.	C
84.30.192.	Máquinas cortadoras de fiambres y rebanadoras de pan.	C
84.30.193.	Máquinas para la industria confitera.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.30.195.	Máquinas para la industria de cacao y chocolatería.	C
84.30.197.	Máquinas para la industria panificadora no especificadas.	C
84.30.198.	Sobadoras para panaderías.	C
84.30.201.	Máquinas para la fabricación de harina de pescado.	C
84.30.293.	Máquinas para la industria conservera de pescado y mariscos.	C
84.30.297.	Máquinas para la industria de carne y cecinas.	C
84.30.399.	Máquinas para la preparación de frutas legumbres y hortalizas.	C
84.30.966.	Máquinas para la industria de cervecería.	C
8431.	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica, pasta de papel y cartón.	C
84.31.195.	Máquinas para la industria de celulosa papel y cartón.	C
8432.	Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las maquinarias para coser pliegos.	C
84.32.193.	Máquinas para coser blocks y cuadernos.	C
84.32.195.	Máquinas para doblar papel.	C
84.32.197.	Máquinas para la industria de la encuadernación.	C
8433.	Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases.	C
84.33.195.	Máquinas para trabajar el papel y cartón.	C
8434.	Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta, máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipia y análogos, caracteres de imprenta, clises, planchas, cilindros y otros órganos impresores, piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas, alisados, graneados pulidos, etc..	C
84.34.101.	Tipos para imprenta.	C
84.34.195.	Planchas de zinc para máquinas de imprenta.	C
84.34.299.	Máquinas para la imprenta.	C
8435.	Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginales, pliegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta.	C
84.35.193.	Máquinas de impresión cilíndrica horizontal, concéntrica, interior de la rama 26 x 38 cm.	C
84.35.194.	Máquinas de impresión Minerva, de distribución cilíndrica interior de la rama de 35,5 x 48,7 cm.	C
84.35.195.	Máquinas de duplicadoras impresoras tipo offset.	C
84.35.196.	Máquinas para las artes gráficas.	C
84.35.197.	Máquinas para la imprenta.	C
84.35.895.	Repuestos para máquinas duplicadores impresoras tipo offset.	C
8436.	Máquinas y aparatos para el hilado extrusión de materias textiles sintéticas y artificiales, máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles, máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles, máquinas para bobinar - incluidas las qanilleras y devanar materias textiles.	C
84.36.395.	Máquinas para la fabricación de fibras artificiales.	C
84.36.950.	Máquinas para la extrusión de hilados sintéticos.	C
84.36.975.	Máquinas textiles para preparar fibras naturales y sintéticas.	C
8437.	Telares, y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules encajes, bordados, pasamanería y malla red, aparatos y máquinas preparatorios para tejer o hacer géneros de punto, etc., urdidoras, encoladoras, etc..	C
84.37.099.	Otros.	C
84.37.193.	Máquinas para tejeduría.	C
84.37.197.	Máquinas rectilíneas manuales para tejidos de punto, de	C

ITEM.	G L O B A.	Tipo U S T.
	dos camas de agujas y de siete y más agujas por pulgada lineal.	C
8438.	<u>Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida 84.37 mecanismos de calada-maquinitas y mecanismo jacquard, para urdimbres y para tramas, mecanismos de cambios de lanzaderas, etc., piezas sueltas y accesorios destinados exclusivamente o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las 84.36 y 84.37 husos, aletas guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.</u>	C
84.38.011.	Retenes de acero para agujas de máquinas de tejer rectilíneas manuales.	C
84.38.195.	Máquinas accesorios para la industria textil.	C
84.38.895.	Peines para telares.	C
8440.	<u>Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueado, teñido, apresto y acabados de hilados, tejidos y manufacturas textiles incluidos los aparatos para lavar ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos máquinas para revestimientos de tejidos y demás soportes para la fabricación de lino, cubiertas de suelo, máquinas para el estampado hilados, tejidos fieltros, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linoleos, y otros materiales similares incluidos las planchas y cilindros grabados para estas máquinas.</u>	
84.40.191.	Lavadoras eléctricas, excepto las con capacidad de hasta 15 kg. de ropa seca.	C
84.40.193.	Máquinas de alta temperatura y presión estática para teñir, blanquear, fijar tejidos, mallas, etc., de hilos sintéticos o mixtos, en rollos.	C
84.40.195.	Máquinas de tintorería y estampados.	C
84.40.197.	Máquinas para aprestos y terminación de la industria textil.	C
8441.	<u>Máquinas de coser tejidos, cueros, calzados, etc., incluidos los muebles para máquinas de coser, agujas para estas máquinas.</u>	C
84.41.011.	Cabezales completos y muebles para máquinas de coser domésticas sus piezas y partes.	C
84.41.101.	Máquinas de coser domésticas con muebles de pie.	C
84.41.195.	Máquinas de coser domésticas, de sobremesa o portátiles, exceto muebles de pie y sus partes.	C
84.41.299.	Máquinas de coser industriales.	C
84.41.895.	Repuestos para máquinas de coser domésticas.	C
8442.	<u>Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles y para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la partida 84.41.</u>	C
84.42.193.	Máquinas para cortar cueros y pieles.	C
84.42.197.	Máquinas para curtiembres, trabajos posteriores del cuero y para la industria del calzado.	C
8443.	<u>Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y moldear para acerería, fundición y metalurgia.</u>	C
84.43.195.	Máquinas para acerería y producción del hierro.	C
8444.	<u>Laminadores, trenes de laminación y cilindros de laminadores.</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.44.193	Laminados de perfiles.	C
84.44.197	Máquinas para fabricar perfiles y cañerías.	C
84.44.998	Otros.	C
8445.	<u>Máquinas, herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas de las partidas 84.49 y 84.50.</u>	
84.45.193	Limadoras.	C
84.45.197	Máquinas operatriz presadora.	C
84.45.198	Máquinas para fabricar alambres de púa.	C
84.45.210	Cepilladoras.	C
84.45.250	Mandrilladoras.	C
84.45.293	Sierras de vaivén.	C
84.45.297	Sierras hidráulicas.	C
84.45.310	Fresadoras.	C
84.45.410	Prensa excéntrica para más de 100 tm.	C
84.45.420	Prensa hidráulica y de fricción.	C
84.45.495	Tornos mecánicos paralelos o cilíndricos de hasta 300 mm., de altura de centros sobre bancadas y de hasta 2.600 mm. de distancia entre puntas.	C
84.45.497	Tornos revolver de hasta 35 mm., de diámetro de pasaje de barra por el husillo, excepto los de torre revolver de eje horizontal.	C
84.45.499	Los demás tornos.	C
84.45.501	Taladros de banco o columna con capacidad de perforación en acero de hasta 40 mm. de diámetro.	C
84.45.590	Los demás taladros.	C
84.45.599	Martinetes.	C
84.45.610	Prensas excéntricas de hasta 100 tm, inclusive.	C
84.45.791	Cizallas para cortar planchas metálicas, de hasta 10 mm. de espesor con cuchilla de hasta 200 mm. largo estacionaria de accionamiento manual.	C
84.45.793	Otras cizallas.	C
84.45.795	Guillotinas para cortar planchas.	C
84.45.797	Guillotinas para cortar planchas hasta 2 mm, de espesor y 1,2 mt. de ancho.	C
84.45.895	Máquinas para fabricar envases de hojalata.	C
84.45.901	Otras máquinas para trabajar por arranque de metal.	C
84.45.902	Máquinas herramientas que trabajan metal por deformación.	C
84.45.911	Afiladoras de barrenos y puntas.	C
84.45.922	Cortadoras de barras o perfiles metálicos de hasta 32 mm., estacionarias, de accionamiento manual.	C
84.45.933	Otras cortadoras de barras o perfiles metálicos.	C
84.45.944	Máquinas para fabricar y roscar pernos tornillos, remaches y tuercas.	C
84.45.955	Máquinas para la fabricación de alambres.	C
84.45.966	Máquinas roscadoras hasta 10 mm..	C
84.45.977	Punzonadoras para perforar hasta 16 mm. de diámetro en plancha de acero de 12 mm., de espesor, o su sección de punzonado equivalente, estacionarias, con accionamiento manual.	C
84.45.988	Otras punzonadoras.	C
84.45.995	Trefiladoras.	C
8446.	<u>Máquinas, herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la partida 84.49.</u>	
84.46.933	Máquinas para trabajar la piedra, mármol y productos cerámicos y otras materias minerales análogas.	C
84.46.966	Máquinas pulidoras de baldosas.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
8447.	<u>Máquinas herramientas, distintas de las de la partida 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogos.</u>	
84.47.101	Cepilladoras y lijadoras.	C
84.47.201	Fresadoras	C
84.47.310	Prensas.	C
84.47.410	Taladradoras, perforadoras y similares.	C
84.47.510	Tornos.	C
84.47.710	Sierras circulares.	C
84.47.799	Las demás sierras y bancos aserraderos.	C
84.47.912	Tupies o trompos.	C
84.47.998	Otros.	C
8448.	<u>Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas herramientas de las partidas 84.45 a 84.47 inclusive, comprendidos los portapiezas y portátiles, cabezales de roscas retractables automáticamente dispositivos, dividores y otros dispositivos especiales para montar en las máquinas herramientas, portátiles destinados a herramientas y a máquinas de empleo manual de cualquier clase.</u>	
84.48.011	Piezas sueltas y accesorios.	C
84.48.099	Otros.	C
8449.	<u>Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado, que no sea eléctrico, de uso manual.</u>	D
84.49.195	Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.	D
84.49.901	Sierras trozadoras manuales a cadena motorizada.	C
84.49.950	Vibradoras de concreto.	C
8450.	<u>Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial.</u>	
84.50.011	Partes y piezas.	C
84.50.193	Máquinas y aparatos de gas para soldar cortar y temple superficial.	C
84.50.196	Sopletea o soldadores y cortadores para equipos de soldar oxígeno.	C
8451.	<u>Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador, máquinas para autenticar cheques.</u>	
84.51.195	Máquinas de escribir eléctricas.	D
84.51.197	Máquinas de escribir taquigráficas.	D
84.51.199	Máquinas de escribir.	D
84.51.299	Máquinas para escribir cheques.	D
8452.	<u>Máquinas de calcular, máquinas de escribir contables, cajas registradoras, máquinas para franquear, de emitir tickets y análogos, con dispositivos totalizadores.</u>	
84.52.001	Máquinas franqueadoras y timbradoras de impuestos.	C
84.52.099	Otras.	D
84.52.101	Máquinas de sumar eléctricas.	C
84.52.195	Máquinas de sumar y de calcular.	D
84.52.199	Máquinas de calcular eléctricas.	C
84.52.299	Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad.	C
84.52.950	Máquinas registradoras.	C
8453.	<u>Máquinas de estadística y análogos de cartulinas perforadas, comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.</u>	
84.53.950	Máquinas eléctricas y electrónicas de estadísticas.	C

ITEM.	G L D S A.	Tipo U S J.
8454.	<u>Otras máquinas y aparatos de oficina copiadorec hectográficos o de clises, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartuchar moneda, aparatos afilalápicas, aparatos para perforar y grabar, etc.</u>	C
84.54.099	Otros.	C
84.54.195	Máquinas impresoras de dirección y duplicadoras.	C
84.54.299	Máquinas contadoras de billetes y/o monedas.	C
84.54.925	Máquinas corcheras para uso de oficina.	C
84.54.950	Máquinas perforadoras de cheques.	C
84.54.975	Máquinas sacapuntas para uso de oficina.	C
8455.	<u>Piezas sueltas y accesorios distintos de los estuches, tapas y análogos-desconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas de las partidas 84.51 a la 84.54 ambas inclusive.</u>	C
84.55.099	Otros.	C
84.55.195	Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y estadística.	C
84.55.210	Piezas y partes para máquinas manuales de escribir, excepto piezas fundidas o estampadas para base o carcasa.	C
84.55.295	Repuestos para máquinas impresoras de dirección y de duplicadoras.	C
84.55.925	Partes y piezas con protección antióxido, sin pintar o niquelar, para la fabricación de máquinas corcheteras de uso en oficina.	C
84.55.966	Repuestos para máquinas de escribir cheques.	C
8456.	<u>Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas, máquinas y aparatos para aglomerar, dar forma y moldear combustibles minerales sólidos, pasta cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta, máquinas para formar los moldes de arena para fundición.</u>	C
84.56.105	Betonerac de capacidad superior a 1 mt3.	C
84.56.192	Máquinas chancadoras y seleccionadoras de grava y de materiales para la construcción.	C
84.56.195	Máquinas para beneficio de minerales, excepto las indicadas en el decreto N941/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
84.56.901	Máquinas para la fabricación de artículos de cemento.	C
84.56.902	Máquinas para la fabricación de cemento portlando escoria de alto horno.	C
84.56.909	Máquinas para la fabricación de estructuras de concreto pretensado.	C
84.56.933	Máquinas para la fabricación de ladrillos y tejas de cerámica.	C
84.56.965	Máquinas para la fabricación de loza y artefactos sanitarios.	C
8457.	<u>Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas de vidrio, máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricas, electrónicos y similares.</u>	C
84.57.192	Máquinas automáticas para fabricar, lavar, llenar y etiquetar ampollas.	C
84.57.194	Máquinas para la fabricación de ampollitas y tubos fluorescentes.	C
84.57.196	Máquinas para la fabricación de partes piezas y componentes para la industria electrónica.	C
84.57.198	Máquinas para la fabricación de vidrios planos y artículos	C



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	de vidrio.	C
8458.	<u>Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se base en la destreza ni el azar, tales como distribuidores, automáticos de sellos de correo, cigarrillos, chocolates, comestibles, etc..</u>	C, D D
84.58.001.	Aparatos.	
84.58.002.	Partes y piezas.	
8459.	<u>Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo.</u>	C
84.59.209.	Presas hidráulicas para plásticos.	C
84.59.599.	Máquinas para la fabricación de conductores eléctricos.	C
84.59.699.	Máquinas para la industria de la goma.	C
84.59.902.	Máquinas para la fabricación de neumáticos.	C
84.59.905.	Escafordras metálicas para buzos profesionales.	C
84.59.910.	Extrusores plásticos.	C
84.59.915.	Máquinas dosificadoras de hormigón y sus accesorios.	C
84.59.920.	Máquinas marcadoras de pavimentos.	C
84.59.925.	Máquinas para curamiento de hormigón.	C
84.59.940.	Máquinas para la fabricación de pinturas.	C
84.59.945.	Máquinas para la fabricación de plásticos laminados.	C
84.59.950.	Máquinas para la fabricación, refinado e hidrogenado de los aceites comestibles.	C
84.59.960.	Máquinas para la industria de madera aglomerada, chapas, placas y enchapes.	C
84.59.965.	Máquinas para la industria del tabaco.	C
84.59.970.	Máquinas para la industria plástica.	C
84.59.985.	Máquinas para la pavimentación asfáltica.	C
84.59.990.	Máquinas revocadoras y estucadoras.	C
84.59.995.	Tinas y estanques con dispositivos industriales completos.	C
8460.	<u>Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales-excepto las lingoteras, carburos metálicos, vidrio, materias minerales pastas, cerámicas, hormigón, cemento, etc.-caucho y materias plásticas artificiales.</u>	C
84.60.950.	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales excepto las lingoteras carburos metálicos, vidrios, materias mineras, pastas, cerámicas, hormigón, cemento, etc. caucho y materias plásticas artificiales.	C
8461.	<u>Artículos de grifería y otros órganos similares incluidos las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas, para tuberías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares.</u>	C
84.61.011.	Válvulas de uso doméstico.	C
84.61.101.	Juegos de salida o válvulas de control para cilindros de gas licuado, de capacidad superior a 150 litros.	C
84.61.102.	Reguladores automáticos completos para califonts de gas licuado, con termocupla y luz de piloto.	C
84.61.195.	Reductores para salida de gases licuados derivados del petróleo con conexión a presión.	C
84.61.197.	Reductores para salida de gases licuados derivados del petróleo con conexión atornillable, de un peso superior a 2.260 libras/hora 80 pies cúbicos/hora, a 4 1/2 kg/hora.	C
84.61.198.	Válvulas para gas licuado.	C
84.61.295.	Válvulas para neumáticos.	C
84.61.920.	Llaves, grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales, con revestimiento interior de porcelana, cerámica, neoprene, caucho y similares.	C
84.61.940.	Llaves, grifos y válvulas no especificadas, excepto aque-	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	llas con cuerpo de fierro fundido, de bronce o de cobre, para agua, gas, vapor o aire, para uso domiciliario, industrial y redes de distribución.	C
84.61.960	Válvulas de flotador de combustible para estufas.	C
84.61.970	Válvulas de salida para esparcir líquidos en forma atomizada.	C
84.61.980	Válvulas reductoras de presión; direccionales de más de dos vías, electro magnéticas y termostáticas.	C
8462.	<u>Rodamientos de todas clases de bolas, de agujas o de rodillos de cualquier forma.</u>	C
84.62.999	Rodamientos y sus repuestos.	C
8463.	<u>Arboles de transmisión, cigueñales y manivelas, soportes de cojinetes, distintos de los rodamientos, engranajes y ruedas de fricción, reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, volantes y rolfas incluidos los motores de poleas locas, embragues órganos de acoplamiento, mancuetas, acoplamientos plásticos, etc., y juntas de articulación -cardan, de oldham, etc..</u>	C
84.63.193	Motones.	C
84.63.197	Poleas de tornillo, de techo y de línea.	C
84.63.199	Reductores de velocidades en todos los tipos para transmitir potencias de hasta 12 HP.	C
84.63.293	Cojinetes, descansos y sus repuestos.	C
84.63.297	Descansos y bjuas de bronce fundido.	C
8464.	<u>Juntas de metalo plásticas, juegos y surtidos de juntas de composición diferente para máquinas, vehículos y tuberías presentados en bolsitas sobres o envases análogos.</u>	C
84.64.011	Juntas metalo plásticas.	C
84.64.099	Otras.	C
84.65.	<u>Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente capítulo, que no tengan conexión eléctricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos y otras características eléctricas.</u>	C
84.65.950	Retenes o sellos de aceite.	C
8499.	CAPITULO 84. GLOSAS GENERALES.	
84.99.901	Aparatos para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias y sus repuestos.	C
84.99.904	Aserraderos mecanizados completos que operan con sistema de sierras circulares, de sierras huinchas, de sierras alternativas y de sierras combinadas, compuestos de lampeador, partidador y canteador, de equipos de transporte automático de trozos y piezas que alimentan las diversas máquinas que constituyen el aserradero, de equipo despuntador, equipo impregador por sistema de inmersión o de ducha, equipo triturador y equipo de aspiración de aserrín.	C
84.99.910	Equipos de riego por aspersión de uso agrícola y para viveros frutales y forestales.	C
84.99.911	Equipos semi-industriales de lavado comercial, compuestos por un mínimo de 6 lavadoras con capacidad total de 48 kilos o más de ropa seca, dos secadoras, una centrifuga y una planchadora, y sus repuestos, todo con sistema tragamoneda.	C
84.99.916	Máquinas, aparatos y repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustible derivados del	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
84.99.918.	petróleo.	C
84.99.918.	Máquinas, materiales y repuestos, para exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.	C
84.99.921.	Máquinas para armadura de automóviles camionetas y similares.	C
84.99.933.	Máquinas para la industria, excepto las indicadas en el decreto Nº 41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
84.99.944.	Máquinas y aparatos para la industria de la construcción, excepto escaleras mecánicas y sus accesorios y betoneras menpores de 10 pies cúbicos.	C
84.99.950.	Mataderos industriales de aves y sus repuestos.	C
84.99.953.	Material ferroviario y sus repuestos, excepto lo indicado en el decreto nº41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
84.99.959.	Otras máquinas y aparatos para minería, excepto las indicadas en el decreto Nº 41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
84.99.981.	Repuestos para material de navegación.	C
85.	CAPITULO 85.	
	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTRONICOS.	
8501.	<u>Máquinas generadoras, motores y convertidores rotativos, transformadores y convertidores estáticos rectificadores etc., bobinas de reactancia y de autoinducción.</u>	
85.01.021.	Ballast de hasta 100 watts inclusive.	C
85.01.099.	Utros motores eléctricos bobinas.	C
85.01.101.	Grupos electrógenos.	C
85.01.293.	Motores eléctricos, excepto los indicados en el decreto Nº 41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción, y los motores monofásicos desde 1 HP hasta 1 3/4 HP.	C
85.01.295.	Motores para tocadiscos de 2 y de 4 rollos.	C
85.01.299.	Motores eléctricos monofásicos.	C
85.01.401.	Transformadores de medición.	C
85.01.402.	Transformadores de potencia superiores a 1.500 Kwa, y tensiones de servicio desde 12.000 volts.	C
85.01.403.	Transformadores de potencia comprendida entre 1.500 y 2.000 Kwa. y tensiones de servicio superiores a 110.000 volts.	C
85.01.495.	Transformadores de potencia superior a 20.000 kwa, o tensiones de servicio superiores a 110.000 volts.	C
85.01.493.	Transformadores de potencia sumergible.	C
85.01.497.	Transformadores estáticos o rotativos para la regulación continua de la tensión.	C
85.01.499.	Transformadores, los demás.	C
85.01.850.	Repuestos para motores eléctricos.	C
85.01.899.	Partes y piezas.	C
85.01.920.	Ballast compensados de 100 watts o superiores.	C
85.01.940.	Cargadores automáticos para baterías de acumuladores para sistema de protección de plantas eléctricas.	C
85.01.960.	Cargadores de baterías o de pilas eléctricas.	C
85.01.980.	Generadores y convertidores eléctricos.	C
8502.	<u>Electroimanes, imanes permanentes, imantados o no, platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, acoplamientos, embragues, cambios de velocidad y frenos electromagnéticos, cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras.</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S A.
85.02.199	Electroimanes.	C
85.02.950	Imanes de acero.	C
8503.	<u>Pilas eléctricas.</u>	C
85.03.099	Otros.	C
85.03.105	Pilas especiales sean o no recargables para ser usadas en aparatos de compensación de deficiencias del organismo humano.	C
85.03.197	Pilas secas especiales de forma cilíndrica de 1,5 volts de dos conectores, de más de 60 mm. de diámetro y de más de 145 mm. de alto.	C
85.03.850	Vasos de zinc para la fabricación de pilas eléctricas secas.	C
85.03.960	Pilas eléctricas excepto los tipos para vehículos y las secas de 1,5 volts.	C
8504.	<u>Acumuladores eléctricos.</u>	C
85.04.001.	Cajas de caucho para baterías y tapas para las mismas.	C
85.04.011.	Baterías y acumuladores industriales de plomo ácido o alcalinas de más de 12 volts, con una capacidad mínima de 225 amperes/hora para centrales eléctricas, telefónicas, maquinarias y vehículos de propulsión eléctrica.	C
85.04.193.	Baterías para vehículos.	C
85.04.197.	Baterías para aviones civiles y comerciales.	C
85.04.802.	Separadores plásticos para baterías.	C
85.04.950.	Acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos.	C
8505.	<u>Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas con motor incorporado - de uso manual.</u>	C
85.05.193.	Herramientas y máquinas herramientas con motor eléctrico incorporado.	C
85.05.197.	Vibradores de concreto.	C
8506.	<u>Aparatos electromecánicos, con motor incorporado - de uso doméstico.</u>	
85.06.011.	Enceradoras con motor de potencia inferior a 1 HP.	D
85.06.012.	Aspiradoras con motor de potencia inferior a 1 HP.	D
85.06.013.	Batidoras con motor de potencia inferior a 1 HP.	D
85.06.014.	Aparatos de uso múltiple con motor de potencia inferior a 1 HP.	D
85.06.015.	Juguetes con motor de potencia inferior a 1 HP.	D
85.06.099.	Otros.	D
85.06.195.	Máquinas enceradoras y aspiradoras para trabajos pesados, con motor de 1 HP o superiores y peso mínimo de 25 kg.	D
85.06.190.	Máquinas exprimidoras de frutas y vegetales otros.	C
8507.	<u>Máquinas de afeitar y de cortar pelo, incluso esquiladoras eléctricas, con motor incorporado.</u>	
85.07.099.	Otros.	C
85.07.295.	Máquinas para esquilar con motor incorporado.	C
85.07.895.	Piezas y partes para máquinas eléctricas de afeitar, incluidos sus motores.	C
85.07.989.	Máquinas eléctricas de cortar pelo.	C
8508.	<u>Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores de explosión y de combustión interna magnéticos, dinamo magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido y de calentado aparatos de arranque, etc. - generadores dinamos y conectadores disyuntores utilizados con estos motores.</u>	
85.08.401.	Alternadores.	C
85.08.225.	Bobinas de encendido.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S I.
85.08.255	Bujías.	C
85.08.415	Dinamos.	C
85.08.425	Distribuidores.	C
85.08.501	Motor de partida.	C
85.08.710	Platinos.	C
85.08.895	Conjuntos completamente desarmados o conjuntos semiterminados destinados a la fabricación de aparatos o dispositivos eléctricos de encendido o de arranque de motores de explosión o de combustión interna, generadores conductores disyuntores utilizados con estos motores.	C
85.08.998	Otros.	C
85.09.	<u>Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motocicletas y automóviles.</u>	C
85.09.205	Bocinas - avisadores acústicos-.	C
85.09.415	Faroles sellados - sealed beam-.	C
85.09.750	Lavaparabrisas.	C
85.09.893	Conjunto completamente desarmados destinados a la fabricación de aparatos de alumbrado eléctrico y de señalización limpiacristales dispositivos eléctricos, eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motocicletas y automóviles.	C
85.09.897	Dinamos focos delanteros y traseros sus piezas y partes para bicicletas.	C
85.09.919	Otros aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización para vehículos motorizados.	C
8510.	<u>Lámparas eléctricas portátiles destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía de pilas, de acumuladores, electromagnéticas, etc., con exclusión de los aparatos de la partida 85.09.</u>	
85.10.099	Otros.	D
85.10.193	Lámparas mineras.	C
85.10.933	Linternas eléctricas de más de 3 elementos.	C
85.10.966	Linternas eléctricas impermeables de 4 o más elementos para buzos profesionales y hombres rana.	C
8511.	<u>Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas, máquinas y aparatos eléctricos para soldar o cortar.</u>	C
85.11.011	Soldadoras eléctricas estáticas.	C
85.11.102	Hornos para la industria de fideos panificadora y galletera.	C
85.11.193	Hornos de reducción hasta 15000 Kwa, para minerales.	C
85.11.195	Hornos industriales o de laboratorio.	C
85.11.197	Hornos secadores de tapas.	C
85.11.293	Aparatos electrónicos para el tratamiento térmico de metales no ferrosos.	C
85.11.295	Aparatos para precalentamiento electrónico de bakelite nylon p.v.c. etc.	C
85.11.297	Máquinas para recubrir impresos o documentos por el sistema termoplástico.	C
85.11.301	Máquinas soldadoras de alimentación eléctrica automática o accionamiento mecánico automático.	C
85.11.302	Soldadoras eléctricas rotativas y rectificadoras.	C
8512.	<u>Calentadores de agua, calienta baños y calentadores eléctricos por inmersión, aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos, aparatos electro-térmicos para arreglo del cabello para secar el pelo, para rizar, calienta tenacillas, etc., planchas</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
	<u>eléctricas, aparatos electrotérmicos, para usos domésticos, resistencias calentadoras distintas de las partidas 85.24.</u>	C
85.12.001	Planchas eléctricas de uso industrial.	C
85.12.099	Otros.	C
8513.	<u>Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora.</u>	C
85.23.195	Equipos tele escritores analógicos.	C
8514.	<u>Microfonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de baja frecuencia.</u>	C
85.14.001	Parlantes de 3 1/2 pulgadas a 12 pg. de diámetro.	C
85.14.190	Amplificadores.	C
85.14.897	Microfonos en general sin pedestal.	C
8515.	<u>Aparatos transmisores y receptores de radio-telefonía y radiotelegrafía, aparatos emisores y receptores de radiodifusión y de televisión, incluidos los receptores combinados con fonógrafo y los aparatos tomavistas para televisión aparatos de radio guía, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando.</u>	C
85.15.011.	Emisores y receptores para circuito cerrado-cable de TV.	C
85.15.395.	Aparatos de radioguía, radiodetección radiosondas y radiotelemando para la seguridad de la navegación y sus repuestos.	C
85.15.891.	Amplificadores de radio frecuencia-booster para instalaciones de antenas colectivas de televisión.	C
85.15.893.	Audífonos para radioreceptores.	C
85.15.897.	Piezas y partes para receptores radio telefónicos, excepto tubos, chasis, gabinetes o muebles, golillas que no sean de presión, puente de conexión resortes de alambre resorte, tornillos marcos, rejillas, máscaras, frentes, tapas traseras, tapas inferiores, bisels protectores, diales, agujas para diales, pernos, tuercas, separadores, escuadras, abrazaderas, blindajes, pantallas, material de fijación o montaje, manillas, tiradores, cengrejos, bisagras, telas grilla, fundas protectoras, partes de goma, perillas, adornos, poleas, bujes, ejes de cualquier tipo, baffes para parlantes, chasis impresos con elementos, circuitos impresos con elementos, campanas, piezas polares, armaduras para parlantes, formas o carretes para bobinas de transformadores, antenas, excluyen las telescopicas, parlantes armados de 3/ 1/2pgd. a 12 pgs. transformadores de poder, transformadores de entrada y salida de audiofrecuencia, transformadores de salida vertical, inductancias de filtro, y otras destinadas a receptores de televisión.	C
85.15.899.	Piezas y partes para radios televisores y receptores.	C
8516.	<u>Aparatos eléctricos de señalización que no sea para transmisión de mensajes de seguridad, de control, y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos.</u>	C
85.16.999.	Aparatos de señalización de seguridad, de control y de mando para tráfico urbano, ferroviario, etc..	C
8517.	<u>Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual timbres y sonarías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc distintos de los de las partidas 85.09 y 85.16.</u>	C

ITEM.	G L O S A .	Tipo U S \$.
85.17.099	Otras.	C
85.17.195	Sirenas de alarma.	C
8518.	<u>Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.</u>	C
85.18.010	Condensadores fijos para la corrección de factor de potencia hasta 600 volt. de trabajo y hasta 1 Kw.	C
85.18.101	Condensadores fijos mica, papel o cerámica.	C
85.18.980	Otros condensadores.	C
85.18.995	Condensadores electrolíticos simples, dobles de tensiones bajas o altas.	C
85.18.997	Condensadores estáticos.	C
85.18.999	Condensadores variables-tandem, trimers, padders.	C
8519.	<u>Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos interruptores, conmutadores, rieles, cortacircuitos, pararrayos, tomas de corriente, cajas de empalme, etc., resistencias no calentadoras, potenciómetros y registros, cuadros de mando o distribución.</u>	
85.19.099	Otros.	C
85.19.102	Interruptores para fabricación de artefactos electrodomésticos.	C
85.19.201	Interruptores cuchillos para puesta a tierra para línea de 12.000 volts.	C
85.19.295	Desconectores automáticos para alta tensión con sus accesorios respectivos.	C
85.19.297	Interruptores automáticos hasta 50 amperes termomagnéticos unipolares.	C
85.19.299	Interruptores de protección, los demás interruptores automáticos.	C
85.19.493	Resistencias de alambre c/sin recubrimiento c/sin derivaciones.	C
85.19.497	Resistencias fijas de todo tipo.	C
85.19.801	Láminas fusibles hasta 4.000 A y 750 V.	C
85.19.893	Láminas fusibles no especificadas.	C
85.19.895	Partidores para tubos fluorescentes.	C
85.19.995	Aparatos y sus piezas no especificadas para la interrupción de la corriente, de uso industrial.	C
8520.	<u>Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga para alumbrado o para rayos ultravioletas o infrarrojos, lámparas de encendido eléctrico utilizadas en fotografía para la producción de luz relámpago.</u>	C
85.20.023	Ampollitas tubulares de 15 a 40 watts, con casquete de 14 de bayoneta.	C
85.20.195	Ampollitas de descarga de gas de mercurio sodio y otros gases sin filamento incandescente para funcionamiento con ballast superiores a 80 W.	C
85.20.800	Piezas y partes para la fabricación de ampollitas a saber.	C
85.20.891	Los demás casquetes.	C
85.20.892	Anodos y cátodos.	C
85.20.893	Casquetes con rosca Edison, comprendidos entre un diámetro de 24 y 30 mm.	C
85.20.894	Conductores.	C
85.20.895	Discos de mica y sus soportes.	C
85.20.896	Tubitos de níquel rectos y partidos.	C
85.20.897	Tubos fluorescentes, excepto los rectos de 15 a 40 W luz día, blanco frío, cálidos y calores.	C
85.20.901	Ampollitas para vehículos motorizados.	C
85.20.921	Ampollitas con bulbo de fantasía.	C
85.20.933	Ampollitas de proyección, excitadoras y encuadre.	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S A.
85.20.966	Ampolletas serie de alumbrado público de 15 amperes 4.000 lumen 20 amperes, 6.000 lumen.	C
85.20.999	Otros tipos de ampolletas, excepto las indicadas en el decreto N°41/62 del ministerio de economía, fomento y rec.	C
8521.	<u>Lámparas, tubos y válvulas electrónicas de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintos de la partida 85.20-tales como tubos, lámparas y válvulas de vacío, de vapor o de gas incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de TV etc., células fotoeléctricas, transistores y elementos similares semiconductores, montados, cristales microeléctricos montados.</u>	C
85.21.090	Circuitos integrados semi conductores.	C
85.21.095	Válvulas electrónicas.	C
85.21.599	Transistores.	C
85.21.800	Piezas y partes para la fabricación de válvulas electrónicas de recepción y tubos de rayos catódicos, a saber.	C
85.21.891	Anodos y cátodos.	C
85.21.892	Conexiones y soportes internos.	C
85.21.893	Discos y planchas de mica con perforaciones.	C
85.21.894	Getters o absorbentes de gases.	C
85.21.895	Grillas.	C
85.21.896	Soen o pies de conexiones.	C
85.21.897	Canonas electrónicas.	C
85.21.898	Lintas metálicas para refuerzo de tubos de rayos catódicos.	C
85.21.899	Placas de selenio, con o sin sus accesorios de separación y toma corriente, diodos de silicio y diodos de germanio.	C
8523.	<u>Hilos, trenzas, cables incluidos los cables coaxiales, platinas, barras y similares, aislados para la electricidad incluso laqueados u oxidados anódicamente, provistos o no de piezas de conexión.</u>	C
85.23.195	Alambres para uso eléctrico excepto los indicados en el decreto ministerio de economía, fomento y reconstrucción, N° 41/62.	C
85.23.197	Alambres de cobre forrados en papel, de sección rectangular con anchos entre 4 mm. y 11 mm. y espesores comprendidos entre 3 mm. o 4 mm. de sección circular con diámetros comprendidos entre 2,1 mm. a 1,5 mm. para la fabricación de máquinas eléctricas.	C
85.23.199	Cables para tensiones de servicios superiores a 5.000 volt.	C
85.23.905	Cables de encendido o de acumuladores para motores.	C
85.23.915	Conjunto de cables para vehículos motorizados.	C
85.23.993	Cables y cordones para uso eléctrico no especificado, excepto los indicados en el decreto 41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
85.23.997	Cables y cordones eléctricos con armadura especial o cable de acero portante para soportar esfuerzos de tracción.	C
85.24.395	Carbones para proyectores de cine.	C
85.24.950	Blocks de carbón, de grafito o de grafito cobrizado.	C
8525.	<u>Aisladores de cualquier materia.</u>	C
85.25.199	Partes para la fabricación de bujías de encendido para motores a explosión.	C
85.25.950	Aisladores para alta tensión superior a 15.000 volts.	C
8526.	<u>Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislante o que lleven simples piezas metálicas de unión portalámparas con paso de rosca, por ejemplo embutidas en la masa, para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de partida 85.25.</u>	C



ITEM.	G L O S A .	Tipo U S \$.
85.26.001	Piezas aislantes.	C
8527.	<u>Tubos aisladores y sus piezas de unión de metales comunes aislados interiormente.</u>	
85.27.001	Tubos aisladores y sus piezas de unión.	C
8528.	<u>Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente capítulo.</u>	C
8599.	CAPITULO 85. GLOSAS GENERALES.	
85.99.036	Aparatos telefónicos sus cañas y microteléfonos, citófonos e intercomunicadores armados.	C
85.99.800	Piezas y partes para receptores de televisión, sólo las siguientes, a saber.	C
85.99.850	Repuestos para aparatos y equipos de estudios y estaciones transmisoras y retransmisoras de televisión.	C
85.99.891	Yugo de flexión yoke.	C
85.99.892	Transformadores de alta tensión Flyback.	C
85.99.893	Sintonizador de canales tuner.	C
85.99.894	Cables de alta tensión.	C
85.99.895	Tubos de pantalla o cinescopio.	C
85.99.896	Repuestos para herramientas.	C
85.99.897	Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos.	C
85.99.898	Repuestos para radiodifusoras, estaciones de radiocomunicaciones, y receptores de comunicación, excepto tubos.	C
85.99.899	Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.	C
85.99.901	Elementos para yugos de deflexión y transformadores de alta tensión, sólo los siguientes, separadores plásticos entre bobinas de línea y cuadro, núcleos de ferrita, imanes terminales, ojettillos y resortes especiales y formas de bobinas de papel o cartón no ácidos.	C
85.99.920	Aparatos y material eléctrico para instalaciones a prueba de explosión, destinados a atmósferas gaseosas explosivas, incluidos ductos rígidos de acero.	C
85.99.925	Aparatos y material eléctrico y electrónico específicos para estudios de televisión y accesorios.	C
85.99.930	Aparatos para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias y sus repuestos.	C
85.99.940	Equipos para radiodifusoras y estaciones de radiocomunicación, y receptores de comunicación, excepto televisión.	C
85.99.945	Equipos eléctricos y electrónicos específicos para estaciones transmisoras y retransmisoras de televisión y sus accesorios.	C
85.99.950	Equipos de radiotransmisión y radiorecepción, sus piezas y partes, repuestos y accesorios, que se importen de acuerdo a la ley Nº15.201.	C
85.99.960	Máquinas para la industria, excepto las indicadas en el decreto Nº41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
85.99.970	Máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.	C
85.99.980	Material ferroviario y sus repuestos, excepto lo indicado en el decreto Nº41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
85.99.990	Otras máquinas y aparatos para la minería, excepto lo indicado en el decreto Nº41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C

ITEM.	G. L. O. S. A.	Tipo U S \$.
86.	SECCION XVII. MATERIAL DE TRANSPORTE. CAPITULO 86. VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS, APARATOS NO ELECTRICOS DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION.	
8609.	<u>Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas.</u>	C
86.09.950.	Tintorerías y zapatas de fierro para equipos ferroviarios.	C
8610.	<u>Material fijo de vías férreas, aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación, sus partes y piezas sueltas.</u>	C
86.10.950.	Aparatos de señalización, de seguridad de control y de mando para tráfico urbano ferroviario, etc..	C
8699.	CAPITULO 86.	
	GLOSAS GENERALES.	
86.99.099.	Otros.	C
86.99.933.	Locomotoras de minas.	C
86.99.966.	Material ferroviario y sus repuestos, excepto lo indicado en el decreto N°41/62 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	C
87.	CAPITULO 87.	
	VEHICULOS, AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y OTROS VEHICULOS TERRESTRES.	
8701.	<u>Tractores, incluidos los tractores torres.</u>	
87.01.933.	Tractores a oruga.	C
87.01.966.	Tractores a oruga.	C
8702.	<u>Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de personas o de mercancías, incluidos los coches de carreras y los trolebuses.</u>	
87.02.011.	*ambulancias y coches fúnebres que cuenten con los elementos y accesorios para sus fines específicos.	D
87.02.102.	Vehículos tipo jeep con tracción en las 4 ruedas.	C
87.02.191.	Vehículos furgones con carrocerías especiales para el traslado de reos.	D
87.02.193.	Vehículos tipo jeep, con tracción en las 4 ruedas, sin cabinas ni puertas laterales y cuya caja de carga forme un sólo cuerpo con el sector del conductor.	D
87.02.199.	Automóviles -station wagon.	
87.02.293.	Automóviles destinados al servicio público taxis-con las siguientes características: amortiguación reforzada, embrague para trabajo pesado, caja de cambio manual, suspensión reforzada, tapiz y resortes especiales para taxis.	C
87.02.297.	Buses carrozados.	C
87.02.299.	Los demás, -liebres y taxibuses.	C
87.02.301.	Vehículos carrozados para transportes de mercancías con capacidad de carga hasta 1.500 kg.	C
87.02.393.	Camiones carrozados de características especiales para fines específicos.	C
87.02.395.	Camionetas hasta 750 kgs. -furgones.	C
87.02.397.	Vehículos motorizados para carga, con tolva de volteo,	C

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S 3.
87.02.399.	sin cabina, para velocidad máxima de 25 km/hora.	C
88.02.425.	Camiones carrozados de cualquier tipo.	
87.02.425.	Chassis para camiones desarmados ckd con capacidad de carga útil mínima de 7.000 kilos y máxima de acuerdo con lo establecido en el decreto N°45 del 15 de enero de 1965, del ministerio de obras públicas y transportes.	C
87.02.493.	Chassis cabina para camiones cuya distancia entre eje no sea superior a 160 pgs, y provistos de mecanismo de levante hidráulico de volteo, sin tolva y de más de 25.000 libras de peso bruto total, y los chassis de cabina para camiones destinados al transporte fuera de caminos, provistos de tracción en las cuatro ruedas, sin tolva, de más de 25.000 libras de pesobruto total.	C
87.02.497.	Chassis completos para camiones, desarmados skd, tup o mkd, con capacidad de carga útil mínima de 2.750 kg. 6.000 libras y máxima de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N°45 del ministerio de obras públicas del 15 de enero de 1965, deberán ser tipo chassis cabina, sin plataforma.	C
87.02.499.	Chassis para camiones de más de 1.500 kg.	C
8703.	<u>Vehículos automóviles para usos especiales distintos de los destinados al transporte propiamente dicho tales como coches para arreglos de averías coches bomba coches escalas coches barrederas coche quitanieves, coches de riego, coches proyectores, coches talleres, coches radiológicos y análogos.</u>	
87.03.195.	Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción del fuego.	
87.03.925.	Unidades móviles de televisión y sus accesorios.	
87.03.950.	Vehículos de aseo municipal.	
87.03.975.	Vehículos de características especiales para fines específicos.	
8704.	<u>Chassis con motor de los vehículos automóviles citados en las 87.01 a 87.03 inclusive.</u>	
87.04.199.	Chassis con motor de los vehículos anteriormente citados en las partidas 87.01 a 87.03, inclusive.	
87.04.940.	Chassis para buses, sin cabina, con capacidad de carga de 3.500 kg. o más, y distancia mínima entre ejes de 130 pulgadas.	
87.04.950.	Chassis para buses, sin cabina, con capacidad de carga útil de 6.000 kg. o más de distancia mínima entre ejes de 160 pulgadas.	
8705.	<u>Carrocerías de los vehículos automóviles citados en las partidas 87.01 a 87.03 inclusive, comprendidas las cabinas.</u>	
87.05.933.	Cabinas de protección del conductor para adaptar a tractores o a equipos de construcción.	
87.05.956.	Carrocerías para automóviles.	
87.05.966.	Carrocerías para buses.	
8706.	<u>Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles citados en las partidas 87.01 a 87.03, inclusive.</u>	
87.06.199.	Piezas y partes para la fabricación de tractores.	
87.06.215.	Contrapesos.	
87.06.415.	Parachoques.	
87.06.605.	Radiadores.	
87.06.710.	Tapas de radiador.	
87.06.715.	Tapas de rueda.	
87.06.910.	Mecanismos de volteo para vehículos de transporte.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
87.06.930.	Piezas y partes de automóviles destinados al servicio de taxis, que se importen en conformidad a lo establecido en el decreto Nº 574 del 8 de mayo de 1963, del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	E
87.06.940.	Piezas y partes destinadas a la armadura de chasis de buses que se importen en conformidad a lo establecido en los decretos Nº574 del 8 de mayo de 1963, del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	E
87.06.950.	Piezas y partes destinadas a la armadura de chasis de camiones que se importen en conformidad a lo establecido en los decretos Nº574 del 8 de mayo de 1963 y Nº507, del 29 de abril de 1966 del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	E
87.06.960.	Piezas y partes destinadas a la armadura de chasis para buses que se importen en conformidad al decreto Nº507 del 29 de abril de 1966, del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	E
87.06.970.	Piezas y partes destinadas a la armadura de chasis de camiones que se importen en conformidad al decreto Nº507 del 29 de abril de 1966, del ministerio de economía, fomento y reconstrucción.	E
87.06.975.	Piezas y partes destinadas a la fabricación de columnas de dirección.	E
87.06.980.	Piezas y partes para vehículos motorizados.	E
87.06.985.	Piezas y partes destinadas a la fabricación de cajas de cambios, ejes traseros y sus partes.	E
87.06.990.	Piezas y partes para vehículos motorizados, que se importen en conformidad a lo establecido en el decreto Nº574 del 8 de mayo de 1963, del ministerio de economía, fomento y reconstrucción y lo dispuesto en el decreto Nº2100 del 20 de junio de 1964 del ministerio de hacienda.	E
9707.	<u>Carretillas, automóviles de maniobra portadoras, tractores elevadoras clase similares con motor de cualquier clase sus partes y piezas sueltas.</u>	
87.07.195.	Carretillas para carga, descarga y arrumaje de mercaderías.	E
87.07.895.	Ruedas con cuerpo de acero forjado y/o estampado de acero níquel, de acero inoxidable, con o sin llantas de goma maciza o semi neumáticas de diámetro superior a 20 pulg. y rodillas con rueda de diámetro superior a 2 pulgd.	E
6709.	<u>Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sideca, sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente.</u>	
87.09.001.	Motociclos completos con motor inferior a 250 cc.	D
87.09.099.	Otros.	D
8710.	Velocípedos sin motor incluidos los triciclos de reparto y similares.	D
87.10.001.	Bicicletas.	D
87.10.002.	Bicicletas de carrera confeccionadas a base de tubos de acero sin costuras con llantas tubulares de duraluminio y con peso no superior a 13 kg.	D
87.10.099.	Otros.	D
8702.	<u>Partes y piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las partidas 87.09 a 87.11 inclusive.</u>	
87.12.012.	Otras piezas y partes para bicicletas.	D
87.12.015.	Llantas tubulares de duraluminio, puntillas y cambio de velocidades.	D
87.12.016.	Volantes y pedivelas, contrapedales y piñones.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
87.12.099	Otros.	
87.12.197	Rayos y sus nipples.	
87.12.295	Mandos manuales para vehículos motorizados para uso de personas inválidas.	
87.12.950	Piezas y partes para motocicletas y motonetas.	
8713.	<u>Coches sin mecanismo de propulsión para el transporte de niños y de enfermos, sus partes y piezas sueltas.</u>	
87.13.011	Coches para niños.	
87.13.099	Otros.	
8714.	<u>Otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases, sus partes y piezas sueltas.</u>	
87.14.011	Remolques y semiremolques carrozados de alta velocidad.	
87.14.099	Otros.	
87.14.197	Piezas y partes para remolques y semiremolques.	
87.14.950	Acoplados sin tolva, provistos de cardan, diferencial y frenos y dos ruedas matrices, destinados a conectarse a dispositivos de toma de fuerza de tractores u otros vehículos.	
87.	CAPITULO 87.	
	GLOSAS GENERALES.	
87.99.011	Chassis completos para camiones armados con cabinas y sin plataforma con capacidad de carga útil mínima de 2.750 kg. -500 lbs.- y máxima de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N945 del ministerio de obras públicas y transportes del 15 enero 1965 y sus modificaciones posteriores y los chassis-tractores.	
87.99.950	Vehículos unipersonales, con o sin motor, destinados a inválidos.	
88.	CAPITULO 88.	
	NAVEGACION AEREA.	
8801.	<u>Aerostatos.</u>	
88.01.099	Otros.	
88.01.195	Globos sondas y similares para los servicios aeronáuticos y meteorológico.	
88.02.950	Aviones para aviación comercial.	
88.02.998	Otros, excepto aviones.	
8803.	<u>Partes y piezas sueltas de los aparatos comprendidos en las partidas 88.01 y 88.02.</u>	
88.03.099	Otros.	
88.03.933	Accesorios para aviones comerciales.	
88.03.950	Piezas, partes y repuestos para aviones civiles y comerciales.	
8804.	<u>Paracaídas y sus partes componentes, piezas sueltas y accesorios.</u>	
88.04.011	Paracaídas.	
88.04.099	Otros.	
8805.	<u>Catapultas y otros artefactos de lanzamientos similares, aparatos de entrenamiento de vuelos en tierra, sus partes y piezas sueltas.</u>	
88.05.011	Catapultas.	
88.05.099	Otros.	
89.	CAPITULO 89.	
	NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
8901.	<u>Barcos no comprendidos en las otras partidas de este capítulo.</u>	
89.01.299.	Buques mercantes.	C
89.01.199.	Barcos para la industria pesquera.	C
89.01.901.	Botes olímpicos.	C
89.01.995.	Lanchas a motor. <i>d</i>	D
8902.	<u>Remolcadores.</u>	C
89.02.999.	Remolcadores.	
8903.	<u>Barcos faros, barcos bombas, dragas, de todas clases, pontones grúas y demás barcos para los que la navegación es accesoria con relación a la función principal, diques flotantes.</u>	
89.03.933.	Dragas.	C
89.03.950.	Grúas flotantes.	C
8905.	<u>Artefactos flotantes diversos, tales como depósitos, calones, boyas, balizas y similares.</u>	
89.05.195.	Boyas de hierro.	C
8999.	CAPITULO 89.	
	GLOSAS GENERALES.	
89.99.999.	Otras embarcaciones y materiales para la navegación.	D
90.	CAPITULO 90.	
	SECCION XVIII.	
	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA DE MEDIDA, DE COMPROBACION Y PRECISION, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICURURGICOS, RELOJERIA, INSTRUMENTOS DE MUSICA APARATOS PARA EL REGISTRO Y PRODUCCION DEL SONIDO MUSICAL, REGISTRO Y REPRODUCCION EN TV. POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE IMAGEN Y SONIDO.	
	CAPITULO 90.	
	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACION Y DE PRECISION, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO QUIRURGICOS.	
9001.	<u>Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente, materias polarizantes en hojas o en placas.</u>	
90.01.101.	Cristales bifocales con fuerza dióptrica.	D
90.01.199.	Cristales con fuerza dióptrica.	D
9002.	<u>Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente.</u>	
90.02.195.	Lentes y lentillas para proyectores de cine.	D
90.02.950.	Espejos para lámparas de arco y para linternas cinematográficas.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
9003.	<u>Monturas de gafa, quevedos, impartinentes de artículos análogos y las partes de estas monturas.</u>	
90.03.011.	Monturas.	b
90.03.850.	Bisagras completas, plaquetas de celuloide con metal, aros abiertos de metal y puentes de metal para la fabricación de anteojos.	c
9004.	<u>Gafas correctoras, protectoras u otras, quevedos, impartinentes y artículos análogos.</u>	
90.04.199.	Anteojos.	d
90.04.295.	Artículos de protección para el trabajo y sus repuestos, excepto cascos.	c
9005.	<u>Anteojos de larga vista y gemelos, con o sin prismas.</u>	
9006.	<u>Instrumentos de astronomía y cosmografía, tales como telescopios, anteojos astronómicos, meridianas, ecuatoriales, etc., y sus armazones, con exclusión de los aparatos de radioastronomía.</u>	
90.06.011.	Instrumentos y sus partes y piezas.	e
9007.	<u>Aparatos fotográficos, aparatos o dispositivos para la producción de luz relámpago en fotografía o cinematografía.</u>	
90.07.099.	Otros.	d
90.07.895.	Repuestos para aparatos electrónicos de luz relámpago.	e
90.07.950.	Máquinas y aparatos para las artes gráficas.	c
9008.	<u>Aparatos cinematográficos, tomavistas y de toma sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido.</u>	
90.08.099.	Otros.	d
90.08.950.	Proyectores de 35 y 70 mm.	e
9009.	<u>Aparatos de proyección fija, ampliadoras o reductoras fotográficas.</u>	
90.09.199.	Proyectores de vistas fijas y sus accesorios.	d
90.09.299.	Ampliadores fotográficos y sus accesorios.	c
9010.	<u>Aparatos y materia de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo, aparatos de fotocopia por contacto, bobinas para el enrollado de films y películas, pantallas para proyecciones.</u>	
90.10.199.	Máquinas para copiar planos.	c
90.10.399.	Pantallas para proyección.	c
90.10.899.	Requuestos para copiadoras fotográficas.	c
90.10.925.	Aparatos para compaginar películas de cine.	c
90.10.950.	Aparatos para revelado fotográfico.	c
90.10.975.	Ecranes termoplásticos.	c
9012.	<u>Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y macroproyección.</u>	
90.12.001.	Microscopios.	c
9014.	<u>Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación, marítima, fluvial o aérea, meteorología, hidrografía y geofísica, brújulas y telémetros.</u>	
90.14.002.	Brújulas.	c

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S 3.
90.14.950	Aparatos e instrumentos de topografía y sus repuestos.	E
9015.	<u>Instrumentos de dibujo, trazado y cálculo - pantógrafos, estuches de matemáticas, reglas y círculos de cálculo, etc. máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo equilibradores, planímetros, micrómetros, calibres, calcos, metros, etc., proyectores de perfiles.</u>	
90.16.099	Otros.	
90.16.193	Escuadras, piezas y estuches completos para dibujo lineal.	E
90.16.195	Mármoles trazadores.	E
90.16.197	Planeamientos y pantógrafos y sus repuestos.	E
90.16.893	Cabecales de precisión para máquinas de dibujo.	E
90.16.895	Equilibradores dinámicos o estáticos para piezas mecánicas.	E
90.16.950	Reglas de cálculo.	E
9017.	<u>Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluidos los aparatos electromédicos y los de oftalmología.</u>	
90.17.295	Fresas dentales de acero.	E
90.17.891	Agujas hipodérmicas.	E
90.17.906	Aparatos de colestomía.	E
90.17.910	Bujías filiformes.	E
90.17.915	Cojines para presión.	E
90.17.920	Discos ginecológicos.	E
90.17.925	Embolos de goma.	E
90.17.930	Equipos descartables para infusión intravenosa.	E
90.17.935	Fresas de carburo.	E
90.17.940	Insufladoras para hipodermesis.	E
90.17.945	Jeringas hipodérmicas.	E
90.17.950	Jeringas para oídos.	E
90.17.955	Jeringas vaginales.	E
90.17.960	Peras para baumanómetros.	E
90.17.965	Sacos para oxígeno.	E
90.17.970	Sondas de goma tipo relaton N°10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22.	E
90.17.975	Sondas de goma y/o plástico.	E
90.17.980	Tubos de goma neutra para transfusiones.	E
90.17.985	Tubos de goma para drenajes.	E
9018.	<u>Aparatos de mecanoterapia y masajes, aparatos de sicotecnia, axonoterapia, oxigenoterapia, reanimación, aerosolterapia, y demás aparatos respiratorios de todas clases, incluidas las máscaras antigás.</u>	
90.18.004	Aparatos de sicotecnia.	E
90.18.099	Otros.	E
9019.	<u>Aparatos de ortopedia, incluidas las fajas medico-quirúrgicas, artículos y aparatos de prótesis dental, gular, u otra, aparatos para facilitar la audición de los sordos, artículos y aparatos para fracturas, tablillas, cabestrillos y análogos.</u>	
90.19.195	Dientes acrílicos.	E
90.19.198	Aparatos ortopédicos, elementos físicos para corrección externa de alteraciones del organismo humano, otros aparatos y sus repuestos.	E
9020.	<u>Aparatos de rayos X, incluso de radio fotografía, y aparatos que utilicen las radiaciones de sustancias radiactivas, incluidas las lámparas generadoras de tensión, los pupitres de mando, las pantallas, las mesas, sillones, y soportes similares para examen o tratamiento.</u>	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
90.20.199.	Aparatos para rayos X.	C
90.20.899.	Repuestos y accesorios para aparatos de rayos X.	C
9021.	<u>Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones en la enseñanza, exposiciones, etc., no susceptibles de otros usos.</u>	
90.21.925.	Globos terráqueos.	C
90.21.950.	Mapas y planos.	C
90.21.975.	Modelos, diseños y patrones para la enseñanza.	C
9023.	<u>Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos análogos, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros, si- crómetros registradores o no, incluso combinados entre sí</u>	
90.23.925.	Areómetros graduados en grados API.	C
90.23.950.	Densímetros graduados en grados API.	C
90.23.975.	Hidrómetros graduados en grados API.	C
9024.	<u>Aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de flúidos gaseosos o líquidos, o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladoras de tipo, aforadores o m medidores de caudal, contadores de color, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la partida 90.14.</u>	
90.24.295.	Termostatos para refrigeradores domésticos.	C
9026.	<u>Contadores de gases, de líquidos y de electricidad, incluidos los contadores de producción, control y comprobación.</u>	
90.26.199.	Medidores eléctricos.	C
90.26.901.	Medidores de agua potable superiores a una pulgada.	C
90.26.903.	Medidores de agua potable para uso domiciliario de hasta 1 pulgada.	C
90.26.925.	Contadores de gas de hasta 17 m3. por hora.	C
90.26.975.	Contadores de gas de más de 17 m3 por hora.	C
9027.	<u>Otros contadores cuenta revoluciones, contadores de producción, taxímetros, totalizadores de camino recorrido, podómetros, etc., indicadores de velocidad y tacómetros distintos de los de la partida 90.14 incluidos los taquímetros magnéticos, estroboscopios.</u>	
90.27.199.	Taxímetros.	C
9028.	<u>Partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente concebidos para los instrumentos o aparatos de las partidas 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 y 90.28, susceptibles de ser utilizados en uno solo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de partidas.</u>	
90.29.199.	Piezas y partes para medidores eléctricos monofásicos hasta 10 amperes, excepto caja, tapa de vidrio, empaquetaduras, placas de conexión, sellos y diagramas de conexión.	C
90.29.901.	Repuestos para medidores de agua potable.	C
90.29.9500	Dial o esferas de porcelana para medidores de gas.	C
90.29.955.	Piezas y partes para contadores de gas excepto cuerpos, cajas y cámaras de fueles.	C
90.29.966.	Repuestos para taxímetros.	C
90.29.995.	Partes y piezas para termostatos.	C
9099.	CAPITULO 90.	
	GLOSAS GENERALES.	
90.99.905	Aparatos e instrumentos de medicina y control de temperatura	C

ITEM.	G L O S A S.	Tipo U S S.
	presiones, humedad, gases, velocidad, trabajo y otras aplicaciones similares.	C
90.99.915.	Aparatos e instrumentos para la navegación y sus repuestos.	C
90.99.925.	Aparatos para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias y sus repuestos.	C
90.99.935.	Artículos ópticos.	C
90.99.945.	Copiadoras fotográficas.	C
90.99.955.	Equipos de microfilmación con sus accesorios y repuestos.	C
90.99.960.	Equipos, máquinas, aparatos, filmadoras y tomas de sonido, incluso combinados, accesorios, partes, piezas y repuestos, para la producción de películas cinematográficas de 35 mm..	C
90.99.965.	Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.	C
90.99.975.	Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas, útiles y materiales para uso dental.	C
90.99.977.	Piezas y partes para aparatos para la reproducción de documentos por procedimientos electrostático.	C
90.99.980.	Equipos ópticos y de cinematografía específicos para sistemas de televisión y sus accesorios.	C
90.99.985.	Repuestos para aparatos e instrumentos de medicina y control de temperatura, humedad, gases, presiones, velocidad, trabajo y otras aplicaciones similares.	C
90.99.987.	Repuestos para equipos ópticos y de cinematografía para sistemas de televisión.	C
90.99.995.	Repuestos para cámaras filmadoras, proyectoras y fotográficas y accesorios.	C
91.	CAPITULO 91.	
	RELOJERIA.	
9101.	<u>Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y análogos-incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos.</u>	
91.01.950.	Cronógrafos.	D
9104.	<u>Los demás relojes con mecanismo que no sea de pequeño volumen y aparatos de relojería similares.</u>	
91.04.011.	Relojes patrones y secundarios.	D
9105.	<u>Aparatos de control y contadores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor sincónico, registradores de asistencia, controladores de ronda, contadores de minutos, contadores de segundos, etc.</u>	
91.05.950.	Relojes de control y aparatos registradores de tiempo.	D
9106.	<u>Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado-interruptores, horarios, relojes de conmutación, etc..</u>	
91.06.950.	Interruptores horario de control a cuerda para uso en artefactos eléctricos.	D
9109.	<u>Cajas de relojes de la partida 91.01, y sus partes terminadas o sin terminar.</u>	
91.09.011.	Cajas de relojes de metales comunes.	D
9111.	<u>Otras partes y piezas para relojerías.</u>	
91.11.950.	Caja de engranajes, varilla, eje y sinfín para el movimiento de relojes horarios para el servicio público.	D
9190.	CAPITULO 91.	
	GLOSAS GENERALES.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
91.99.026.	Relojes de bolsillo, pulsera y despertadores en cajas de material ordinario y partes para los mismos.	D
91.99.098.	Otros relojes en cajas de material ordinario y partes para los mismos.	D
91.99.945.	Repuestos para cronógrafos.	D
91.99.965.	Repuestos para relojes de bolsillo, pulsera y despertadores.	D
91.99.985.	Repuestos para relojes de control y aparatos registradores de tiempo.	D
91.99.995.	Repuestos para otros tipos de relojes.	D
92.	CAPITULO 92.  INSTRUMENTOS DE MUSICA, APARATOS PARA EL REGISTRO Y LA RE- PRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION EN TELEVISION POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE IMAGENES Y Y SONIDO, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS.	
9202.	<u>Otros instrumentos musicales de cuerda.</u>	
92.02.950.	Guitarras.	E
92.07.011.	Organos electrónicos.	D
9208.	<u>Instrumentos musicales no comprendidos en ninguna otra par- tida del presente capítulo, arquetines, organillo, de mú- sica, pájaros cantores, sieres musicales, etc., reclamos de todas clases e instrumentos de boca para llamadas y se- ñales - cuernos de llamada, silbato, etc..</u>	
92.08.001.	Organillos.	E
92.08.099.	Otros.	E
9211.	Fonografos, dictáfonos y demás aparatos para el registro y la reproducción del sonido, incluidos los giradiscos, giracintas y girahilos, con o sin fonocaptor, aparatos de registros y de reproducción de imágenes y sonido en TV por procedimiento magnético.	
92.11.099.	Otros.	E
92.11.593.	Grabadoras con o sin reproducción del sonido.	E
92.11.595.	Grabadoras de sonido de cintas magnéticas, de alta fidelidad, con mecanismo de alta precisión para uso profesional de un costo fob. no inferior a US\$ 350 por unidad y accesorios de las mismas.	D
9212.	<u>Soportes de sonido para los aparatos de la partida 92.11 o para grabaciones análogas, discos, cilindros, ceras, cin- tas, películas, hilos, etc., preparados para la grabación o para el grabado, matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos.</u>	
92.12.098.	Cintas magnéticas de un ancho mínimo de 12 mm. para ser usadas en equipos de procesamiento de datos y en unidades de entrada y/o salida de información en máquinas de oficina.	E
92.12.099.	Otros.	E
92.12.299.	Matrices de aluminio recubiertas de plástico para grabación fonográfica.	E
92.12.350.	Cintas magnéticas para magnetoscopios.	E
92.12.399.	Discos fonográficos, grabados.	E
92.12.499.	Cintas magnéticas grabadas con música o con efectos sonoros para componer programas radiales, destinadas a la industria fonográfica y a las estaciones radiomisoras.	E
92.12.950.	Cintas, alambres y discos vírgenes para la grabación de sonidos.	E

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
9213.	<u>Otras partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la partida 92.11.</u>	
92.13.901.	Agujas para fonógrafos y tocadiscos.	C
92.13.902.	Puntas de zafiro o diamantes, para la fabricación de agujas para tocadiscos.	C
92.13.925.	Partes y piezas para armadura de tocadiscos tragamonedas.	C
92.13.950.	Piezas y partes para tocadiscos, excepto, plataforma, base o chasis, platos, cubiertas para platos, brazos, gólicas que no sean de presión, resortes de alambre redondo, tornillos, pernos, tuercas motores, ejes manuales de 33 y 45 rpm. abrazaderas para cables, puestas de conexión.	C
92.13.960.	Instrumentos musicales.	C
92.13.975.	Repuestos para grabadoras de sonido.	C
9299.	CAPITULO 92.	
	GLOSAS GENERALES.	
92.99.940.	Giradiscos con tornamesas de 29 cm. o más de diámetro y brazos de 30 cm. de longitud o más para tocadiscos de uso profesional.	C
92.99.940.	Equipos electrónicos para la enseñanza colectiva de idiomas u otras materias.	C
92.99.960.	Instrumentos musicales.	C
92.99.970.	Magnetoscopios y sus accesorios.	C
92.99.980.	Repuestos para instrumentos musicales.	C
92.99.990.	Repuestos para magnetoscopios.	C
93.	SECCION XIX.	
	ARMAS Y MUNICIONES.	
	CAPITULO 93.	
	ARMAS Y MUNICIONES.	
9305.	<u>Otras armas-incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle de aire comprimido o de gas.</u>	
93.05.001.	Armas de aire comprimido.	C
93.05.199.	Otras pistolas de muelle, de aire comprimido o de gas.	C
9307.	<u>Proyectiles y municiones, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.</u>	
93.07.011.	Proyectiles y municiones.	C
93.07.925.	Arpones para la pesca, sus partes y repuestos.	C
93.07.950.	Cartuchos de caza.	C
93.07.975.	Cartuchos o cargas explosivas para herramientas de disparo.	C
9399.	CAPITULO 93.	
	GLOSAS GENERALES.	
93.99.011.	Armas de fuego, sus piezas y partes.	C
93.99.099.	Otros.	C
93.99.933.	Arpones y cuchillos, sus piezas y partes, para buzos profesionales y hombres ranas.	C
94.	SECCION XX.	
	MERCADERIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	
	CAPITULO 94.	
	MUEBLES, MOBILIARIO MEDICO QUIRURGICO, ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES.	
9401.	<u>Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas</u>	

ITEM.	G L O S A R	Tipo U S }.
	<u>con exclusión de los comprendidos en la partida 94.02 y sus partes.</u>	
94.01.011.	Sillas y asientos de aluminio.	D
94.01.012.	Sillas y asientos de otros metales.	D
94.01.013.	Sillas y asientos de otros materiales.	D
9402.	<u>Mobiliario médico quirúrgico, por ejemplo, mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogos, camas con mecanismo para usos clínicos, etc., sillones de dentista y análogos, con dispositivo mecánico de orientación y elevación, partes de estos objetos.</u>	
94.02.195.	Sillones dentales.	C
94.02.199.	Mobiliario médico quirúrgico y sus repuestos.	C
9403.	<u>Otros muebles y sus partes.</u>	
94.03.011.	Para composición e imposición de material de linotipia.	D
94.03.012.	Armarios de metal.	D
94.03.013.	Armarios de madera.	D
94.03.014.	Muebles de metal.	D
94.03.015.	Muebles de madera.	D
94.03.099.	Otros.	D
9404.	<u>Somieres, artículos de cama y similares, que engan muelles, o bien rellenos y quemecidos interiormente de cualquier materia, tales como colchones, cubrenies, esbredones, cojines, almohadones, almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular, recubiertos o no.</u>	
94.04.001.	Somieres.	D
94.04.099.	Otros.	D
95.	CAPITULO 95. MATERIAS PARA TALLA Y MOLDED, LABRADAS, INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS.	
9504.	<u>Hueso labrado - incluidas las manufacturas.</u>	
95.04.011.	Hueso labrado.	D
9505.	<u>Guernos, asta, coral natural o reconstituido y otras materias animales para talla, labrados, incluidos las manufacturas.</u>	
95.05.011.	Coral para tallado.	D
95.05.099.	Otros.	D
9506.	<u>Materias vegetales para talla-coroza, nueces, semillas duras etc., labradas - incluidas las manufacturas.</u>	
95.06.011.	Manufacturas.	D
95.06.099.	Otros.	D
9507.	<u>Espuma de mar y ámbar - succino - naturales o reconstituídos, azahaches y materias minerales similares al azahache, labrados, incluidas las manufacturas.</u>	
95.07.011.	Espuma de mar.	D
95.07.099.	Otros.	D
9508.	<u>Manufacturas moldeadas o talladas de cera natural - animal o vegetal, mineral o artificial, de parafina, de esteopina, de gomas o resinas naturales copal, colofonia, etc., de pasta de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra partida, gelatina sin endurecer labrada, distinta de la comprendida en la partida 35.03, y manufacturas de esta materia</u>	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S S.
95.08.199.	Cápsulas de gelatina para medicamentos.	
95.08.950.	Cápsulas de gelatina para cierres de frascos y botellas.	D
96.	CAPITULO 96. MANUFACTURAS DE CEPILLERIA, PINCELES, ESCOBAS, PLUMEROS, BORLÁS Y CEDAZOS.	
9602.	<u>Artículos de capileria, cepillos, cepillos escobas, brochas, pinceles y análogos, incluso los cepillos que constituyan elementos de maquinaria, rodillos para pintar, raederas, degaucha o de materias flexibles análogas.</u>	
96.02.925.	Cepillos para maquinaria industrial.	C
96.02.950.	Pinceles de marta natural.	C
96.02.975.	Rodillos para pintar.	C
96.99.004.	Escobas y escobillas.	C
96.99.099.	Otros.	C
97.	CAPITULO 97. JUGUETES, JUEGOS, ARTICULOS PARA RECREO Y PARA DEPORTES.	
9702.	Muñecas de todas clases.	
97.02.895.	Ojos con sus mecanismos, voces y otros mecanismos para la fabricación de muñecas.	D
9703.	Los demás juguetes, modelos reducidos para entretenimiento.	
97.03.195.	Modelos a escala para fines educativos.	D
97.03.850.	Mecanismos y voces de música para la fabricación de juguetes.	D
97.03.901.	Reproducciones de instrumentos musicales.	D
9704.	<u>Artículos para juegos de sociedad incluidos los juegos con motor o mecanismo para lugares públicos, tenis de mesa, mesas de billar y mesas especiales de juegos de casino.</u>	
97.04.011.	Mesas de casino y ruletas con rodamientos.	D
97.04.099.	Otros.	D
97.04.925.	Billar, bolas tacos, gomas laterales y paños para mesas.	D
97.04.950.	Palitroque, bolas de cualquier material excepto madera.	D
97.04.975.	Tennis de mesa, pelotas.	C
9705.	<u>Artículos para diversiones y fiestas, accesorios de cotillón y artículos sorpresa, artículos y accesorios para árboles de navidad y artículos análogos para fiestas de navidad árboles de navidad artificiales, nacimientos, figuras de nacimiento, etc..</u>	
97.05.011.	Adornos de navidad.	
97.05.099.	Otros.	B
9706.	<u>Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la partida 97.04.</u>	
97.06.099.	Otros.	
97.06.195.	Fusiles lanza arpones, sus piezas y partes para buzos profesionales y hombres rana.	C
97.06.906.	Atletismo, discos, garrochas, jabelinas y martillos y sus repuestos.	C
97.06.912.	Badminton) raquetas y accesorios.	C
97.06.918.	Base-Ball, bates protectores y pelotas.	C
97.06.924.	Basquetbol, pelotas de material sintético.	C
97.06.930.	Bochas, bochas y cochinas.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U.S. \$.
97.06.936	Cricket, pelotas, bates y protectores.	C
97.06.942	Esgrima, protectores, espadas, floretes y sables y sus repuestos.	C
97.06.948	Esquí y andinismo, esquís, fijaciones para esquís y picotatas y sus repuestos.	C
97.06.954	Esqués acuáticos y sus repuestos.	D
97.06.960	Frontón, paletas y pelotas de goma.	C
97.06.964	Gimnasia de aparatos, barras, paralelas y caballetes graduables, anillos, camas plásticas y trampolines con resortes, accesorios y repuestos para los mismos.	C
97.06.968	Golf, palos y pelotas y sus repuestos.	D
97.06.974	Hockey, defensa para arqueros, chuecas, patines, pelotas y patines para el hielo y sus repuestos.	C
97.06.980	Polo, chuecas y pelotas.	D
97.06.985	Rugby, pelotas.	C
97.06.992	Tenis, marcos, pelotas y raquetas.	C
97.06.998	Tiro al vuelo, platillos, aparatos, lanzaplatillos y sus divisores electrónicos.	C
9707.	<u>Anzuelos, salabardos y caza mariposas, artículos, para pescar con sedal, cimbeles, espejuelos para la caza de alondras y artículos de caza similares.</u>	
97.07.199	Pesca, anzuelos y sus repuestos.	C
97.07.933	Canas, carretes, moscas, ureños, torniquetes y otros artículos para la pesca deportiva y sus repuestos.	C
97.07.966	Flotadores de plástico o aluminio para redes de pesca.	C
9708.	Tiovivos, columpios, bandas de tiro al blanco y demás atracciones de feria, incluidos los circos, zocos y teatros ambulantes.	
97.08.001	Atracciones de feria.	C
97.08.900	Otros.	C
98.	CAPITULO 98. MANUFACTURAS DIVERSAS.	
9801.	<u>Botones, botones de presión, genelbs y similares, incluso los esbozos y formas para botones y las partes de botones</u>	
98.01.950	Broches de presión.	D
9802.	<u>Cierres de cremallera y sus partes correderas, etc..</u>	
98.02.011	Cierres de cremallera.	D
98.02.012	Partes y piezas.	D
9803.	<u>Portaplumas, estilográficas y portaminas, portalápices y similares sus piezas sueltas y accesorios, guardapuntas, sujetadores, etc. con exclusión de los artículos de las partidas 98.04 y 98.05.</u>	
98.03.193	Lapiceras fuentes, lápices automáticos sus piezas y partes.	D
98.03.197	Portaminas técnicos para dibujos.	C
98.03.199	Otros.	
98.03.891	Puntas de acrílico o nylon para la fabricación de lápices marcadores, siempre que queden comprendidos entre las siguientes medidas, diámetro desde 1,5 mm. hasta 3 mm. largo desde 25 mm. hasta 32 mm.	C
98.03.987	Repuestos para lapiceras y lápices esferográficos o de bolita, con dispositivo para pasta de más de 3 mm, de diámetro interior y/o con mina semiliquida borrable y/o con doble depósito o doble punta.	D

ITEM.	G L O S A.	Tipo US \$.
98.03.898	Puntas y soportes metálicos, juntos o separados, para la fabricación de lápices esfográficos.	C
9804.	Plumillas para escribir y puntos para plumas.	
98.04.101	Plumas de acero para escribir y/o dibujar.	C
98.04.195	Plumas para lapiceras fuentes.	C
9805.	<u>Lápices, incluso los bizarrines, minas pasteles y carboncillos, tizas para escribir y dibujar, jaboncillos de saetre y tizas para billares.</u>	
98.05.195	Minas graduadas para dibujo técnico.	C
98.05.950	Lápices litográficos para impresión fotolitografía.	C
9807.	<u>Sellos, numeradores, imprentillas, fechadores, timbradores y análogos manuales.</u>	
98.07.011	Numeradores automáticos y sus repuestos.	C
9808.	<u>Cintas entintadas para máquinas de escribir y cintas entintadas similares, montadas o no sobre carretes, tampones impregnados o no, con o sin caja.</u>	
98.08.189	Cintas para sistemas electrónicos de procesamiento de datos, de un ancho superior a 27 cm.	C
9808.191	Cintas en rollos de materias plásticas impregnadas de carbón para máquinas de escribir eléctricas.	C
98.08.193	Cintas de carbón para máquinas de escribir eléctricas, en rollos, hasta 10 mm. de ancho.	C
98.08.195	Cintas de tinta sin fin y sin costura para máquinas registradoras.	C
98.08.197	Cintas para máquinas de oficina de dos o más colores, de un ancho superior a 70 mm. y cintas duplicadoras para máquinas de contabilidad, entintadas por una cara e impermeabilizadas por otra, de no más de 24 pulg. de largo, con sus extremos reforzados y perforados.	C
9810.	<u>Encendedores -mecánicos eléctricos, de catalizadores, etc., y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas.</u>	
98.10.001	Encendedores.	D
98.10.012	Partes y piezas.	D
9811.	<u>Pipas incluidos los escalabornes y las cazolatas boquillas, embocaduras, cañones y demás piezas sueltas.</u>	
98.11.011	Pipas.	D
98.11.012	Otros.	D
9813.	<u>Balleas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos.</u>	
98.13.995	Varillas de acero revestidas de celuloide o de materiales plástico para la industria corsetera.	C
9815.	<u>Termos y otros recipientes isotérmicos montados, así como sus partes con exclusión de las ampollas de vidrio.</u>	
98.15.011	Termos.	D
98.15.012	Otros.	D
98.99.001	Manufacturas no especificadas del presente capítulo.	
99.	SECCION XXI. OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGUEDADES CAPITULO 99. OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGUEDADES.	



ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
9901.	Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la partida 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano.	
9903.	Obras originales del arte estatuario y escultórico de cualquier materia.	
99.03.999	Esculturas no especificadas.	
9999.	CAPITULO 99. GLOSAS GENERALES.	
99.99.099	Otras.	
99.99.950	Obras artísticas ejecutadas por autores chilenos en el extranjero.	
	ANEXO A CODIGOS DE MERCADERIAS.	
16.04.881	Caviar.	
22.04.881	Mostos de uva.	
22.05.881	Vinos de uva.	
22.06.881	Vermouth.	
22.07.881	Sidra.	
22.09.881	Aguardiente con dulce.	
22.09.882	Aguardiente sin dulce.	
24.02.881	Cigarrillos.	
24.02.882	Otros tabacos.	
32.05.881	Colorantes orgánicos sintéticos - Dec 41-.	
43.02.881	Peletería curtida.	
43.03.881	Peletería manufacturada.	
43.04.881	Peletería ficticia.	
58.01.881	Alfombras tejidas a mano y tapices.	
58.02.881	Otras alfombras tejidas a mano y tapices.	
58.03.881	Tapicería a mano.	
58.03.882	Otros tapices.	
71.01.881	Perlas.	
71.02.881	Piedras preciosas para uso no industrial.	
71.03.881	Piedras sintéticas para uso no industrial.	
71.07.881	Oro y aleaciones para uso no industrial.	
71.08.881	Chapados de oro.	
71.09.881	Platino y similares para uso no industrial.	
71.10.881	Chapados de platino.	
71.11.881	Cenizas de orfebrería.	
71.12.881	Joyería metales preciosos, excepto de plata.	
71.13.881	Orfebrería metales preciosos, excepto de plata.	
71.14.881	Otras manufacturas de metales preciosos.	
71.15.881	Manufacturas de perlas.	
84.18.881	Centrifugadoras domésticos.	
84.40.881	Máquinas de lavar y domésticas.	
85.01.881	Convertidores estáticos - rectificadores.	
85.04.881	Piezas y partes para acumulador - excepto cajas y separadores.	
85.15.881	Receptores de radio y TV.	
85.20.881	Ampolletas de uso doméstico.	
85.23.881	Otros cables aislados.	
87.05.881	Otras carrocerías.	
91.01.881	Relojes con cajas de metales preciosos.	
91.01.882	Cajas de relojes de metales preciosos.	

ITEM.	G L O S A.	Tipo U S \$.
92.13.881	Otras piezas y partes para tocadiscos.	
95.01.881	Carey labrado.	
95.02.881	Nácar labrado.	
95.03.881	Marfil labrado.	
97.01.881	Juguetes.	
97.02.881	Muñecas.	
97.03.881	Otros juguetes y modelos reducidos.	